


Se autoriza el presente Libro que consta de Doscientas veintinueve páginas enumeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía Municipal, para que en él se asienten las respectivas Actas y acuerdos Municipales, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.

Alcaldía Municipal, Departamento de Cabañas, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

**ACTA NÚMERO UNO:**

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 993.22, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,460.77, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 13,397.19, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 159.21, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 00210241899, Alcaldía Municipal de Victoria, Bco. Hipotecario, con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,013.89; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 2.5; Cta. Cte. # 100-190-700118-0, Victoria/FISDL/Gestión de Riesgos, con un saldo de \$ 115.00, Cta. Cte. # 100-190-700120-2, Victoria/FISDL/Situación Crítica, con un saldo de \$ 240.99, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 567.06; Cta. Cte. # 4840014091, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico en Barrio Concepción y calle a Unidad de Salud, con un saldo de \$ 281.07; Cta. Cte. # 48940014121, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para construcción de paso peatonal sobre quebrada de tapada Col. Los Laureles, Cantón santa Marta, con un saldo de \$ 33.41; Cta. Cte. # 48940014113, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De muro gavión en Pasaje del Cas. San Francisco, C/ San Antonio, con un saldo de \$ 1,954.54; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,439.03; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 6,152.77; Cta. Cte. # 489400141164, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Creación, formación y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 8,334.05; Cta. Cte. # 48940014172, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración artística y cultural de Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 180.14; Cta. Cte. # 48940014318, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para familias de escasos

recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 48940014253, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,128.27; Cta. Cte. # 48940014229, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,448.47; Cta. Cte. # 48940014288, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 339.70; Cta. Cte. # 48940014261, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) 2016, con un saldo de \$ 471.64; Cta. Cte. # 48940014237, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adq. De mob. Y equipo informático para funcionamiento de diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,367.43; Cta. Cte. # 48940014245, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016, con un saldo de \$ 2,220.74; Cta. Cte. # 48940014180, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De calle desde C/La Uvilla hasta C/La Azacualpa, con un saldo de \$ 1,017.75; Cta. Cte. # 48940014199, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria 2016, con un saldo de \$ 930.00; Cta. Cte. # 48940014296, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a campaña de fumigación y eliminación de criaderos de mosquitos ejecutada por la Unidad de Salud de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 553.02; Cta. Cte. # 48940014202, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de lámina galvanizada para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,838.75; Cta. Cte. 48940014210, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 1,037.31; Cta. Cte. # 48940014334, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de equipos de bombeo, Cas. El ocotillo y C/Azacualpa, Cas. Centro, con un saldo de \$ 442.50; Cta. Cte. # 48940014342, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de vehículo 4x4 para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 184.72; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 881.96; Cta. Cte. # Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 3,782.75; Cta. Cte. # 4840014393, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 400.00. Cta. Cte. # 4840014415, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro y acera en Calle Nueva, Barrio San Antonio, Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 481.27; Cta. Cte. # 4840014458, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De tuberías flexibles y cerca perimetral en zona verde en Avenida La Providencia, Col. Divina Providencia, Victoria, con un saldo de \$ 1293.05; Cta. Cte. # 4840014431, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techo y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio, con un saldo de \$ 961.89; Cta. Cte. # 4840014423, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Fortalecimiento de la juventud para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, año 2016, con un saldo de \$ 926.00; Cta. Cte. # 4840014482, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación camino de herradura, desde C/La Uvilla hasta C/Paratao Centro y Cas. Los Torres, con un saldo de \$ 2,392.18; Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 3,164.78; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 36,615.91, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de



\$ 184,797.07, Cta. Ahorro # 200-190-808719-8, Victoria/FISDL/PFGL/C2, con un saldo de \$ 3.90; Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 7,190.25; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 287.32; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 47 del Código Municipal en vigencia acuerda: Autorizar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Representante Legal, de esta Municipalidad, para que comparezca ante notario a otorgar Poder Especial a favor de Gladys Ruth López Gutiérrez, para que en su nombre y representación pueda realizar cualquier clase de trámites en las Oficinas de SERTRACEN, trámites en el Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito y en cualquier otra Oficina donde el interesado pueda tener interés del vehículo propiedad de la Municipalidad, con las siguientes características: Camión pesado, marca Isuzu, color blanco, año 2017, con Placa Nacional 9650. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al veintitrés de diciembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 17.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 124.34
54107- Productos Químicos	\$ 6.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 298.29
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.41
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 12.00
Reintegro a Tesorería Municipal	\$ 15.46
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 500.00</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes de Gastos de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del ejercicio financiero 2017. Comuníquese para los efectos legales consiguientes y remítase el presente acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM". **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar los nombramientos de los Jefes y Encargados de cada Unidad y demás Empleados que laboran en forma permanente en esta Alcaldía a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; mediante el detalle siguiente: Ana Miriam Ayala Ayala, Gerente Municipal, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal; Reyna Carolina Díaz viuda de Morales, Recepcionista; José Reynaldo Morales Andasol, Ordenanza Municipal; Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora; María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal; María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI; María Victoria García, Encargada de Catastro; José Orlando Gómez, Encargado de Cuentas Corrientes y recuperación de mora; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; Balbina Cesibel Gómez de

Bonilla, Auxiliar del Registro del Estado Familiar; Wilfredo Morales Hernández, Motorista; José Victorino Rivera Mendoza, Encargado de Servicios Sanitarios; Julián Elías Rodas, Barrendero; Miguel Ángel Alfaro Rodríguez, Barrendero; José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerio; Porfirio Perdomo Palma, mantenimiento del parque central y barrido de calles; Wilber David Gámez Chávez, Vigilante y mantenimiento del Complejo Deportivo; Lorena del Carmen Díaz de Flores, Encargada de Molino, Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Director de Radio Municipal; Javier Antonio Rivas Alemán, Auxiliar de Área de Proyección Social; Aida del Carmen Landaverde Rivas, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Denisse Saraf Rivas Chávez, Auxiliar de Secretaria; Tania Yanira Rivas Otero, Auxiliar de Tesorería; Astrid Pamela Castillo Rivas, Encargada del Área de Promoción de la Niñez y la Adolescencia; José Benjamín Ayala Morales, Encargado del Área de Medio Ambiente, así como también se le delega para que efectúe la labor de revisión y cotejo de los semovientes que entran en plaza del Tiangué y que desean legalizar Cartas de Venta, dicha función la desempeñará adhonoren. José César Andasol Ascencio, mantenimiento del Parque Central y barrido de calles; Jaime Antonio Láinez Hernández, Vigilante y mantenimiento del Complejo Deportivo; Manuel Esteban Rivera Rivera, Auxiliar de Recolección de Basura; José Elías Bonilla Reyes, Motorista. El personal antes mencionado devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal en vigencia y los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en vista de que la Municipalidad cuenta con un medio de comunicación, el cual deberá seguir contando con personas idóneas que puedan desempeñar y desarrollar la Radio para su buen funcionamiento, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los servicios de **LOCUCIÓN** para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, a las siguientes personas: Sandra Elizabeth Flores Díaz, Edwar Manuel Renderos Lara y Juan Carlos Vásquez. Quienes cumplirán el horario rotativo, según programación y devengarán el salario estipulado en el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 86, del Código Municipal acuerda: Nombrar como refrendarios de Cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Titular de la Institución, señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos y cheques en las diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las diferentes Instituciones Bancarias, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle honorarios por Gastos de Representación, al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, a partir de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00), en concepto de Gastos de Representación dentro del País en diferentes Comisiones en las Instituciones y por su labor realizada en beneficio de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que no se presentan el detalle de actividades realizadas o misiones oficiales, para la erogación de los Gastos de Representación.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando que la Municipalidad, como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la



República de El Salvador COMURES, ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del FODES, y el 46, inciso final de los Estatutos de COMURES. Este Concejo Municipal acuerda: Fijar una cuota que corresponde al 1% de la cantidad total que se recibe mensualmente por parte del FODES. Esta Municipalidad aportará a COMURES, la cantidad de Mil doscientos setenta y siete 70/100 (\$ 1,277.70), a partir del mes de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 202 al 207 y el Código Municipal, en sus artículos 30 y 31, acuerda RATIFICAR el acuerdo de aportación directamente al Consejo Departamental de Alcaldes de Cabañas CDA, una cuota de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) mensuales a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, los cuales serán descontados del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, todo con el objetivo de fortalecer la Institucionalidad del CDA y la planificación para el Desarrollo del Departamento. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos los siguientes descuentos de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: 71308) Cuota mensual Banco Hipotecario de el Salvador \$ 22,626.61, Comisión al ISDEM \$ 272.50. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos el siguiente descuento de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: Cuota mensual a FIDEMUNI por un monto de \$ 9,727.42. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contable. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Delegar al Señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que represente Legal y Administrativamente a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal en vigencia, durante el periodo que comprende del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Ratificar el Fondo Circulante de Caja Chica, por un monto de \$ 500.00 dólares Americanos del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor municipal, **ACUERDA:** Autorizar a: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Wilfredo Morales Hernández, Motorista, José René López Morales, Motorista de camión de volteo, José Benjamín Ayala Morales, empleado, Javier Antonio Rivas Alemán, empleado, y José Elías Bonilla Reyes, empleados, para que puedan servir combustible, quienes deberán de llevar su respectivo vale de autorización, firmado y sellado por las siguientes personas: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Ana Miriam

Ayala Ayala, Gerente Municipal o Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal, en el respectivo vale se deberá dejar estampada la firma y nombre de la persona que retira el combustible. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor y conociendo la necesidad que existe de realizar misiones oficiales, dentro y fuera del Municipio, **ACUERDA:** Autorizar combustible para el vehículo particular del señor Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, a quien se le asignará la cantidad de cien dólares mensuales, para que pueda realizar las misiones oficiales relacionadas con el quehacer municipal, que ocurran durante todo el año. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que no se presentan el detalle de actividades realizadas de las misiones oficiales para la erogación del gasto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal consiente de la necesidad que existe de que los caminos vecinales y calles del Municipio se encuentren en buen estado, y en vista de que la Municipalidad cuenta con la Maquinaria para la reparación de dichas arterias, es por tal razón que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a los señores: Luis Alonso Coreas, operario de la Motoniveladora, Mauricio Aguirre, Operario de la Retroexcavadora, José René López Morales, Motorista del Camión de Volteo, para el Proyecto: "Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con el objetivo de que dentro de la Municipalidad se cuente con espacios en los que favorezcan a la convivencia laboral dentro de la Institución, por tal razón acuerda: Efectuar gastos de caja chica para celebración de cumpleaños de los empleados Municipales, los cuales se realizarán un día por la tarde de la última semana de cada mes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Año con año el Concejo Municipal recibe solicitudes, por parte de las ADESCOS de los diferentes Caseríos y Cantones que conforman el Municipio, en las cuales solicitan ayuda para las Fiestas Patronales que se celebraban en sus Comunidades, y consciente de que una de las competencias como Gobierno Municipal, es la promoción y fomento de la cultura, el deporte, la recreación, ferias y festividades populares, así como se establece en el Art. 4, numerales 4 y 18 y Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, en base a estos artículos y dando cumplimiento a sus obligaciones, **ACUERDA:** Apoyar a los Cantones y Caseríos del Municipio de Victoria, para sus Fiestas Patronales, con pólvora, artistas, cómicos, así como también apoyarlos con las actividades culturales, deportivas o recreativas que las Comunidades realicen en beneficio de sus habitantes, siempre y cuando se encuentre al alcance de la Municipalidad, considerando que las Fiestas Patronales son una suma de actividades que permiten el desarrollo de la economía, el deporte, el turismo y principalmente la convivencia social dentro de las Comunidades. Dichos gastos que se generen, serán aplicados al Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Contratar de forma interina, a partir del mes de enero del corriente año; al señor: Pedro Mártir Rivera Rivera, agricultor, con residencia en Barrio Concepción, Calle Principal, de esta Jurisdicción, con Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno guión tres, como encargado de: Recolección de basura y barrido de calles, quien devengará un salario de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), menos los descuentos respectivos. Con un horario



de trabajo ajustado a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Dicho contrato tendrá vigencia mientras dure el proceso judicial en contra del señor Bernardino Rivera Rivera. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que Deposite los Fondos FODES, que otorga el Gobierno Central a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1 denominada 75% para Desarrollo Económico y Social y Cuenta de Ahorro # 4808653-3, denominada 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornales por trabajos realizados en recolección y barrido de calles en periodo vacacional del mes de diciembre del año recién pasado. Los gastos se aplicarán a la cifra 51202 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 54.00), valor que corresponde al pago de almuerzos, suministrados a miembros del Concejo Municipal, empleados administrativos, en reunión realizada el día veintiuno de diciembre del año recién pasado. El gasto se aplicará a la cifra 54101 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta 50/100 dólares (\$ 130.50), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo azul, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veintitrés 40/100 dólares (\$ 123.40), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo KIA, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cuarenta y tres 40/100 dólares (\$ 143.40), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo blanco IZUSU, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta y siete 94/100 dólares (\$ 257.94), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta 60/100 dólares (\$ 130.60), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Diecinueve 40/100 dólares (\$ 19.40), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la motocicleta, propiedad de esta Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochocientos veinticuatro 50/100 dólares (\$ 824.50), valor que corresponde al pago de materiales para reparación de contenedor de basura, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54199 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Setenta y tres 62/100 dólares (\$ 73.62), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrado a la bomba de agua en el Caserío El Ocotillo, durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco 29/100 dólares (\$ 355.29), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a los diferentes inmuebles, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento veintinueve 92/100 dólares (\$ 129.92), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable a los inmuebles propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54202 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 68/100 dólares (\$ 144.68), valor que corresponde al pago por servicios de turbonet, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos cuarenta y cuatro 81/100 dólares (\$ 744.81), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fijas e internet, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del



Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil doscientos noventa y cinco 47/100 dólares (\$ 1,295.47), valor que corresponde al pago de teléfonos móviles, los cuales son cancelados por cada beneficiario. Y que corresponden a los meses de agosto y noviembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra a la 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), valor que corresponde al pago por reparación de puerta del vehículo gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra a la 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de personas fallecidas en el año dos mil dieciséis y que son de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón La Uvilla, Barrio San Antonio, La Loma y El Tabanco. El gasto se aplicará a la cifra a la 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos cincuenta y nueve 72/100 dólares (\$ 1,259.72), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de la maquinaria propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 54302004 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos veinticinco 51/100 dólares (\$ 2,325.51), valor que corresponde al pago de operarios y auxiliares de desgranadoras, correspondiente al mes de diciembre del año pasado, pago de repuestos para desgranadoras, pago de combustible y lubricantes suministrado a desgranadoras y vehículo azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, pago de repuestos y mantenimiento de vehículo azul. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 51202163 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos sesenta y cinco 86/100 dólares (\$ 1,665.86), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al tren de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, pago de repuestos, lubricantes y reparación de vehículo tren de aseo, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 54399006 del

Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos setenta y nueve 00/100 dólares (\$ 1,879.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad y que corresponden a los días siete y ocho de enero del presente año, pago de dos carrozas las que fueron utilizadas en las Fiestas Patronales del Caserío El Palomar y Barrio Concepción. Proyecto: Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 56303005 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil novecientos trece 50/100 dólares (\$ 5,913.50), valor que corresponde al pago de anticipo del 50% por fabricación de cama tipo cajón de volteo y sistema hidráulico. Proyecto: Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra a la 61105054 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro 20/100 dólares (\$ 4,144.20), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad durante el mes de diciembre del año recién pasado, pago de operarios y motorista de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el periodo del veintiuno al treinta de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 61601007 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 3,160.00), valor que corresponde al pago de treinta y dos horas de rodo y ocho días de camión cisterna. Proyecto: Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 61601007 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 678.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3. Proyecto: Reparación de camino de herradura desde el Cantón La Uvilla hasta Paratao Centro y Caserío Los Torres. El gasto se aplicará a la cifra del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 85.00), valor que corresponde al pago de 17 camionadas de balasto, utilizadas en la reparación de la calle principal que desde Victoria conduce hasta Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra a la 61601 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y



Social, la cantidad de Cinco mil trescientos noventa y nueve 10/100 dólares (\$ 5,399.10), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, pago de combustible suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, pago de planilla de jornal # 2. Proyecto: Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra a la 61602158 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y dos 10/100 dólares (\$ 442.10), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, utilizados para las reparaciones y mantenimientos de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago de combustible suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, pago por servicios en reparación de sistema eléctrico en parque central, galera y mercado. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Parque, Polideportivo, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios), 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 61699015 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veintitrés 60/100 dólares (\$ 223.60), valor que corresponde al pago de veintiséis bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de cemento para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 61699016 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde al pago de cuatro tubos galvanizados de 4". Proyecto: Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016. El gasto se aplicará a la cifra a la 61699017 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos sesenta y dos 66/100 dólares (\$ 1,962.66), valor que corresponde al pago de Materiales de construcción, compra de gaviones, pago de albañil. Proyecto: Reparación de cabezal de salida de tubería de 60" en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra a la 61699046 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos noventa 25/100 dólares (\$ 790.25), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techos y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio. El gasto se aplicará a la cifra a la 61699159 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y**

mantenimiento del tren de aseo 2017", por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del Tren de aseo, 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017", por un monto de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017", por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017". Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria", por un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil 00/100 dólares



(\$ 7,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017”, por un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017”, por un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017. Los gastos que resulten, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria, año 2017”, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al

Proyecto: “Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017”, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 217. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017”, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017”, por un monto de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017”, por un monto de Noventa mil 00/100 dólares (\$ 90,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad



de Noventa mil 00/100 dólares (\$ 90,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Reparación de calle hacia El Tabanco, Barrio San Antonio", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de calle hacia El Tabanco, Barrio San Antonio. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Legalización de inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017"**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Legalización de inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017"**, por un monto de Cuarenta y dos mil 00/100 dólares (\$ 42,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y dos mil 00/100 dólares (\$ 42,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017"**, por un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica,

con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017”, por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza”, por un monto de Dos mil cuatrocientos veinticuatro 29/100 dólares (\$ 2,424.29). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos veinticuatro 29/100 dólares (\$ 2,424.29), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Compra de terreno para Cancha de Fútbol, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro”, por un monto de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$ 7,200.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$ 7,200.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de terreno para cancha de fútbol, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.



ACUERDO NÚMERO NOVENTA: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia”, por un monto de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria por las razones expuestas en el acuerdo anterior. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Reparación de red de agua potable, Cantón El Zapote”, por un monto de Nueve mil ochocientos diecisiete 50/100 dólares (\$ 9,817.50). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil ochocientos diecisiete 50/100 dólares (\$ 9,817.50), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de red de agua potable, Cantón El Zapote. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017”, por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos

legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 945.00), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2016. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Contratar a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año; al señor: German Antonio Gámez Chávez, como: Bombero para suministro de agua potable en el Caserío El Ocotillo. Las erogaciones para dicho pago se realizarán de Fondos "Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo". Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE: Visto los planes de trabajo, presentados por la diferentes Áreas de la Municipalidad, en los que se encuentran plasmadas las diferentes actividades a realizar durante el año dos mil diecisiete. Por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, acuerda: Aprobar los Planes de Trabajo de las diferentes áreas que conforman la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando que es necesario que las instalaciones de la casa comunal se encuentren ordenadas y limpias y teniendo en cuenta que dentro de la Municipalidad no existe personal que pueda desarrollar las actividades de limpieza para los eventos que se realizan en ella, tanto institucionales como sociales. Por lo tanto y en base al Art. 47, numeral 7, **ACUERDA:** Contratar los servicios de limpieza, de forma eventual, con la señorita: Yenifer Yuridia Cornejo Escobar, mayor de edad, quien se identifica con su documento Único de Identidad número cero cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y nueve guión nueve. A quien se le cancelará según detalle: Por evento realizado por la Municipalidad o en coordinación con otras instituciones, se le cancelará la cantidad de Dieciséis cincuenta 00/100 dólares (\$ 16.50). Si las actividades son sociales (Bodas, quince años. Cumpleaños, etc.), se le cancelará la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00). Dichos pagos se harán por evento y serán cancelados del Fondo Común Municipal (Caja Chica). Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los servicios de Auditoría Interna para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, al Ingeniero Agrónomo, Víctor Eduardo Liévano Gálvez, del domicilio de Ilobasco, portador de su Documento único de Identidad número cero cero cero cero cero ochocientos ochenta y dos guión cero, con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de dos días por semana; y devengará un salario de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-




Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal





Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal


Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario


Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria


Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

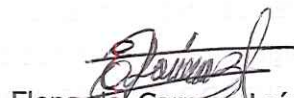

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario


Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario


Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria


Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente


Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente


Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente




Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de Tren de aseo, 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará

de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales



consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de

cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad posee cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes, con el Banco Scotiabank, y teniendo en cuenta que poseen el servicio por Internet, el cual brinda acceso a las operaciones bancarias con seguridad y facilidad, y tener así un acceso permanente a las cuentas con mayor rapidez, por tal razón, **ACUERDA:** Solicitar a la Institución Bancaria el servicio de SCOTIA EN LÍNEA. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil cuatrocientos diez 54/100 dólares (\$ 2,410.54); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Compra de terreno para Cancha de Fútbol, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$ 7,200.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde



Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación de red de agua potable, Cantón El Zapote, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, acuerda: Autorizar como gasto fijo el pago de bombero para distribución de agua potable en el Caserío El Ocotillo, por un monto de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) mensuales. Los gastos se aplicarán a la cifra 51201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo Común Municipal, acuerda: Autorizar como gasto fijo el pago de seguridad del señor Alcalde Municipal, por un monto de Trescientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 324.00) mensuales. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), valor que corresponde al pago por trabajos realizados como barrendero en Pasajes del Barrio San Antonio y alrededores del Parque Central, durante diez días del mes de enero. Los gastos se aplicarán a la cifra 51202 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$ 170.00), valor

que corresponde a la compra de Especies Municipales (talonarios de vialidades de \$ 3.43, tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra 54121 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación de contenedor, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54199 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Noventa y tres 00/100 dólares (\$ 93.00), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por hechura y colocación de parrilla y retención para contenedor. El gasto se aplicará a la cifra 54199 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil novecientos once 48/100 dólares (\$ 2,911.48), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, y parque central durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos veintitrés 15/100 dólares (\$ 323.15), valor que corresponde al pago de servicio de telefonía fija e internet de Radio Municipal, correspondientes a los meses de Julio a diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra a la 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil doscientos cuarenta y nueve 17/100 dólares (\$ 1,249.17), valor que corresponde al pago de teléfonos móviles, los cuales son cancelados por cada beneficiario. Y que corresponden a los meses de septiembre y diciembre del año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra a la 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos sesenta y uno 25/100 dólares (\$ 761.25), valor que corresponde al pago de veintiún licencias de antivirus para los equipos informáticos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra a la 54301 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y cuatro 99/100 dólares (\$ 134.99), valor que corresponde al pago por mantenimiento de vehículo blanco Mitsubishi, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra a la 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde por arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas



administrativas de la Municipalidad, correspondiente al mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra a la 54317 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 25/100 dólares (\$ 200.25), valor que corresponde al pago por servicio de recibos emitidos durante el mes de enero del corriente año, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos setenta 59/100 dólares (\$ 270.59), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo gris, cuota # 4 del vehículo azul. El gasto se aplicará a la cifra a la 55601 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde a contribución económica para compra de insumos para iniciar una granja. El gasto se aplicará a la cifra a la 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para realización de torneo de fútbol femenino, organizado por el equipo femenino del Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra a la 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos noventa y seis 50/100 dólares (\$ 496.50), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al once de enero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 191.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 156.80
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 60.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 4.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 20.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 21.30
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 42.90
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 496.50</u> . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y dos 47/100 dólares (\$ 482.47), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al doce de enero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 18.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 250.06
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 5.70
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 127.52

54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 47.19
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 17.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 5.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 482.47</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil doscientos cuatro 76/100 dólares (\$ 4,204.76), valor que corresponde al pago de alquiler de vehículo, operarios y auxiliares de desgranadoras, correspondiente a los meses de diciembre del año pasado y enero del corriente año, pago de repuestos y lubricantes para desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra 51202163 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 178.00), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por hechura de escaleras, defensas y caja de herramientas para camión tren de aseo. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra a la 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 468.00), valor que corresponde al pago de treinta y nueve docenas de cohetes de vara, los que serán utilizados en el marco de la celebración de Fiestas Copatronales. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017. El gasto se aplicará a la cifra 54199 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 650.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad y que corresponden a los días catorce, quince, veintidós y veintitrés de enero del presente año. Proyecto: Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra 56303005 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Mil trescientos sesenta y ocho 50/100 dólares (\$ 1,368.50), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la



cifra 61601 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos noventa y tres 00/100 dólares (\$ 493.00), valor que corresponde al pago de Planilla de jornal # 1. Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuatro 00/100 dólares (\$ 404.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3. Proyecto: Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra 61602158 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), valor que corresponde al pago de Materiales de construcción. Proyecto: Construcción de tubería flexible y cerca perimetral en zona verde en Avenida la Providencia, Colonia Divina Providencia. El gasto se aplicará a la cifra 61699160 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde al pago por servicios jurídicos de escritura por proceso de Título de un terreno situado en Cantón San Pedro, donde se construirá un tanque de distribución de agua potable. Proyecto: Legalización de inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 7, del Art. 30, del Código Municipal, en relación con el Art. 3, numeral 2, y Art. 72 y 77 del mismo Código, Decreta la reforma al Presupuesto Municipal original, No. 1, según detalle siguiente:

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA (Fondo Común Municipal)

15799- Ingresos Diversos \$ 1500.00

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA

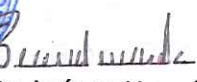
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,500.00

Total..... \$ 1,500.00 \$ 1,500.0 Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al señor José René López Morales, encargado de la maquinaria municipal, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para Proyecto: "Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de Presupuesto en la que solicita una autorización para realizar las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM del rubro 61999. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Autorizar que del Rubro 61999 referente a Obras de Infraestructuras Diversas, se realicen las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM, en el módulo de Presupuesto, para los diferentes Proyectos que surjan a partir de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-




 Juan Antonio Ramos Barrera
 Alcalde Municipal




 Gilberto Laínez Hernández
 Síndico Municipal



 Modesto Reyes Gómez
 Primer Regidor Propietario



Carolina Haydeé Jovel de Torres
 Segunda Regidora Propietaria


 Timoteo Rivas Morales
 Tercer Regidor Propietario


 Juan Ayala Argueta
 Cuarto Regidor Propietario


 Richards Enmanuel Pérez Escalante
 Quinto Regidor Propietario


 Miriam Oneida Ayala Pineda
 Sexta Regidora Propietaria


 Roberto Ayala Rodríguez
 Segundo Regidor Suplente


 Ramón Barrera Escobar
 Tercer Regidor Suplente


 Elena del Carmen Laínez Abarca
 Cuarto Regidor Suplente


 Emérita Ayala de López
 Secretaria Municipal



**ACTA NÚMERO TRES:**

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintitrés de enero del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 3,371.55, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 16,663.35, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 13,216.79, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 159.47, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,013.89; Cta. Cte. # 100-190-700118-0, Victoria/FISDL/Gestión de Riesgos, con un saldo de \$ 115.00; Cta. Cte. # 100-190-700120-2, Victoria/FISDL/Situación Crítica, con un saldo de \$ 114.99; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,502.50; Cta. Cte. # 100-190-700118-0, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 817.44; Cta. Cte. # 4840014091, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico en Barrio Concepción y calle a Unidad de Salud, con un saldo de \$ 281.07; Cta. Cte. # 48940014121, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para construcción de paso peatonal sobre quebrada de tapada Col. Los Laureles, Cantón santa Marta, con un saldo de \$ 33.41; Cta. Cte. # 48940014113, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De muro gavión en Pasaje del Cas. San Francisco, C/ San Antonio, con un saldo de \$ 1,954.54; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,463.64; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 239.27; Cta. Cte. # 489400141164, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Creación, formación y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 8,156.55; Cta. Cte. # 48940014172, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración artística y cultural de Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 31.24; Cta. Cte. # 48940014318, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de

materiales eléctricos para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 48940014253, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 560.27; Cta. Cte. # 48940014229, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 502.87; Cta. Cte. # 48940014288, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 767.73; Cta. Cte. # 48940014261, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) 2016, con un saldo de \$ 51.54; Cta. Cte. # 48940014237, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adq. De mob. Y equipo informático para funcionamiento de diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,367.43; Cta. Cte. # 48940014245, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016, con un saldo de \$ 934.48; Cta. Cte. # 48940014180, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De calle desde C/La Uvilla hasta C/La Azacualpa, con un saldo de \$ 1,017.75; Cta. Cte. # 48940014199, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria 2016, con un saldo de \$ 810.00; Cta. Cte. # 48940014296, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a campaña de fumigación y eliminación de criaderos de mosquitos ejecutada por la Unidad de Salud de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 553.02; Cta. Cte. # 48940014202, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de lámina galvanizada para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,838.75; Cta. Cte. 48940014210, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 923.31; Cta. Cte. # 48940014334, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de equipos de bombeo, Cas. El ocotillo y C/Azacualpa, Cas. Centro, con un saldo de \$ 442.50; Cta. Cte. # 48940014342, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de vehículo 4x4 para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 184.72; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 26.73; Cta. Cte. # Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 2,697.93; Cta. Cte. # 4840014393, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 346.00. Cta. Cte. # 4840014415, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro y acera en Calle Nueva, Barrio San Antonio, Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 135.90; Cta. Cte. # 4840014458, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De tuberías flexibles y cerca perimetral en zona verde en Avenida La Providencia, Col. Divina Providencia, Victoria, con un saldo de \$ 169.10; Cta. Cte. # 4840014431, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techo y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio, con un saldo de \$ 164.39; Cta. Cte. # 4840014423, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Fortalecimiento de la juventud para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, año 2016, con un saldo de \$ 926.00; Cta. Cte. # 4840014482, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación camino de herradura, desde C/La Uvilla hasta C/Paratao Centro y Cas. Los Torres, con un saldo de \$ 1,565.20; Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 3,014.87; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de



Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 2,997.18; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,997.18; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 2,497.18; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 1,997.18; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 997.18; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,997.18; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 997.18; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 3,997.18. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 6,615.91, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 128,854.92, Cta. Ahorro # 200-190-808719-8, Victoria/FISDL/PFGL/C2, con un saldo de \$ 129.90 Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,378.68; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 287.32; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 16 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que en su representación comparezca ante un notario a otorgar poder para iniciar, continuar y fenecer diligencias de Titulación supletoria de un inmueble de naturaleza rústica situado en Caserío San Juan, Cantón San Pedro, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, propiedad de la Municipalidad; el cual está destinado para la construcción de un tanque de distribución, para beneficiar a los Caseríos, Potrero y otros.

Dicho inmueble fue donado por el señor Magdaleno Servellón Hernández. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto el cuadro de remisión de materiales de construcción (Piedra, grava, arena, cemento y lámina # 26), presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: "Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017". El Concejo Municipal considerando que el material es entregado cuando exista la necesidad de la persona y considerando que los precios pueden variar durante el transcurso del año, por tal razón y en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar el suministro de los materiales de construcción a la "Ferretería Cabañas". Dicha entrega de materiales se hará contra entrega de Orden, emitida por la Municipalidad. La adjudicación se hace a la ferretería antes mencionada por encontrarse en el Municipio y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Visto el cuadro de remisión de materiales eléctricos, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: "Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017". El Concejo Municipal considerando que el material es adquirido cuando existe la necesidad dentro de la Municipalidad y considerando que los precios pueden variar durante el transcurso del año, por tal razón y en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar el suministro de materiales eléctricos para el ejercicio del año dos mil diecisiete a la "Ferretería WILLI". Dicha entrega de materiales se hará contra entrega de Orden emitida por la Municipalidad. Dicha adjudicación se hace a la ferretería antes mencionada por encontrarse cercana al Municipio y por ofertar a un precio más bajo. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el cuadro de remisión de materiales y accesorios de construcción (pared de madera forrada con plywood, cables, cielo falso), presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: "Readecuación de la Alcaldía Municipal de Victoria". El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la readecuación de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto a "Suministros generales Raguizaqui", por un monto de Mil cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 1,052.50). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ofertar a más bajo precio y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto el cuadro de remisión de ofertas de Aires acondicionados para las Áreas de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Secretaría y despacho Municipal, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: "Readecuación de la Alcaldía Municipal de Victoria". El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la compra de los aires acondicionados a "Suministros Generales Raguizaqui", por un monto de Seis mil doscientos 00/100 dólares (\$ 6,200.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ofertar a más bajo precio y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los



efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Supervisiones Diversas", por un monto de Diecisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 17,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 17,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Supervisiones Diversas. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apertura de calle hacia Caserío El Amatón", por un monto de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla", por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa", por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica,

con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Becas para estudiantes del Municipio de Victoria", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria. Los gastos que ocurran, se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINIUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto ocasionado se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de diez horas de perifoneo, en el marco de las fechas que se celebraron las Fiestas Patronales el año recién pasado. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos, que la Alcaldía realiza y que corresponde al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud enviada por los Miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en la que solicitan apoyo para el pago o incentivo de los tres miembros suplentes del Comité, ya que a ellos no les cancela el CONNA y considerando que es importante su presencia en las reuniones ya que estas garantizan la secuencia de las sesiones y el dominio de la temática o situaciones que se desarrollan dentro del Comité. El Concejo Municipal, con lo expuesto anteriormente, **ACUERDA:** Apoyar a los miembros suplentes con la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por sesión. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al ingeniero Luis Antonio



Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para el Proyecto: "Readecuación de la Alcaldía Municipal de Victoria", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneida Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneida Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus

partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Supervisiones Diversas, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100



dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de que se encuentra en proceso de aprobación de Carpeta Técnica ante el FISDL para el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", y considerando que una de sus obligaciones es construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las Comunidades, así como también contribuir a la preservación de la salud, tal como lo establece el Art. 31, numerales 5 y 6 del Código Municipal, por lo antes expuesto, **ACUERDA:** Aportar el 10% del monto total del proyecto como contrapartida para la ejecución del mismo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de que se encuentra en proceso de aprobación de Carpeta Técnica ante el FISDL para el Proyecto: "Introducción del servicio de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento básico en los Caseríos El Potrero, Los Filos, Guachipilín y Sarzal, Cantón San Pedro, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", y considerando que una de sus obligaciones es construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las Comunidades, así como también contribuir a la preservación de la salud, tal como lo establece el Art. 31, numerales 5 y 6 del Código Municipal, por lo antes expuesto, **ACUERDA:** Aportar el 10% del monto total del proyecto como contrapartida para la ejecución del mismo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y nueve 70/100 dólares (\$ 489.70),



valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al treinta y uno de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 193.36
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 85.00
54118- Herramientas, Repuestos y accesorios	\$ 12.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 12.41
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 164.43
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 22.00

Total de Caja Chica..... \$ 489.70 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ochocientos cuarenta y nueve 48/100 dólares (\$ 1,849.48), valor que corresponde a la compra de papelería y artículos de oficina para uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54114 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 63.00), valor que corresponde al pago de tres kits para computadora que incluye usb, teclado, mouse y bocinas tipo usb. El gasto se aplicará a la cifra 54115 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ocho 00/100 dólares (\$ 308.00), valor que corresponde al pago por colocación y reparación de lámparas de mercurio en área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra 54119 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 646.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Recibos de Ingreso y Cartas de Venta). El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Sesenta y seis 50/100 dólares (\$ 66.50), valor que corresponde al pago por suministro de energía eléctrica a la bomba de agua potable, durante el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos ocho 18/100 dólares (\$ 408.18), valor que corresponde al pago por suministro de energía eléctrica a Casa Comunal, Mercado, Alcaldía y Polideportivo, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos sesenta y tres 60/100 dólares (\$ 263.60), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet de Alcaldía y Radio Municipal, suministrado durante el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la



cifra 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos setenta y cinco 74/100 dólares (\$ 575.74), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía móvil, el cual es cancelado por cada beneficiario y que corresponde al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 425.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento preventivo del equipo informático, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54301 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil setecientos veintiocho 08/100 dólares (\$ 1,728.88), valor que corresponde al pago de repuestos, pago de mano de obra por reparación y mantenimiento del vehículo gris y KIA, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cuatro 00/100 dólares (\$ 104.00), valor que corresponde al pago de repuestos y lubricantes para el vehículo KIA, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago de cómic y artista que amenizarán actividad recreativa y cultural en Caserío El Centro del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra 54314 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 668.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, la cual es utilizada como oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales y bodega para equipo y mobiliario, propiedad de esta Municipalidad, y que corresponden a los meses de enero y febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54317 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 668.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, la cual es utilizada como oficinas Administrativas y Sala de Reuniones de esta Municipalidad, y que corresponden a los meses de enero y febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54317 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento diecisiete 81/100 dólares (\$ 117.81), valor que corresponde al pago de la

quinta cuota de póliza de seguro del vehículo azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 55602 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde a contribución económica para reparación de vehículo Nacional, propiedad de la Policía Nacional Civil, con sede en el Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos setenta y nueve 40/100 dólares (\$ 779.40), valor que corresponde al pago de repuestos, revisión y reparación del vehículo azul, pago de lubricantes y filtros para desgranadoras, pago de combustible suministrado a las desgranadoras y vehículo azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra 51202163 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y cuatro 55/100 dólares (\$ 1,584.55), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de retroexcavadora. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil catorce 98/100 dólares (\$ 2,014.98), valor que corresponde al pago de llantas, lubricantes, repuestos y mano de obra por mantenimientos y reparaciones de los trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad, pago de combustible, suministrados a los trenes de aseo, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil 50/100 dólares (\$ 1,000.50), valor que corresponde al pago de transporte desde Sensuntepeque hasta Victoria con la Banda Regimental del Destacamento Militar N° Dos, pago de Tarima Cultural, pago de pólvora china, pago de dieciocho refrigerios suministrados a artistas y autoridades en noche cultural. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo, Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Ciento setenta y uno 00/100 dólares (\$ 171.00), valor que corresponde al pago de un banner, el cual fue utilizado en Escenario en el Parque Central, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de las Victorias, 2016. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en



uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 55.00), valor que corresponde al pago de veintiocho refrigerios y nueve almuerzos suministrados en sesiones realizadas por el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochenta 00/100 dólares (\$ 1,080.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol Masculino, pago de pólvora china, las cuales fueron utilizadas en celebración de Fiesta Patronal en el Caserío El Amatón del Cantón Azacualpa, contribución económica para premios de torneo, organizado por la Adesco Catarina, contribución económica para pago de grupo musical, quienes amenizaron Fiesta Patronal en el Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 261.00), valor que corresponde a la compra de 45 paquetes escolares, los cuales serán entregados a estudiantes del Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 616.00), valor que corresponde a la compra de dos escritorios, tres sillas secretariales y un mueble para PC. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos diez 00/100 dólares (\$ 710.00), valor que corresponde al pago para cancelación de impuestos registrales y honorarios de diligencias de títulos supletorios de un terreno, ubicado en Cantón Rojitas y un terreno ubicado en Cantón San Pedro. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil ochenta y siete 50/100 dólares (\$ 8,087.50), valor que corresponde a la compra e instalación de aires acondicionados para las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Secretaría y Despacho Municipal, pago por readecuación de oficinas para Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, pago por servicios de electricidad, pago de planillas de jornal por demolición de paredes y pintura de Área de Presupuesto. Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y

OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de enero del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento diecisiete 25/100 dólares (\$ 117.25), valor que corresponde al pago por trabajos de albañilería y encargado de obra, durante siete días. Proyecto: Reparación de cabezal de salida de tubería de 60" en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos treinta 00/100 dólares (\$ 830.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2. Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en colonia Nueva Esperanza. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil novecientos cuatro 00/100 dólares (\$ 7,904.00), valor que corresponde al pago de sesenta y ocho horas de rodo, diecisiete días de camión cisterna, pago de dos traslados de retroexcavadora, de Victoria hacia Sensuntepeque y viceversa. Proyecto: Mantenimiento de Calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil setecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 5,760.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 de la reparación de camino de herradura desde la Calle principal a Cancha de fútbol, Colonia Nueva, planilla # 1, Reparación de camino de herradura desde la Montaña a La Peña, Cantón Azacualpa, planilla # 2, Reparación de camino de herradura desde la Escuela hasta Los Zorrillones; Planilla # 1, Reparación de camino de herradura desde Las Ventanas a Los Planes, Amatón al Cerro. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago por servicios como electricista para reparación en parque Central, Alcaldía y Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y cementerios, año 2017 El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Encargado del Área de Planificación y



Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: “Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio”, con un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: la aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio”. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios prestados en recolección y barrido de calles y avenidas de esta Ciudad y que corresponde al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución, durante los días 24 y 31 de diciembre del año recién pasado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución, correspondiente a fines de semana del mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en vista que la Municipalidad arrenda una casa donde actualmente funcionan las áreas de Medio Ambiente, Proyección Social, Unidad de la Mujer y Unidad de la Niñez y Adolescencia, así como también es utilizada como sala de reuniones y capacitaciones de la Alcaldía Municipal, por tal razón considerando que en el Mercado Municipal existe un espacio que se encuentra inutilizado, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA**: Readecuar el segundo nivel del Mercado Municipal para las áreas mencionadas anteriormente, así como también para sala de reuniones y capacitaciones, por lo que se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



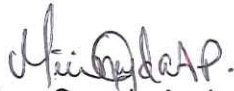
Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal



Carolina Haydee Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria



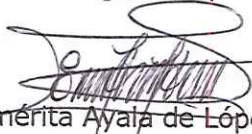
Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario




Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria



Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Modesto Reyes Gomez
Primer Regidor Propietario



Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario



Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario



Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente



Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO CINCO:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veinte de febrero del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 5,769.21, Cta. Cte.



4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 8,945.00, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 12,066.79, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 159.47, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,013.89; Cta. Cte. # 100-190-700118-0, Victoria/FISDL/Gestión de Riesgos, con un saldo de \$ 115.00; Cta. Cte. # 100-190-700120-2, Victoria/FISDL/Situación Crítica, con un saldo de \$ 114.99; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta. Cte. # 100-190-700118-0, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 925.94; Cta. Cte. # 4840014091, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico en Barrio Concepción y calle a Unidad de Salud, con un saldo de \$ 281.07; Cta. Cte. # 48940014121, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para construcción de paso peatonal sobre quebrada de tapada Col. Los Laureles, Cantón santa Marta, con un saldo de \$ 33.41; Cta. Cte. # 48940014113, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De muro gavión en Pasaje del Cas. San Francisco, C/ San Antonio, con un saldo de \$ 1,954.54; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,344.71; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 239.27; Cta. Cte. # 489400141164, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Creación, formación y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 8,156.55; Cta. Cte. # 48940014172, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración artística y cultural de Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 31.24; Cta. Cte. # 48940014318, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 48940014253, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 14.87; Cta. Cte. # 48940014229, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 502.87; Cta. Cte. # 48940014288, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 703.33; Cta. Cte. # 48940014261, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) 2016, con un saldo de \$ 29.54; Cta. Cte. # 48940014237, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adq. De mob. Y equipo informático para funcionamiento de diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,367.43; Cta. Cte. # 48940014245, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016, con un saldo de \$ 934.48; Cta. Cte. # 48940014180, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De calle desde C/La Uvilla hasta C/La Azacualpa, con un saldo de \$ 1,017.75; Cta. Cte. # 48940014199, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria 2016, con un saldo de \$ 810.00; Cta. Cte. # 48940014296, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a campaña de fumigación y eliminación de criaderos de mosquitos ejecutada por la Unidad de Salud de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 553.02; Cta. Cte.

48940014202, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de lámina galvanizada para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,838.75; Cta. Cte. 48940014210, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 923.31; Cta. Cte. # 48940014334, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de equipos de bombeo, Cas. El ocotillo y C/Azacualpa, Cas. Centro, con un saldo de \$ 442.50; Cta. Cte. # 48940014342, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de vehículo 4x4 para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 184.72; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 5.68; Cta. Cte. # Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 2,161.93; Cta. Cte. # 4840014393, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 4,664.70.00. Cta. Cte. # 4840014415, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro y acera en Calle Nueva, Barrio San Antonio, Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 135.90; Cta. Cte. # 4840014458, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De tuberías flexibles y cerca perimetral en zona verde en Avenida La Providencia, Col. Divina Providencia, Victoria, con un saldo de \$ 169.10; Cta. Cte. # 4840014431, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techo y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio, con un saldo de \$ 164.39; Cta. Cte. # 4840014423, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Fortalecimiento de la juventud para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, año 2016, con un saldo de \$ 926.00; Cta. Cte. # 4840014482, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación camino de herradura, desde C/La Uvilla hasta C/Paratao Centro y Cas. Los Torres, con un saldo de \$ 1,497.40; Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 4,379.29; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 283.85; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,835.00; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de 709.25; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,000.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 1,077.62; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 1,841.60; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,816.00; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,000.00; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de



Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 2,415.45, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 1,074.69; Cta. Cte. # 484001709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para cancha de fútbol, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 7,000.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 7,070.48; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 5,178.02; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 1,997.18; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,381.18; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 7,750.21, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 103,142.53, Cta. Ahorro # 200-190-808719-8, Victoria/FISDL/PFGL/C2, con un saldo de \$ 129.90 Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 2,979.16; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 425.28; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de que la Municipalidad cuenta con el servicio de Scotia en Línea, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que puedan acceder y utilizar el servicio de **SCOTIA EN LÍNEA** para las Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee con el Banco Scotiabank. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal a solicitud del FISDL y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Cancelar la Cuenta de Ahorro N° 200-190-808719-8, denominada Victoria/FISDL/PFGL/C2, en el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Sensuntepeque y al mismo tiempo reintegrar, la cantidad generada hasta la fecha, en concepto de intereses por dicha cuenta, a favor del FISDL, con cheque a nombre de Dirección General de Tesorería, para lo cual se solicita un **CHEQUE DE GERENCIA** a favor del FISDL, y un dólar (\$ 1.00), en efectivo el cual será remesado a la Cuenta Corriente # 4898000422, denominado Fondo Común Municipal, en el Banco Scotiabank. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal a solicitud del FISDL y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Cancelar la Cuenta Corriente N° 100-190-700120-2, denominada Alcaldía Municipal, Victoria/FISDL/Situación Crítica, en el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Sensuntepeque y al mismo tiempo reintegrar, la cantidad de Ciento catorce 99/100 dólares

(\$ 114.99), a nombre de Tesorería Municipal de Victoria, para lo cual se solicita un CHEQUE DE GERENCIA, dicha cantidad será transferida a la Cuenta Corriente # 4898000422, denominado Fondo Común Municipal, en el Banco Scotiabank. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal a solicitud del FISDL y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Cancelar la Cuenta Corriente N° 100-190-700118-0, denominada Victoria/FISDL/Gestión de Riesgos, en el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Sensuntepeque y al mismo tiempo reintegrar, la cantidad de Ciento quince 00/100 dólares (\$ 115.00), a nombre de Tesorería Municipal de Victoria, para lo cual se solicita un CHEQUE DE GERENCIA, dicha cantidad será transferida a la Cuenta Corriente # 4898000422, denominado Fondo Común Municipal, en el Banco Scotiabank. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de honorarios por servicios profesionales de Auditoría Interna y que corresponde al mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 51901 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 69.00), valor que corresponde a la compra de una llanta para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54109 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Noventa y siete 90/100 dólares (\$ 97.90), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de enero al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos ochenta y se 02/100 dólares (\$ 286.02), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de enero al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veintidós 10/100 dólares (\$ 222.10), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de enero al vehículo KIA, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinte 10/100 dólares (\$ 20.10), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de enero a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y siete 15/100 dólares (\$ 137.15), valor que corresponde al pago de



combustible, suministrado durante el mes de enero al vehículo ISUZU blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 634.00), valor que corresponde a la compra de tintas y tóner para las impresoras de la diferentes Áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54115 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil novecientos cincuenta y tres 83/100 dólares (\$ 2,953.83), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público y Parque Central, durante el mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde al pago de cable y mano de obra por instalación de red telefónica en las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto y red de Internet en Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra 54507 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 195.00), valor que corresponde al pago por instalación de sistema operativo y recuperación de información, compra de una Motherboard para el Área de Medio Ambiente. El gasto se aplicará a la cifra 61104 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y uno 04/100 dólares (\$ 491.04), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al trece de febrero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 176.35
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 18.00
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 14.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54118- Herramientas, Repuestos y accesorios	\$ 1.65
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 80.90
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.41
54203- Servicios de Telefonía	\$ 15.75
54314- Atenciones Oficiales	\$ 50.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 15.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 48.48
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 489.70</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setecientos diecinueve 36/100 dólares (\$ 3,719.36), valor que corresponde al pago por servicios de

contratación de vehículo, motorista, operarios, y auxiliares de desgranadoras, pago de horas extras de motorista y operarios de desgranadoras, pago de lubricantes, repuestos y mano de obra por reparación de Desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, 2016. El gasto se aplicará a la cifra 51202163 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochenta y dos 87/100 dólares (\$ 2,082.87), valor que corresponde al pago por reparación de llantas, pago de repuestos y mano de obra por reparación de retroexcavadora, motoniveladora y camión de volteo, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis 55/100 dólares (\$ 446.55), valor que corresponde al pago de un candado para caja de herramientas, pago de repuestos y accesorios, pago de mano de obra por reparación de vehículos tren de aseo. Proyecto: Transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago de doscientos refrigerios, los cuales serán suministrados en presentación pública del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Victoria, a realizarse el veintisiete de febrero del presente año. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 525.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol Masculino, contribución económica para premiación de torneo de fútbol, organizado por la Adesco del Caserío San Jorge. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de Proyectos que la alcaldía ejecuta y que corresponde al mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en



vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cuarenta y seis 20/100 dólares (\$ 346.20), valor que corresponde al pago de treinta y siete bolsas de cemento y un quintal de alambre de púas. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y tres 00/100 dólares (\$ 173.00), valor que corresponde al pago de quince bolsas de cemento y dos metros de arena. Proyecto: Reparación de cabezal de salida de tubería de 60" en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos treinta y seis 50/100 dólares (\$ 736.50), valor que corresponde al pago de motorista y operario de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción. Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ciento noventa y uno 85/100 dólares (\$ 4,191.85), valor que corresponde al pago de cuarenta y dos camionadas de balasto, utilizadas en la reparación de la calle desde la Uvilla hasta las Jícaras, pago de operario y motorista de camión de volteo, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos setenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,377.00), valor que corresponde al pago de herramientas, pago de planilla de jornal # 1 de reparación de camino de herradura desde Río Gualquiquira, Agua Caliente hasta El Pepeto, Cantón Azacualpa. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y seis 76/100 dólares (\$ 136.76), valor que corresponde al pago de accesorios y materiales de construcción, pago de combustible suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del

Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de accesorios y herramientas de ferretería utilizados en las reparaciones y mantenimiento de las infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria”, con un monto de Ciento treinta mil 00/100 dólares (\$ 130,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: Adquisición de Rodo Vibratorio para la Municipalidad de Victoria. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por LICITACIÓN PÚBLICA el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta mil 00/100 dólares (\$ 130,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de Rodo Vibratorio para la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Proyección Social, y que corresponde al Proyecto: “Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria”, con un monto de Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 55,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por LICITACIÓN PÚBLICA el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 55,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los TERMINOS DE COMPETENCIA que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20170006, y que corresponden al Proyecto: “Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón



Paratao, Fase II", y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución, durante los fines de semanas y que corresponde al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que se encuentra en proceso de aprobación de Carpeta en el FISDL, el Proyecto denominado: "Introducción del servicio de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento básico en los Caseríos el Potrero, los Filos, Guachipilín, y El Zarsal, Cantón San Pedro, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", siendo una de las observaciones indicadas por técnicos del FISDL, que es necesario la adquisición de otra fuente de agua, debido a que el Proyecto abastecerá a varios Caseríos del referido Cantón, por lo que una fuente no es suficiente para cubrir la demanda, por lo tanto la Comunidad teniendo presente que el agua es vital para la vida y las necesidades diarias. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 18 del Código Municipal acuerda: Comprar el cincuenta por ciento de un inmueble, por la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, en proindivisión y por partes iguales, con la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Guachipilín y Los Filos, del Cantón San Pedro, Jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, que se abrevia ADESCO GUACHIFIL. Dicho inmueble es de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio Concepción, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, propiedad del señor: Francisco Torres Navarrete, siendo dicho inmueble de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS; de los medidas y linderos siguientes: **AL NORTE;** Consta de un solo tramo en línea recta de mojón uno a mojón dos con una distancia de veinticinco punto cero cero metros, Rumbo Sur-Este de ochenta y nueve grados, veinticinco minutos y quince segundos, lindando con propiedad de Francisco Torres Navarrete; **AL ORIENTE;** Consta de un solo tramo en línea recta de mojón dos a mojón tres, con distancia de veinticinco punto cero cero metros, rumbo Sur-Oeste de cero cinco grados, veintiocho minutos, treinta y un segundos, lindando con propiedad del señor Francisco Torres Navarrete; **AL SUR;** Consta de un solo tramo en línea recta de mojón tres a mojón cuatro con una distancia de veinticinco punto cero cero metros, Rumbo Nor-Oeste de ochenta y nueve grados, veinticuatro minutos y quince segundos. Lindando con propiedad de Francisco Torres Navarrete. **AL PONIENTE:** Consta de un solo tramo en línea recta de mojón cuatro a mojón uno con una distancia de veinticinco punto cero cero metros, Rumbo Nor-Este de cero cinco grados, veintiocho minutos, treinta y un segundos. Lindando con propiedad de Francisco Torres Navarrete. Así mismo el Concejo Municipal autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal para que inicie los trámites de Compra Venta del inmueble que se describe y comparezca ante notario a firmar la Escritura correspondiente y a pagar el precio de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, por el porcentaje del cincuenta por ciento en proindivisión con la ADESCO antes mencionada. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, considerando que a partir del mes de enero debió de ponerse en marcha el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) y que es indispensable que se cree la Unidad de Presupuesto ya que es la base para la implementación del referido

sistema, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad de Presupuesto, así mismo el Concejo Municipal, acuerda: Nombrar de forma interina a la Señora Ana Miriam Ayala Ayala, como encargada de la Unidad de Presupuesto, ya que es la persona idónea para ocupar esa vacante, debido a que cuenta con el curso del sistema de Administración Financiera Municipal. Por lo tanto se someterá a concurso la plaza vacante de Gerencia Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa y ocho 38/100 dólares (\$ 198.38), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 532 recibos emitidos durante el mes de febrero, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, Encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para oficinas administrativas", por un monto de Doce mil ochocientos noventa y siete 48/100 dólares (\$ 12,897.48). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para Oficinas Administrativas". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil ochocientos noventa y siete 48/100 dólares (\$ 12,897.48), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para oficinas administrativas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario



Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO SEIS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día uno de marzo del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y siete 85/100 dólares (\$ 497.85), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja

Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al veintiocho de febrero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 13.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 170.44
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 179.16
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 41.90
54203- Servicios de Telefonía	\$ 17.85
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00
Total de Caja Chica.....	\$ 497.85 . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 660.00), valor que corresponde al pago por servicios en elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento nueve 00/100 dólares (\$ 109.00), valor que corresponde al pago por suministro de energía eléctrica a Polideportivo, durante el mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos veintiuno 11/100 dólares (\$ 421.11), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica suministrada a las infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Setenta y seis 83/100 dólares (\$ 76.83), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica suministrada a la bomba de la fuente en el Caserío El Ocotillo y que corresponde al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y ocho 54/100 dólares (\$ 48.54), valor que corresponde al pago por servicio de turbonet suministrado a la Alcaldía, durante el mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos quince 29/100 dólares (\$ 215.29), valor que corresponde al pago por servicio de telefonía fija suministrado a la Alcaldía y que corresponde al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que



corresponde a contribución económica para instalación de agua potable en el Centro Escolar del Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón Bermuda, quien falleció en el año dos mil quince. Dicha ayuda es para solventar deuda que familiares poseían con la funeraria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos setenta y siete 74/100 dólares (\$ 1,377.74), valor que corresponde a la compra de repuestos y accesorios para motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 845.00), valor que corresponde a contribución económica para celebración de Fiestas patronales en honor a San Juan de Dios, pago de arbitraje del 13º Torneo de Fútbol Masculino, contribución económica para actividad recreativa con personas de la tercera edad del Caserío San Felipe; compra de coronas para ser donadas a la ADESCO del Cantón Bermuda para evento cultural que desarrollarán, contribución económica para premiación de Torneo de Fútbol femenino, organizado por la ADESCO del Cantón Azacualpa; contribución económica para actividad recreativa con mujeres, niños y jóvenes, organizada por la ADESCO del Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos sesenta y cinco 39/100 dólares (\$ 265.39), valor que corresponde a la compra de repuestos y accesorios para los equipos de sonidos, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Reparación de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y dos 00/100 dólares (\$ 72.00), valor que corresponde al pago de almuerzos los cuales fueron suministrados en sesiones del Comité Local de Derechos de la Niñez. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 625.00), valor que corresponde al segundo pago por cancelación de impuestos registrales del terreno situado en Cantón San Pedro, pago por servicios de levantamiento topográfico y

descripciones técnicas de un inmueble ubicado en Caserío Las Dantas. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos dos 25/100 dólares (\$ 1,402.25), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del corriente año, pago de operario de retroexcavadora. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento dieciséis 00/100 dólares (\$ 1,116.00), valor que corresponde al pago de Planilla de Jornal # 1 por reparación de camino de herradura del Caserío La Isla, Río Gualquiquirea al Caserío La Cañada. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contable. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: "Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta", con un monto de Cuarenta y cuatro mil 00/100 dólares (\$ 44,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Vista la remisión presentada por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: "Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro mil 00/100 dólares (\$ 44,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: "Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017", con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Reparación y mantenimiento de equipo de



sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Compra de terreno para fuente de agua Caseríos El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro", con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Compra de terreno para fuente de agua, Caseríos el Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Dos mil cuatrocientos sesenta y siete 98/100 dólares (\$ 2,467.98), valor que corresponde al pago de planilla de horas extras a empleados administrativos, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil dieciséis y enero, febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIÉIS:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS para el Proyecto: "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II", por lo tanto Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Carolina Haydeé Jovel de Torres, Segunda Regidora Propietaria, Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto y Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista del Examen realizado a aspirantes para ocupar la plaza de "GERENCIA MUNICIPAL", y en base a los Art. 30, numeral 2 y Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a la Profesora: **CORINA JEANETTE LÓPEZ DE GÓMEZ**, como Gerente Municipal, a partir del día seis de marzo del corriente año, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Se selecciona por haber obtenido la mejor calificación a las pruebas realizadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, considerando que es necesario que en la Municipalidad exista una persona que sea la encargada de cubrir, como también de coordinar todos los eventos sociales, culturales y de toda índole por lo tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Crear la Unidad de COMUNICACIONES, así mismo el Concejo Municipal, acuerda: Trasladar a la señorita Astrid Pamela Castillo Rivas, quien es la encargada de la Unidad de Promoción para la Niñez y la Juventud, como encargada de la Unidad de Comunicaciones, ya que es la persona idónea para ocupar esa vacante. Por lo tanto se someterá a concurso la plaza vacante de la Unidad de Promoción para la Niñez y Adolescencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que dentro de los proyectos a ejecutar en el ejercicio dos mil diecisiete, se consideró la compra de un camión cisterna y se contempló un camión cisterna nuevo; pero considerando que los trámites son largos porque no se encuentran dentro del mercado uno que cuente ya

con la instalación de la bomba y la cisterna, se **ACORDÓ**: Adquirir un camión cisterna usado que se encuentre entre los años 2010 y 2015. Por lo tanto se ahorraría un monto, debido a que en el presupuesto ya establecido se había dejado con un monto de \$ 60,000.00. Comuníquese a la Jefe de UACI para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal considerando que dentro de los Proyectos priorizados para el año 2017, se consignó el proyecto denominado: Introducción de energía eléctrica en Caserío La Isla del Cantón Azacualpa, al cual se le asignó la cantidad de \$ 20,000.00. Y en vista de las solicitudes presentadas por habitantes de la Comunidad los Orellana del Caserío La Isla, Cantón Azacualpa, en la que solicitan se les ayude con el proyecto de energía eléctrica, siendo este un servicio fundamental y muy necesario. El Concejo Municipal considerando que la mayoría de Caseríos y Cantones que conforman el Municipio poseen el servicio de energía eléctrica, **ACUERDA**: Cambiar el nombre del proyecto antes mencionado por: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica para el respectivo proyecto. Comuníquese a la Jefe de la UACI para el respectivo proceso. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

**ACTA NÚMERO SIETE:**

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día quince de marzo del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al catorce de marzo del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 5,288.31, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 506.16, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 10,916.79, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 159.47, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,014.89; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,232.86; Cta. Cte. # 4840014091, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico en Barrio Concepción y calle a Unidad de Salud, con un saldo de \$ 281.07; Cta. Cte. # 48940014121, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para construcción de paso peatonal sobre quebrada de tapada Col. Los Laureles, Cantón santa Marta, con un saldo de \$ 33.41; Cta. Cte. # 48940014113, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De muro gavión en Pasaje del Cas. San Francisco, C/ San Antonio, con un saldo de \$ 1,954.54; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,259.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 239.27; Cta. Cte. # 489400141164, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Creación, formación y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 8,156.55; Cta. Cte. # 48940014172, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración artística y cultural de Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 31.24; Cta. Cte. # 48940014318, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 48940014253, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la

Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 14.87; Cta. Cte. # 48940014229, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 502.87; Cta. Cte. # 48940014288, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 703.33; Cta. Cte. # 48940014261, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) 2016, con un saldo de \$ 29.54; Cta. Cte. # 48940014237, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adq. De mob. Y equipo informático para funcionamiento de diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,367.43; Cta. Cte. # 48940014245, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016, con un saldo de \$ 934.48; Cta. Cte. # 48940014180, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De calle desde C/La Uvilla hasta C/La Azacualpa, con un saldo de \$ 1,017.75; Cta. Cte. # 48940014199, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria 2016, con un saldo de \$ 810.00; Cta. Cte. # 48940014296, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a campaña de fumigación y eliminación de criaderos de mosquitos ejecutada por la Unidad de Salud de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 553.02; Cta. Cte. # 48940014202, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de lámina galvanizada para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,838.75; Cta. Cte. 48940014210, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 923.31; Cta. Cte. # 48940014334, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de equipos de bombeo, Cas. El ocotillo y C/Azacualpa, Cas. Centro, con un saldo de \$ 442.50; Cta. Cte. # 48940014342, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de vehículo 4x4 para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 184.72; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. # Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 2,025.17; Cta. Cte. # 4840014393, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 4,037.50. Cta. Cte. # 4840014415, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro y acera en Calle Nueva, Barrio San Antonio, Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 135.90; Cta. Cte. # 4840014458, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De tuberías flexibles y cerca perimetral en zona verde en Avenida La Providencia, Col. Divina Providencia, Victoria, con un saldo de \$ 169.10; Cta. Cte. # 4840014431, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techo y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio, con un saldo de \$ 164.39; Cta. Cte. # 4840014423, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Fortalecimiento de la juventud para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, año 2016, con un saldo de \$ 926.00; Cta. Cte. # 4840014482, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación camino de herradura, desde C/La Uvilla hasta C/Paratao Centro y Cas. Los Torres, con un saldo de \$ 1,497.40; Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 0.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,324.65; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,462.50; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con



un saldo de \$ 359.77; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,000.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 1,031.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 1,674.00; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,858.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,653.80; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,954.84, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 351.04; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readequación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 6,912.49; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 3,413.46; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,745.00; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,384.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 18,000.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,997.18; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 7,750.21, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 88,142.53, Cta. Ahorro # 200-190-808719-8, Victoria/FISDL/PFGL/C2, con un saldo de \$ 129.90 Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 4,368.25; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 426.16; Cta. Aport. # 3407-101-

700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Ilila, Cantón San Antonio, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Compra de terreno para Fuente de agua, Caseríos El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 47 del Código Municipal, acuerda: Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar Contrato para la ejecución del Proyecto: "Apertura de calle hacia Caserío El Amatón", con una apertura de 1.6 km de longitud y 5.5 metros de ancho. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad es miembro de la Micro Región Paracentral Norte (MIPANOR), y en relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día siete de marzo del corriente año, en la cual se acordó suspender por tiempo indefinido las aportaciones de cada Municipio para el sostenimiento de las actividades de la MIPANOR, a partir del mes de abril del dos mil diecisiete, estableciendo que todos los Municipios miembros, deberán poner al día las cuotas pendientes, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la reuniones de Asambleas realizadas en el año dos mil dieciséis. Por lo anterior expuesto, este Concejo, **ACUERDA:** Cancelar las cuotas pendientes, correspondientes a los meses de junio a diciembre del año dos mil dieciséis y de enero a marzo del año dos mil diecisiete, de la siguiente manera: Cinco cuotas de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) y una última de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), haciendo un monto total de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00). Dichas erogaciones se efectuarán del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, considerando que es de suma importancia contribuir para que las Comunidades cuenten con espacios para el sano esparcimiento y a la recreación de niños, jóvenes y adultos de las Comunidades que conforman el Municipio y en base al Art. 30, numeral 18 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Efectuar la Compra Venta de una porción de inmueble, situado en el Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, Jurisdicción de esta Ciudad; propiedad del señor José Dolores Rivera Guevara, quién es mayor de edad, jornalero, con domicilio en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro; con Documento Único de



Identidad número cero cero seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis guión siete. El inmueble mencionado es de una extensión superficial de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS; esta porción tiene un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 7,200.00). El inmueble descrito anteriormente será utilizado para la construcción de una Cancha de Fútbol para beneficio del Caserío Las Dantas y Comunidades aledañas. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que comparezca ante un Notario para la legalización de dicha propiedad e incorporarlo al Inventario General de Inmuebles que esta Alcaldía lleva durante el presente año. Así mismo lo autoriza para que comparezca ante un Notario a otorgar firma de Poder Especial a Abogado de su confianza, para iniciar, proseguir y fenecer diligencias de Título Supletorio del inmueble mencionado anteriormente; para que en el mismo faculte a su apoderado para que pueda firmar toda clase de documentos relacionados con dicho Título. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vistas las ofertas de alquiler de maquinaria, remitidas por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20170005, Proyecto: "Apertura de calle hacia Caserío El Amatón". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** el alquiler de maquinaria para la ejecución del Proyecto, a la Empresa **TECONSA, S.A. DE C.V.** por un monto de Once mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 11,800.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por encontrarse cerca del Municipio y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Cancelar las Cuentas Corrientes en el Banco Scotiabank, sucursal Sensuntepeque, las que se detallan a continuación:

- Cta. Cte # 4840014091, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico en Barrio Concepción y Calle a Unidad de Salud, con un saldo de \$ 281.07.
- Cta. Cte # 4840014113, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Const. De muro gaviones en Pasaje del Cas. San Francisco, C/ San Antonio, con un saldo de \$ 1,954.54.
- Cta. Cte # 4840014121, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para construcción de paso peatonal sobre quebrada la tapada, Col. Los Laureles, C/ Santa Marta, con un saldo de \$ 33.41.

- Cta. Cte # 4840014156, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de camión para recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 239.27.
- Cta. Cte # 4840014164, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Creación, formación y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 8,159.38.
- Cta. Cte # 4840014172, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración Artística y Cultural de Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 31.24.
- Cta. Cte # 4840014180, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de calle desde C/La Uvilla hasta C/ Azacualpa, con un saldo de \$ 1,017.75.
- Cta. Cte # 4840014199, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 810.00.
- Cta. Cte # 4840014202, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de lámina galvanizada para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,838.75.
- Cta. Cte # 4840014210, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 923.31.
- Cta. Cte # 4840014229, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria (2016), con un saldo de \$ 502.87.
- Cta. Cte # 4840014237, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adq. De Mob. Y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 1,367.43.
- Cta. Cte # 4840014245, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, 2016, con un saldo de \$ 934.48.
- Cta. Cte # 4840014253, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Recreación, Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 14.87.
- Cta. Cte # 4840014261, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), 2016, con un saldo de \$ 29.54.
- Cta. Cte # 4840014288, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 703.33.
- Cta. Cte # 4840014296, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a campaña de fumigación y eliminación de criaderos de mosquitos, ejecutada por la Unidad de Salud de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 553.02.
- Cta. Cte # 4840014318, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2016, con un saldo de \$ 1,000.00.



- Cta. Cte # 4840014334, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de equipos de bombeo, Cas. El Ocotillo y C/Azacualpa Cas. Centro, con un saldo de \$ 442.50.
- Cta. Cte # 4840014342, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de vehículo 4x4 para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 184.72.
- Cta. Cte # 4840014415, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro y acera en Calle Nueva, Barrio San Antonio, Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 135.90.
- Cta. Cte # 4840014423, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Fortalecimiento de la Juventud para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, año 2016, con un saldo de \$ 926.00.
- Cta. Cte # 4840014431, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales y mano de obra para reconstrucción de techo y sistema eléctrico a familias afectadas por incendio, con un saldo de \$ 164.39.
- Cta. Cte # 4840014458, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tuberías flexibles y cerca perimetral en zona verde, en Avenida La Providencia, Colonia Divina Providencia, Victoria, con un saldo de \$ 169.10.
- Cta. Cte # 4840014482, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación camino de herradura, desde C/La Uvilla hasta C/Paratao Centro y Cas. Los Torres, con un saldo de \$ 1,497.40

Y al mismo tiempo reintegrar las cantidades de los saldos, a la Cuenta de Ahorro N° 4808654-1, denominada Tesorería Municipal de Victoria, 75% Fondo Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao Fase II, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 47 del Código Municipal, acuerda: Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar Contrato para la contratación de servicios de elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto que se pretende ejecutar, el cual será denominado: Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa". Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de Locución en Radio Municipal, durante los fines de semana y que corresponde al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.

91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios como bombero para distribución de agua potable en el Caserío el Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, y que corresponde al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y seis 25/100 dólares (\$ 56.25), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales serán suministrados a empleados Municipales, en convivencia de celebración de los cumpleaños del mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 786.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento seis 35/100 dólares (\$ 106.35), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento catorce 25/100 dólares (\$ 114.25), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiuno 60/100 dólares (\$ 21.60), valor que corresponde al pago por suministro de combustible a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y dos 80/100 dólares (\$ 152.80), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al camión KIA, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos setenta y siete 60/100 dólares



(\$ 277.60), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y siete 00/100 dólares (\$ 37.00), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al vehículo azul, propiedad de la Municipalidad durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de alumbrado público en el Área Urbana y Rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00), valor que corresponde al pago de accesorios y materiales de fontanería para mantenimiento de la red de distribución de agua potable en Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento veinticuatro 00/100 dólares (\$ 124.00), valor que corresponde al pago de malla para construcción de un corral para aves y alambre de púas suministrada para cercado de terreno en cantón la Bermuda, afectada por la apertura de calle, ejecutada por la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 174.00), valor que corresponde al pago de seis barriles plásticos, los cuales serán suministrados a la Policía Nacional Civil de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil setecientos treinta 40/100 dólares (\$ 2,730.40), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica suministrado al alumbrado público del Municipio y que corresponde al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos treinta y dos 45/100 dólares (\$ 232.45), valor que corresponde al pago por suministro de agua potable a las diferentes infraestructuras de la Municipalidad y que corresponde a los meses de febrero y marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de

Funcionamiento, la cantidad de Doscientos noventa y nueve 71/100 dólares (\$ 299.71), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo Kia Placa N-5271. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil treinta y cinco 15/100 dólares (\$ 1,035.15), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de vehículos azul y gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 365.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de equipo informático de Registro del Estado familiar y UACI. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y tres 25/100 dólares (\$ 483.25), valor que corresponde al pago de la Tercera cuota de póliza de seguro del vehículo gris, Sexta cuota de póliza de seguro del vehículo azul y cuota número uno de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa 00/100 dólares (\$ 182.79), valor que corresponde al pago de cables de red y telefónico, pago de disco duro e instalación de equipo informático de auxiliar de Tesorería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho 20/100 dólares (\$ 498.20), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al siete de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 89.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 265.80
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 57.15
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones Y Reprod.	\$ 8.75
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 17.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 498.20</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago de empleados del Cuerpo de Agentes Municipales y que corresponde al mes de marzo del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la Delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra



correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos setenta y uno 00/100 dólares (\$ 271.00), valor que corresponde al pago por el suministro de combustible a las desgranadoras y vehículo azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año, pago de lubricantes, mantenimiento y reparación de tanque de desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setecientos ochenta y cuatro 45/100 dólares (\$ 3,784.45), valor que corresponde al pago por reparación y mantenimiento de camión y Motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$ 5,040.44), valor que corresponde al pago por disposición final de desechos sólidos correspondientes a los meses de enero y febrero; pago por reparación del sistema eléctrico y baterías camión de volteo Isuzu, pago de contrato para mantenimiento de camión Isuzu, pago de combustible suministrado a los camiones tren de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 1,339.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 13° Torneo de Fútbol Masculino, contribución económica para premiación de cuadrangular de fútbol masculino, organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras, contribución económica para fiesta patronal en Caserío La Montaña, Cantón Paratao, Pago de dos paquetes de pólvora china, para fiestas patronales de Caserío La Montaña, Cantón Paratao y Caserío San Juan de Dios, Cantón Rojitas; . Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$ 7,200.00), valor que corresponde a la compra de un terreno, el cual será utilizado para la construcción de una cancha de fútbol, para beneficio de habitantes del Caserío Las Dantas y Comunidades aledañas. Proyecto: Compra de terreno para cancha de fútbol, Caserío Las Dantas, cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de carpetas técnicas y

supervisión de proyectos, ejecutados por la Municipalidad, mes de marzo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veintisiete 50/100 dólares (\$ 427.50), valor que corresponde al pago de motorista de camión de volteo, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 364.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción y accesorios de fontanería. Proyecto: Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil quinientos treinta y cuatro 25/100 dólares (\$ 6,534.25), valor que corresponde al pago de materiales de de fontanería, accesorios y materiales de construcción, pago de planilla de jornal número uno. Proyecto: Reparación de red de agua potable, Cantón el Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta 50/100 dólares (\$ 870.50), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería, accesorios y materiales de construcción, pago de planilla de jornal número uno. Proyecto: Introducción de agua potable Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 855.00), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos dos 87/100 dólares (\$ 402.87), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería, accesorios y materiales de construcción, Proyecto: Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el parque central de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos cincuenta y tres 75/100 dólares (\$ 1,253.75), valor que corresponde al pago por hechura y colocación de ventana francesa, compra de materiales



eléctricos, compra de pintura y accesorios, compra de materiales de construcción. Proyecto: Readequación de la Alcaldía de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente en el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en reparación de sistema eléctrico en Radio Municipal. Proyecto: mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos sesenta y cinco 70/100 dólares (\$ 965.70), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos, accesorios, herramientas y materiales de construcción, para el mantenimiento y reparación de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad, pago por servicios como electricista en reparación del sistema eléctrico en Alcaldía Municipal, pago por servicios como fontanero en reparación en Mercado y Parque Central, pago por servicios de poda de 57 árboles en parque central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios, año 2017). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente en el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta y siete 80/100 dólares (\$ 1,057.80), valor que corresponde al pago de ciento veintitrés bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria (año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 420.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Reparación de cabezal de salida de tubería de 60" en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 11/100 dólares (\$ 180.11), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 483 recibos emitidos durante el mes de marzo, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**: Visto y analizado el Cuadro comparativo de ofertas de profesionales, interesados en la elaboración de la Carpeta Técnica para el Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la contratación para la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado, al **ING. FRANCISCO SAÚL GARCÍA CHACÓN**. Por un monto de Mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,750.00). Dicha adjudicación se hace a la persona mencionada anteriormente, por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que el señor Mauricio Aguirre, dejó de laborar para la Municipalidad, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al señor José Elmer Márquez Guardado, como Operario de la Retroexcavadora, para el Proyecto: "Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para el Proceso de Libre Gestión N° 20170005, Proyecto: "Apertura de Calle hacia Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** Visto el cuadro de ofertas, remitido por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y que corresponde, a la Supervisión para el Proyecto: "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao Fase II". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: ADJUDICAR los servicios de SUPERVISIÓN, a la Empresa CARVAS, S.A. DE C.V. por un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la oferta más baja y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20170006, Proyecto: "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: ADJUDICAR la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. por un monto de Cuarenta mil ciento veinte 00/100 dólares (\$ 40,120.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Competencia y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para el Proceso de Libre Gestión N° 20170006, Proyecto: "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, considerando que la persona que ocupaba la Plaza de Auxiliar de Secretaría, renunció; teniendo en cuenta que es indispensable contar permanentemente con una persona en ese lugar, debido a las múltiples funciones que se realizan, por lo tanto el Concejo Municipal en base al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma interina, por un periodo de tres meses, mientras se da inicio al proceso de Selección, a la señorita: María Leticia Reyes Mejía, como AUXILIAR DE SECRETARÍA, quien es mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho guión tres, quien devengará un salario



de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y uno 92/100 dólares (\$ 61.92), valor que corresponde al pago por servicios de Auxiliar de Secretaria, durante los días del 01 al 06 de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de las peticiones de los habitantes del Caserío La Cañada, del Cantón Azacualpa en la que solicitan un empedrado fraguado de la cuesta crítica, debido a que esta se encuentra en pésimas condiciones, y teniendo en cuenta que se aproxima la época lluviosa está se pondrá inaccesible, por tal razón y en cumplimiento al Plan Estratégico y Participativo, 2016-2020, en su página 80, numeral 85, ACUERDA: Apoyar al Caserío La Cañada con el suministro de materiales de construcción para el empedrado fraguado. Comuníquese para la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para el Proceso de poda de árboles en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando que no se cuenta con una persona que pueda operar la maquinaria, propiedad de la Municipalidad y viendo la necesidad de la reparación de las calles vecinales del Municipal y en relación al Art. 48, numeral 7, ACUERDA: Contratar al señor: José Elmer Márquez Guardado, mayor de edad, mecánico, con residencia en Cantón San Pedro, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno guión ocho; como operario de la retroexcavadora y cargador, para el Proyecto: "Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario



Juan Ayala Argueta

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emérita Ayala de López

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO OCHO:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y tres 94/100 dólares (\$ 483.94), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al dieciséis de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 28.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 99.54
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 13.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 194.01
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones Y Reprod.	\$ 12.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 20.00
54503- Servicios Jurídicos	\$ 22.50
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 33.89



Total de Caja Chica..... \$ 483.94 . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y dos 36/100 dólares (\$ 492.36), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al treinta y uno de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 182.80
54107- Productos Químicos	\$ 4.50
54109- Llantas y Neumáticos	\$ 23.90
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 75.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 6.00
54118- Herramientas, repuestos y Accesorios	\$ 2.25
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 15.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 37.58
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 15.75
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 15.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 50.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 18.08
Total de Caja Chica.....	\$ <u>492.36</u> . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 20/100 dólares (\$ 145.20), valor que corresponde al pago por servicios de Auxiliar de Secretaría, durante los días del 16 al 31 de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 51201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo común Municipal, la cantidad de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$ 117.00), valor que corresponde al pago de planilla # 1 por servicios de barrido de calles y avenidas, Parque y limpieza en Vuelta del Cerro. El gasto se aplicará a la cifra 51201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta 90/100 dólares (\$ 60.90), valor que corresponde al pago de desayunos y almuerzos, los cuales serán suministrados a los miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, quienes participarán en el dispositivo de seguridad en el Caserío San Manuel, Cantón San haciendita, en atención a las vacaciones de semana santa. El gasto se aplicará a la cifra 54101 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veintisiete 40/100 dólares (\$ 127.40), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y cinco 60/100 dólares (\$ 175.60), valor que corresponde al pago de

combustible suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 142.00), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco 75/100 dólares (\$ 25.75), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento trece 15/100 dólares (\$ 113.15), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y nueve 06/100 dólares (\$ 69.06), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Kia blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 724.00), valor que corresponde al pago de tintas y tóner para las diferentes impresoras de las áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54115 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos diecinueve 57/100 dólares (\$ 419.57), valor que corresponde al pago por suministro de energía eléctrica, a las infraestructuras propiedad de la Municipalidad y que corresponden al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta y uno 50/100 dólares (\$ 251.50), valor que corresponde al pago por la compra de Especies Municipales, (Títulos de Perpetuidad, Cartas de Venta, Tiquetes de Mercado). El gasto se aplicará a la cifra 54121 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veintisiete 80/100 dólares (\$ 227.80), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet, correspondiente, suministrado



a Radio Municipal y Alcaldía Municipal. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatro mil ochocientos treinta y ocho 48/100 dólares (\$ 4,838.48), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado al parque y al alumbrado público y rural del Municipio, durante el mes de abril del presente año, pago de amortización por deuda de lámparas no reportadas en el año dos mil dieciséis. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y dos 25/100 dólares (\$ 62.25), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado al Polideportivo, durante el mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ochenta y tres 29/100 dólares (\$ 83.29), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a la bomba de suministro de agua potable en Caserío El Ocotillo durante el mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y nueve 47/100 dólares (\$ 169.47), valor que corresponde al pago por servicios de internet de Radio Municipal y áreas Financieras de la Municipalidad, correspondiente, suministrado a Radio Municipal y Alcaldía Municipal. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil seis 83/100 dólares (\$ 1,006.83), valor que corresponde al pago por mantenimiento de central telefónica, y que corresponde a los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre del año dos mil dieciséis y enero a marzo del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra 54301 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 442.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento preventivo de los equipos informáticos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54301 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos cincuenta y tres 69/100 dólares (\$ 653.69), valor que corresponde al pago por mantenimiento del vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad

de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde a contribución económica para actividad educativa y Emprendedora, organizada por jóvenes del Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 16/100 dólares (\$ 2,500.16), valor que corresponde a contribución económica para transporte hacia Cinquera para realizar actividad educativa y cultural, organizada por la Red de Jóvenes para la Paz y la Convivencia de Victoria; contribución económica para juramentación de la ADESCO del Caserío La Cañada; contribución económica para premiación de Torneo Masculino, organizado por el Caserío Papalón; compra de regalos, los cuales serán suministrados en las celebraciones del Día de la Madre en las diferentes Comunidades y Área Urbana del Municipio; contribución económica para elaboración de alfombras en el marco de la semana santa; pago de arbitraje en cuartos de final en el Décimo Tercer Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de cuatrocientos quince 00/100 dólares (\$ 415.00), valor que corresponde al pago por recuperación y reinstalación de información del equipo informático de la Radio Municipal, compra de dos ups para las áreas de Secretaria y Auxiliar de UACI. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos sesenta y cinco 30/100 dólares (\$ 1,765.30), valor que corresponde a la compra de repuestos y accesorios para la motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplica a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos treinta y ocho 55/100 dólares (\$ 938.55), valor que corresponde al pago por el servicio de transporte y disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de marzo del corriente año, pago de combustible suministrado al tren de aseo, durante el mes de marzo dl corriente año . Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplica a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico



y Social, la cantidad de Siete mil ciento veinte 00/100 dólares (\$ 7,120.00), valor que corresponde al pago de sesenta y cuatro horas de rodo compactador y dieciséis días de camión cisterna, correspondiente al periodo del veinte de marzo al seis de abril. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos treinta y cinco 10/100 dólares (\$ 2,735.10), valor que corresponde al pago por suministro de combustible a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 778.00), valor que corresponde al pago por elaboración de carroza que fue utilizada en el marco de la celebración de Fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochocientos setenta 00/100 dólares (\$ 6,870.00), valor que corresponde al pago de ochenta y cinco horas de rodo, pago de traslado de maquinaria. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago por servicios como Agentes Municipales, correspondiente al mes de abril de presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, en relación al acuerdo siete, acta número uno de fecha tres de enero del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), valor que corresponde al pago de Planilla de Mano de obra calificada N° Uno. Proy. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón e Ilila, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por informe de avance de estudio hidrológico en área del Cantón Santa Marta. Proyecto: Perforación de

pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a las podadoras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: "Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa", con un monto de Dos mil trescientos ochenta y uno 23/100 dólares (\$ 2,381.23). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detalle en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos ochenta y uno 23/100 dólares (\$ 2,381.23), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero electricista, Francisco Saúl García Chacón, y que corresponde al Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa", con un monto de Veinticuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 24,515.91). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinticuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 24,515.91), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal considerando que es necesario contratar a una persona, que apoye a los operarios de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, en el desarrollo de las actividades que conlleva el mantenimiento de las calles, así como también al cuidado de la maquinaria, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Joven Milton Antonio Rivas Barrera, con



Documento Único de Identidad número cero cinco millones seiscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro guión nueve, como Auxiliar de Operarios de maquinaria, para el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en vista de que al proyecto denominado: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, solamente se le asignaron presupuestariamente Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), considerando que al momento de la inspección técnica para la elaboración de la Carpeta, se incrementó por la cantidad de Cuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 4,515.91), el Concejo Municipal aprobó la Carpeta Técnica por la cantidad de Veinticuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 24,5156.91) y en base al Art. 31, numeral 5, ACUERDA: Afectar la cifra 61699 que corresponde a Infraestructuras Diversas, con la cantidad de Cuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 4,515.91), para la ejecución del referido proyecto. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydee Jovel de Torres

Carolina Haydee Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Modesto Reyes Gómez
Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

**ACTA NÚMERO NUEVE:**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,041.47, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,929.28, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 9,868.56, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 160.13, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,014.89; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,530.07; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,632.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 4,005.00. Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,993.85; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 188.70; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 3,380.78; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de



Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,145.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 331.30; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 688.30; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,747.00; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,596.00; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,405.09, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,705.34; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 5,617.51; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 1,249.35; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4673.00; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,244.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 11,130.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 3,283.25; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,734.61; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 8,913.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 3,951.77; Cta. Cte. 4840015020, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 20,000.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas,

Fondo General 25%, con un saldo de \$ 33,271.39, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 166,207.88, Cta. Ahorro # 200-190-808719-8, Victoria/FISDL/PFGL/C2, con un saldo de \$ 129.90 Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 5,936.15; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 426.16; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a la Profesora **CORINA JANETTE LÓPEZ DE GÓMEZ**, como **REGISTRADOR MUNICIPAL**, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente Municipal, además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la Carrera Administrativa, desempeñada por los empleados municipales, inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación, y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales, incorporados a la Carrera Administrativa; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la Carrera Administrativa, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil trescientos ochenta y uno 23/100 dólares (\$ 2,381.23); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, quien es la encargada del Área de Contabilidad, se encuentra con incapacidad y no habiendo dentro de la Municipalidad la persona indicada o que conozca el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) para su respectiva aplicación, por lo tanto acuerda: Autorizar a la señora Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto para que firme a ruego los documentos de egresos o cualquier otro documento relacionado al Área emitidos por la Municipalidad, durante el tiempo que dure la incapacidad o el tiempo que sea necesario. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, prestados a la Municipalidad durante el mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común



Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 50/100 dólares (\$ 177.50), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 476 recibos emitidos durante el mes de abril, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos treinta y siete 78/100 dólares (\$ 537.78), valor que corresponde al pago de repuestos, accesorios y mano de obra por reparación de vehículos propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos doce 65/100 dólares (\$ 212.65), valor que corresponde al pago de cuota # 2 por póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 55602 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y dos 79/100 dólares (\$ 152.79), valor que corresponde al pago de cuota # 4 por póliza de seguro del vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 55602 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para celebración del Día de las Madres, organizada por el Comité de Apoyo de la PNC, Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de persona de escasos recursos económicos con residencia en Cantón Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra 56304 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 26/100 dólares (\$ 499.26), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al siete de abril, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 112.10
54108- Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 33.67
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 1.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 164.35
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54304-Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 35.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 40.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 5.64



Total de Caja Chica..... \$ 499.26. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y uno 92/100 dólares (\$ 461.92), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al veinticuatro de abril, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 23.20
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 75.60
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 214.63
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 62.99
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00

Total de Caja Chica..... \$ 461.92. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil dieciocho 00/100 dólares (\$ 1,018.00), valor que corresponde a la compra de pólvora china para celebraciones de Fiestas Patronales de los Caseríos El Papalón, El ocotillo y Las Jícaras; contribución económica para el pago de transporte para realizar actividad educativa, organizada por la ADESCO del Caserío El Ocotillo; contribución económica para pago de conjunto musical que amenizará actividad en el Caserío El Ocotillo en el marco de las Fiestas Patronales; compra de un trofeo y placa, la que será entregada al equipo ganador de la final del Décimo Tercer Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y nueve 35/100 dólares (\$ 169.35), valor que corresponde a la compra de accesorios y grasa para uso de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplica a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos sesenta y nueve 50/100 dólares (\$ 1,969.50), valor que corresponde al pago de motorista y operadores de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta 00/100 dólares (\$ 1,470.00), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por colocación de enclado, reubicación de aire acondicionado y otras instalaciones realizadas en las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto. Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar




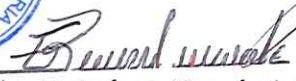
del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 480.00), valor que corresponde al pago de Planilla de Mano de obra calificada N° 3. Proy. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón e Iñila, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta y que corresponden al mes de abril. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo y Local y que corresponde al Proyecto: "Adenda N° 1, Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria", con un monto de Cuarenta y un mil 00/100 dólares (\$ 41,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTE: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: "Adenda N° 1, Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y un mil 00/100 dólares (\$ 41,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Adenda N° 1, Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, considerando que el agua es el líquido vital para la humanidad y es un derecho de todo ser humano contar con el. Y teniendo en cuenta que en el Cantón La Uvilla se encuentra un pozo artesanal el cual abastece de agua a un gran número de familias, pero éste no cuenta con ninguna protección y debido mantenimiento, por lo que se requir la construcción de un broquel, además construir una pila para poder almacenar agua del pozo y así las personas puedan abastecerse de una mejor manera. Por tal razón el Concejo Municipal en base al Art. 4, numeral 5 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA**: Construir un broquel de pozo y pila para protección del pozo existente en el Cantón La Uvilla, por lo tanto se autoriza al elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locutor, durante los fines de semana, correspondiente al mes de abril del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de





Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas para uso de la Municipalidad, correspondiente al mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas para uso del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al señor Javier Antonio Rivas Alemán, encargado del Área de Proyección Social, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de grupo musical para eventos del Día de la Madre, Área Urbana y Rural del Municipio, en el Proyecto: "Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, en la que solicita autorización para dejar disponible la cantidad de doscientos cuarenta y tres 00/100 dólares (\$ 243.00), en la Cuenta Corriente # 4898002425, correspondiente al fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, dicho saldo corresponde a cheques emitidos y no cobrados de años anteriores. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 820 del Código de Comercio y Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar disponible a partir de esta fecha, en la Cuenta Corriente del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de \$ 243.00, por las razones expresadas anteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-





 Juan Antonio Ramos Barrera
 Alcalde Municipal



 Gilberto Laínez Hernández
 Síndico Municipal


 Carolina Haydeé Jovel de Torres
 Segunda Regidora Propietaria


 Juan Ayala Argueta
 Cuarto Regidor Propietario


 Modesto Reyes Gomez
 Primer Regidor Propietario


 Timoteo Rivas Morales
 Tercer Regidor Propietario


 Richards Enmanuel Pérez Escalante
 Quinto Regidor Propietario



Miriam Oneyda Ayala Pineda
 Miriam Oneyda Ayala Pineda
 Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
 Ramón Barrera Escobar
 Tercer Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
 Emérita Ayala de López
 Secretaria Municipal

Roberto Ayala Rodríguez
 Roberto Ayala Rodríguez
 Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
 Elena del Carmen Laínez Abarca
 Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO DIEZ:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinticuatro mil quinientos quince 91/100 dólares (\$ 24,515.91); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Adenda N° 1, Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veintiún mil 00/100 dólares (\$ 21,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la

cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE COMPETENCIA**, que corresponden a la Libre Gestión, para el Proyecto: **"Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa"**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE COMPETENCIA**, que corresponden a la Libre Gestión, para el Proyecto: **"Adquisición de camión cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria"**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear el **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **"Adquisición de Camión Cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria"**, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear el **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **"Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa"**, por lo tanto Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Ing. Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto y Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes realizadas por habitantes del Cantón Bermuda, en las cuales solicitan la reparación de la calle ya que ésta se encuentra en pésimas condiciones. Dicho deterioro de la calle se ubica contiguo al tramo uno, que se realizó con fondos FOMILENIO en el año dos mil diez, por lo que es necesario su reparación debido a que si no se le da el mantenimiento necesario, se deteriore más hasta el punto de inhabilitarse. Por lo tanto considerando que existe un fondo, el cual puede ser utilizado para el mantenimiento de la calle que se construyó con Fondos FOMILENIO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar de la Cuenta Corriente 4840010614, denominada Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Mantenimiento de concreto de camino vecinal que conduce a Cantón Bermuda del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, los fondos necesarios para la reparación y el debido mantenimiento de calle que conduce a Cantón Bermuda. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe final de evaluación de candidatas para ocupar la plaza en la **"UNIDAD DE LA MUJER"**, presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa y en vista de la terna de candidatas presentados, y en base al Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por un periodo de prueba por el término de tres meses a la señora: **SAIDA SABRINA DÍAZ DE CRUZ**, para que ocupe la plaza vacante en la **UNIDAD DE LA MUJER**. Se selecciona por haber obtenido la mejor calificación a las pruebas realizadas. Se hace constar que en este



acuerdo, salvan su voto Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, debido a que manifiestan que la persona seleccionada no cumple con los requisitos y por no existir idoneidad para desempeñar dicho cargo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe final de evaluación de candidatos para ocupar la plaza en la Unidad de **"PROMOCIÓN PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD"**, presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa y en vista de la terna de candidatos presentados, y en base al Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por un periodo de prueba por el término de tres meses al joven: **MELVIN ERNESTO CRUZ LÓPEZ**, para que ocupe la plaza vacante en la UNIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. Se selecciona por haber obtenido la mejor calificación a las pruebas realizadas. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, porque manifiestan que la persona seleccionada no es idónea para desempeñar dicho cargo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del informe final de evaluación de candidatos para ocupar la plaza en la Unidad de **"INFORMÁTICA"**, presentado por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y en vista de la terna de candidatos presentados, y en base al Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por un periodo de prueba por el término de tres meses al señor: **NÉSTOR ELEMILZON ROSALES HERNÁNDEZ**, se selecciona por haber obtenido la mejor calificación a las pruebas realizadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, porque manifiestan que la persona seleccionada no es idónea para desempeñar dicho cargo, además manifiestan que el instrumento para realizar la evaluación no fue el indicado para el cargo que se desempeñaría. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del informe final de evaluación para ocupar la plaza en la Unidad de **"PRESUPUESTO"**, presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa y considerando que para esta vacante no se presentó ninguna persona interesada en participar, y en base al Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por un periodo de prueba por el término de tres meses a la señora: **ANA MIRIAM AYALA AYALA**, como Encargada de la Unidad de **PRESUPUESTO**, a partir del primero de junio del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos cincuenta y cuatro 68/100 dólares (\$ 354.68), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al veintiocho de abril, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 28.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 139.90
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 120.70
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y almacenamientos	\$ 13.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 3.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00

55603- Comisiones y Gastos Bancarios \$ 13.58

Total de Caja Chica..... \$ 354.68.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 675.00), valor que corresponde al primer pago por compra de cuarenta y cinco uniformes para el personal femenino que labora en la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos veintiuno 50/100 dólares (\$ 721.50), valor que corresponde al primer pago por compra de uniformes para el personal administrativo, operativo y de limpieza que labora en la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos ocho 00/100 dólares (\$ 208.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y dos cenas, las cuales fueron suministradas en celebración del Día de la secretaria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y dos 05/100 dólares (\$ 62.05), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, al vehículo azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta y seis 90/100 dólares (\$ 86.90), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y dos 01/100 dólares (\$ 62.01), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, al vehículo KIA blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veinticinco 15/100 dólares (\$ 125.15), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y cuatro 45/100 dólares (\$ 134.45), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, al vehículo Isuzu



blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Catorce 75/100 dólares (\$ 14.75), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de abril del presente año, a la Motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54110 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil trescientos veintitrés 69/100 dólares (\$ 1,323.69), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ocho 00/100 dólares (\$ 308.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público en el Área urbana y rural del Municipio, correspondiente a los meses de marzo y abril. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cinco mil trescientos 60/100 dólares (\$ 5,300.60), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada durante el mes de abril al alumbrado público y pago de amortización de pago por alumbrado del año anterior. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ochenta y tres 29/100 dólares (\$ 83.29), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrado durante el mes de abril a la bomba de fuente de agua en el Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos treinta y uno 85/100 dólares (\$ 431.85), valor que corresponde al pago de energía eléctrica, suministrado durante el mes de abril a los inmuebles, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos catorce 24/100 dólares (\$ 314.24), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet, suministrado durante el mes de abril a Radio Municipal, Alcaldía y Área Financiera. El gasto se aplicará a la cifra 54203 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos setenta 00/100 dólares (\$ 370.00),

valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de equipos informáticos de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, Auxiliar de UACI. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento de las fotocopiadoras, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas del Cuerpo de Agentes Municipales y que corresponde al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos setenta y uno 50/100 dólares (\$ 571.50), valor que corresponde al pago por compra de Especies Municipales (Recibos de Ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde a contribución económica al Centro Escolar de Caserío San Felipe, para compra de trajes típicos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Novecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 975.00), valor que corresponde al pago por servicios funerarios a personas de escasos recursos económicos, con residencias en Caserío El Zope, Caserío Los Pitos y Caserío El Jutal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 05/100 dólares (\$ 499.05), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de mayo del presente año, liquidados al nueve de mayo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 187.60
54104- Productos Textiles y Vestuarios	\$ 12.00
54105- Productos de papel y Cartón	\$ 30.00
54107- Productos Químicos	\$ 9.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 4.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 77.70
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 26.25
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 58.00



Total de Caja Chica..... \$ 499.05. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos veintidós 13/100 dólares (\$ 4,422.13), valor que corresponde a la premiación de campeón goleador, premiación del Primero, segundo, tercer y cuarto lugar, pago de arbitraje, pago de almuerzos suministrados en el Décimo Tercer Torneo de Fútbol Masculino, pago de artista y cómico que amenizará celebración del Día de la Madre en el Área Urbana, pago de arbitraje en torneo de fútbol organizado por la Adesco del Caserío Las Jícaras, compra de regalos para celebraciones del Día de la Madre a realizarse en el Área Urbana y Rural, contribución económica para grupo de Jóvenes de la Casa de la Cultura de Victoria, como apoyo a incentivar el arte y cultura de niños y jóvenes del Municipio (Compra de trajes, compra de repuestos, cables y micrófonos), contribución económica para pago de grupo musical en celebración de Fiestas Patronales en Caserío El Papalón; pago de refrigerios suministrados en celebración del Día de la Madre en Caserío El Palomar, contribución económica para pago de mariachi quien amenizará Evento de celebración del Día de la Madre en el Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez, pago de refrigerios suministrados en celebraciones del Día de la Madre Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 6,675.00), valor que corresponde al pago de sesenta horas de rodo compactador, quince días de camión cisterna, durante el mes de abril en los Caseríos San Jorge, el Jutal del Cantón San Antonio, Caserío El Potrero del Cantón San Pedro. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos dieciséis 70/100 dólares (\$ 1,816.70), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad durante el mes de abril del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos setenta y cinco 53/100 dólares (\$ 2,275.53), valor que corresponde al pago de baterías para vehículo camión de volteo, pago de lubricantes, pago de repuestos y mano de obra por reparación de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos siete 40/100 dólares (\$ 807.40), valor que corresponde al pago por suministro de combustible al tren de aseo, durante el mes de abril del presente año, pago por transporte y disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de abril.

Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos treinta 00/100 dólares (\$ 4,930.00), valor que corresponde al pago de trece horas de tractor, treinta y dos horas de motoniveladora, dieciséis horas de rodo compactador y cuatro días de camión cisterna. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos 93/100 dólares (\$ 700.93), valor que corresponde a la compra de cables para micrófono y ecualizador. Proyecto: Reparación de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos ochenta y ocho 75/100 dólares (\$ 1,288.75), valor que corresponde al pago de Planilla de jornal # 4, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón e Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos diez 10/100 dólares (\$ 1,410.10), valor que corresponde al pago de ciento cincuenta bolsas de cemento y materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 1,740.00), valor que corresponde al pago de ciento veinte bolsas de cemento, pago de veinticuatro metros de arena. Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago final de estudio hidrogeológico en área de Cantón Santa Marta. Proyecto: Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,750.00), valor que corresponde al pago por formulación de



Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, Victoria, Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por hechura y colocación de treinta y nueve metros lineales de canal para aguas lluvias en Mercado Municipal, pago por el suministro de agua a Mercado, Molino y Servicios Sanitarios Públicos. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ing. Luis Antonio Montano Guandique, Encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Construcción de broquel de pozo y pila en Cantón La Uvilla", con un monto de Mil sesenta y tres 43/100 dólares (\$ 1,063.43). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil sesenta y tres 43/100 dólares (\$ 1,063.43), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Construcción de broquel de pozo y pila en Cantón La Uvilla". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 64.00), valor que corresponde a la compra de dos colchonetas, las cuales serán proporcionadas al Puesto Policial de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del informe final de evaluación para ocupar la plaza en la Unidad de "SEGURIDAD", presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa y considerando que para esta vacante no se presentó ninguna persona interesada en participar, y en base al Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por un periodo de prueba por el término de tres meses al joven: **TONY HENRRY TORRES PINEDA**, como Seguridad del Señor Alcalde Municipal, a partir del primero de junio del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y siete 00/100 dólares (\$ 337.00), valor que corresponde al pago de tintas y tóner para uso de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO ONCE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,198.88, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para



Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 2,306.43, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 5,973.43, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 160.59, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 19,014.89; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,576.53; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. # 4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 4,005.00. Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,775.10; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,334.88; Cta. Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 1,519.99; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,145.00; Cta. Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 667.10; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,747.00; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 185.90; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 3,158.52, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con

un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,667.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readequación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 4,187.33; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 4,384.49; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,673.00; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,244.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 6,200.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 3,283.25; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,033.68; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 7,384.55; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,801.77; Cta. Cte. 4840015020, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 20,000.00; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 647.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 24,513.09; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 20,997.18; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 33,849.57, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 207,712.92, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 3,907.90; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.96; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 426.23; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20170007, Proyecto: “Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **PROSED, S.A. DE C.V.** por un monto de Veinticuatro mil trescientos veinte 82/100 dólares (\$ 24,320.82). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con



los requisitos solicitados en los Términos de Competencia y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20170008, Proyecto: “Adquisición de Camión Cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la compra del Camión Cisterna, a la Empresa JMI, S.A. DE C.V. por un monto de Treinta y nueve mil 00/100 dólares (\$ 39,000.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Competencia y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto el cuadro de ofertas, remitido por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y que corresponde, a la Supervisión para el Proyecto: “Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** los servicios de SUPERVISIÓN, a la Empresa PROCYSEM, S.A. DE C.V. por un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la oferta más baja y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, se encontrará fuera del país por tres semanas y con base al Art. 50 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Nombrar a la señora Carolina Haydeé Jovel de Torres, Segunda Regidora Propietaria, como Alcaldesa Municipal Interina, a partir del veintinueve de mayo al dieciséis de junio del corriente año, a quien se le faculta para que firme documentos relacionados con el quehacer Municipal durante ese periodo. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución durante los fines de semana y que corresponde al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 51201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de Auditoría Interna y que corresponde al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos treinta y tres 80/100 dólares (\$ 433.80), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos gris y blanco Isuzu, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54302 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$ 117.00), valor que corresponde a la compra de llantas, repuestos y accesorios para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El



Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y dos 79/100 dólares (\$ 152.79), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos doce 65/100 dólares (\$ 212.65), valor que corresponde al pago de cuota # 3, de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para pago de grupo musical en actividad cultural realizada por la Comunidad Santa Bárbara del Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete 88/100 dólares (\$ 487.88), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de mayo del presente año, liquidados al veintidós de mayo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 45.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 110.76
54104- Productos Textiles y Vestuarios	\$ 10.00
54105- Productos de papel y Cartón	\$ 4.95
54107- Productos Químicos	\$ 3.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 11.25
54119- Materiales Eléctricos	\$ 4.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 162.82
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 20.10
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 70.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 487.88.</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos treinta 00/100 dólares (\$ 2,230.00), valor que corresponde a la compra de pólvora para celebración de Fiestas Patronales de los Caseríos San Juan y el Trujillo; pago de dos arbitrajes de Torneo organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras; pago de artistas que amenizaron fiestas patronales en Caserío Las Jícaras y el Trujillo; pago de veintidós horas de grupo musical, quienes amenizaron eventos de celebraciones del Día de la Madre en el Área Urbana y Rural del Municipio. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento 00/100 dólares (\$ 3,100.00), valor que corresponde al pago de cuarenta



horas de rodo compactador, cuatro días de camión cisterna, durante el periodo del dos al diecinueve de mayo del presente año, en los Caseríos El Potrero del Cantón San Pedro, Caserío El Limo, Los Torres del Cantón Paratao. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y nueve 00/100 dólares (\$ 1,589.00), valor que corresponde al pago de motorista, operarios y auxiliar de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta y tres 39/100 dólares (\$ 1,053.39), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochocientos treinta y nueve 09 /100 dólares (\$ 6,839.09), valor que corresponde al pago de repuestos, y mano de obra por reparación de vehículo camión de volteo, pago de lubricantes, pago de repuestos y mano de obra por mantenimiento de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00), valor que corresponde al pago por la compra de llantas para la motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago de planilla de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago de once rollos de alambre de púas. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar



del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 2,769.00), valor que corresponde al pago de Planilla de jornal # 5, pago de materiales y transporte. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón e Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo FOMILENIO, la cantidad de Quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción (arena, grava y piedra). Proyecto: Mantenimiento de concreto de camino vecinal que conduce al Cantón Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos, ejecutados por esta Municipalidad durante el mes de mayo. El gasto se aplicará a la cifra 61501 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos dieciocho 20/100 dólares (\$ 718.20), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción y de fontanería. Proyecto: Reparación de red de agua potable, Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 360.00), valor que corresponde al pago de doce tubos galvanizados de cuatro pulgadas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y tres 45/100 dólares (\$ 63.45), valor que corresponde al pago de dos galones de pintura. Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos diez 20/100 dólares (\$ 610.20), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios para reparaciones de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en Vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y siete



00/100 dólares (\$ 337.00), valor que corresponde a la compra de tintas y tóner para uso de las impresoras de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa utilizada como oficinas administrativas de la Municipalidad. Correspondiente al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su Art. 34, ACUERDA: Disminuir al cifrado presupuestario CEP 7, de la Fuente de Recurso 112 y Fuente de Financiamiento 1, que corresponde a Desarrollo Social, Fondos de Inversión FISDL, asignados al Proyecto # 0474000082: Mantenimiento de Concreteado de Camino Vecinal que conduce al Cantón Bermuda, así mismo se traslade fondos al CEP 5, que corresponde a Fondo de Donaciones, incrementándose en los ingresos a la cifra 32102 (Saldos Iniciales de Banco) y la cifra 61601 (Viales), con un monto de Diecinueve mil trece 89/100 dólares (\$ 19,013.89). Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Emmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOCE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por la señora Alcaldesa Municipal Interina, Carolina Haydeé Jovel de Torres, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en vista de que no se ha iniciado el proceso de selección para ocupar la plaza de Auxiliar de Secretaría y en base al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar, por un periodo de tres meses más, mientras se da inicio al proceso de Selección, el nombramiento interino de la señorita: María Leticia Reyes Mejía, como **AUXILIAR DE SECRETARÍA**. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud, presentada por el señor Wilfredo Morales Hernández, quien se desempeña como Motorista de la Municipalidad, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, por el periodo de dos meses, contados a partir del día primero de julio del presente año, por motivos de atender asuntos personales fuera del país. El Concejo Municipal tomando en cuenta el Art. 53 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:** Conceder Licencia por un periodo de dos meses al señor Wilfredo Morales Hernández. Por lo tanto, **ACUERDA:** Contratar al señor Juan Carlos Morales Hernández, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos catorce guión cinco; como **Motorista Interino**, durante el periodo de la Licencia, quien devengará un salario de Trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 375.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Licenciada Johanna Gámez, Coordinadora del Hogar de Espera Materna de Sensuntepeque, en la que solicita la ayuda en el sentido de la compra de camas para el Hogar de Espera Materna. El Concejo Municipal, considerando que la necesidad es urgente y teniendo en cuenta que la mayoría de beneficiarias son personas de escasos recursos económicos, de las áreas rurales de nuestro Municipio y con relación al Art. 31, numeral 8 en el que expresa: "Que es obligación del Concejo Municipal Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; por tal razón, **ACUERDA:** Erogar del Proyecto Apoyo a la Unidad de Salud de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, para la adquisición de camas, dicha erogación se hará del proyecto mencionado anteriormente, debido a que no existen fondos destinados para esta clase de ayudas, y en vista de que este proyecto va destinado al bienestar de la población en relación a la salud, y con el fin de brindar el apoyo solicitado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le



otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y cuatro 57/100 dólares (\$ 474.57), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de mayo del presente año, liquidados al treinta y uno de mayo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 61.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 135.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 35.00
54112- Minerales Metálicos y Productos Deriv.	\$ 2.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 53.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 4.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 56.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 5.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 75.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 31.07
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 474.57.</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago de doscientos refrigerios, los cuales serán suministrados en la Inauguración de la Calle que conduce desde la Unidad de Salud hasta Cantón el Zapote. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ochocientos cinco 50/100 dólares (\$ 1,805.50), valor que corresponde al pago final por compra de uniformes para el personal administrativo, operativo y de limpieza que labora en la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 675.00), valor que corresponde al pago final por compra de uniformes para el personal femenino que labora en la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil ciento cincuenta y dos 20/100 dólares (\$ 3,152.20), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado al alumbrado público del Municipio y que corresponde al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la asignación 54201 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Setenta y nueve 08/100 dólares (\$ 79.08), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrado a la bomba de agua del Caserío El Ocotillo y que corresponde al mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar

del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y seis 05/100 dólares (\$ 456.05), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 19/00 dólares (\$ 310.19), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet de Alcaldía y Radio Municipal, suministrado en el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público urbano y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 85.00), valor que corresponde a la compra de accesorios para el vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas del Cuerpo de Agentes Municipales y que corresponde al mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y dos 79/100 dólares (\$ 152.79), valor que corresponde al pago de cuota número 6 de póliza de seguro del vehículo gris, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos doce 65/100 dólares (\$ 212.65), valor que corresponde al pago de cuota número 4 de póliza de seguro del vehículo blanco Mitsubishi, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta 36/100 dólares (\$ 60.36), valor que corresponde al pago por derecho de trámites y tarjetas de circulación de camión tren de aseo, Placa N9650, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común



Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y dos 36/100 dólares (\$ 492.36), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al nueve, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 9.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 232.99
54107- Productos Químicos	\$ 9.98
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 8.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 4.24
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 157.15
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones Y Reprod.	\$ 1.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 1.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 33.00
Total de Caja Chica.....	\$ 492.36 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos ocho 35/100 dólares (\$ 3,808.35), valor que corresponde al pago de almuerzos, suministrados a empleados que participaron en la organización del día de las Madres en los diferentes Cantones del Municipio, pago de arbitraje en la semi final y final del Torneo de Fútbol, organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras, pago de cohetes de vara de dos bombas, suministrados para celebraciones de Fiestas Patronales en Caseríos, La Cañada y la Isla del Cantón Azacualpa, y en celebraciones del Día de San Antonio en el Área urbana; pago de regalos, los cuales serán suministrados en las diferentes celebraciones del Día del Padre en el Área Urbana y Rural del Municipio, pago de pólvora china, para suministrar en Fiestas Patronales de Caseríos Las Dantas y Guachipilín del Cantón San Pedro, Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y cuatro 55/100 dólares (\$ 64.55), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados en dos sesiones del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de nuestro Municipio, pago de banner del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00), valor que corresponde al pago por la compra de repuestos para el equipo de sonido pequeño, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde al pago por la compra de 15 juegos de uniformes para el personal del Cuerpo de Agentes

Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cuarenta y cuatro 65/100 dólares (\$ 744.65), valor que corresponde al pago de mano de obra por limpieza y reparación de canales en Casa Comunal y Alcaldía Municipal, pago de materiales eléctricos, compra de un extintor, pago por reparación de chapas en Polideportivo, oficinas del tiangué, pago por servicios de electricidad en las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, pago de combustible suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de mayo del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece mil setecientos setenta y ocho 60/100 dólares (\$ 13,778.60), valor que corresponde al pago de la primera estimación del Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al pago por la adquisición de un terreno con una extensión superficial de 625 m². Proyecto: Compra de terreno para fuente de agua Caserío El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil trescientos treinta y dos 05/100 dólares (\$ 8,332.05), valor que corresponde al pago de mano de obra calificada y fontanería, planillas # 6 y # 7, pago de herramientas, accesorios y materiales de construcción. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once mil setecientos 00/100 dólares (\$ 11,700.00), valor que corresponde al pago del anticipo del 30% por adquisición de camión cisterna. Proyecto: Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 360.00), valor que corresponde a la compra de tres camas. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto



Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al señor Javier Antonio Rivas Alemán, encargado del Área de Proyección Social, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de grupo musical para eventos del Día del Padre, Área Urbana y Rural del Municipio, en el Proyecto: "Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRECE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala

Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintiséis de junio del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 6,781.92, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 5,649.83, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 5,716.79, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 160.82, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,474.89; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,521.38; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 4,005.00. Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,537.80; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,007.20; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 1,519.99; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,145.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 412.65; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,747.00; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades



endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 185.90; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 4,221.12, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,681.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 3,869.71; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 1,578.73; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,608.45; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,244.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 5,936.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 898.68; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Iliá, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,200.00; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015020, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 6,221.40; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 24,515.91; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 9,300.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 32,942.91, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 239,914.01, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 4,824.44; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos

Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.05; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 426.22; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Vista la solicitud, presentada por el señor José Carlos Ramírez Orellana, quien se desempeña como Encargado de los Cementerios, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, por el periodo de quince días, contados a partir del día diez de julio al veinticuatro de julio del presente año, quien se ausentará por motivos de salud. El Concejo Municipal tomando en cuenta el Art. 53 del Reglamento Interno de Trabajo,

ACUERDA: Conceder Licencia por un periodo de quince días al señor José Carlos Ramírez Orellana. Por lo tanto, **ACUERDA:** Contratar al señor José David Orellana Bonilla, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis guión uno; para que realice las labores correspondientes al Encargado de Cementerios, durante el periodo comprendido en el permiso otorgado al Señor José Carlos Ramírez Orellana, quien devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de Locución en Radio Municipal, durante los fines de semana correspondiente al mes de junio. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondientes al mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cinco 26/100 dólares (\$ 105.26), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, al vehículo azul, durante el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta y dos 20/100 dólares (\$ 252.20), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, al vehículo gris oscuro, durante el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta 70/100 dólares (\$ 180.70), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y ocho 60/100 dólares (\$ 188.60), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, al vehículo Isuzu blanco, durante el mes



de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veintiséis 65/100 dólares (\$ 126.65), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, al vehículo Kia, durante el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiséis 14/100 dólares (\$ 26.14), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, a la motocicleta, durante el mes de mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago por ayuda con tela zaranda a personas de escasos recursos económicos. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cincuenta y seis 12/100 dólares (\$ 356.12), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 955 recibos emitidos durante el mes de mayo y junio, y que corresponden al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 247.00), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, durante los meses de abril y mayo del presente año. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos uno 12/100 dólares (\$ 501.12), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de camión kia y vehículo azul, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad, correspondiente al mes de junio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra a la 54317 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y cuatro 47/100 dólares (\$ 494.47), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica

durante el mes de junio del presente año, liquidados al veintitrés de junio, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 16.80
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 264.10
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 8.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 13.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 7.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 27.81
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 6.35
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 64.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 16.41

Total de Caja Chica..... \$ 494.47 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos setenta y uno 15/100 dólares (\$ 2,371.15), valor que corresponde al pago por manejo integral de desechos sólidos y que corresponde al mes de mayo del presente año, pago de combustible, suministrado a los vehículos tren de aseo, Placa N15470 y Placa N9650, propiedad de la Municipalidad, pago de repuestos y reparación de tren de aseo placa N15470, pago de accesorios para el tren de aseo nuevo. Proyecto: Transporte disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil setecientos trece 80/100 dólares (\$ 4,713.80), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad durante el mes de mayo del corriente año, pago de accesorios para uso de la maquinaria, pago de motorista, operarios y auxiliar de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de grúa, por traslado de vehículo camión de volteo desde Cantón San Pedro hasta Victoria. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del accidente de trabajo, ocurrido el día 16 de junio del presente año, al señor José René López Morales, quien se desempeña como motorista del camión de volteo, en el proyecto Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017 y considerando que debido a la forma de contratación, que es por brindar servicios de Motorista de Camión de Volteo y no cuenta con los descuentos de Ley como lo son Seguro Social y AFP. Por lo anterior expuesto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Reconocerle la erogación que tuvo en su momento por los gastos médicos ocasionados por tal incidente y además para sufragar gastos en medicamentos o consultas médicas posteriores. El gasto ocasionado se aplicará a la cifra 55799 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos cinco 00/100 dólares (\$ 6,405.00), valor que corresponde al pago de noventa y seis horas de rodo compactador y cinco días de camión cisterna, correspondiente al periodo del veinte



de mayo al dieciséis de junio del presente año, en Caseríos del Cantón Paratao y Caserío del Cantón San Pedro. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once 25/100 dólares (\$ 11.25), valor que corresponde al pago de accesorios para camión de volteo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos diecisiete 50/100 dólares (\$ 517.50), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos treinta y nueve 35/100 dólares (\$ 1,639.35), valor que corresponde al pago de almuerzos, los cuales fueron suministrados en celebración del Día del Maestro, pago de alquiler de mesas, manteles y sillas, utilizados en las diferentes celebraciones del día de la madre y del Maestro, pago de centros de mesas, utilizados en celebración del Día del Maestro, pago de Grupo Musical y cómico quienes amenizarán Fiesta patronal en Cantón San Pedro, contribución económica para premiación de Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la ADESCO del Cantón Azuacalpa, Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veintiuno 85/100 dólares (\$ 221.85), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios eléctricos, pago de accesorio de fontanería. Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de junio del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 90/100 dólares (\$ 144.90), valor que corresponde al pago de herramientas, accesorios de ferretería para el mantenimiento y reparación de las diferentes Infraestructuras de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2017. El gasto se

aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cincuenta y seis 25/100 dólares (\$ 956.25), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil quinientos cincuenta y cinco 45/100 dólares (\$ 6,555.45), valor que corresponde al pago por la compra de materiales, herramientas y accesorios de construcción, pago de materiales y accesorios de fontanería. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Iiila, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Vista la solicitud presentada por la Empresa CONSITERRA S.A. de C.V. en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de TREINTA días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, para la finalización del Proyecto: "Construcción de casa comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II". Dicha solicitud obedece a que en las partidas de excavación del muro perimetral, se encontró material rocoso (talpetate) que hizo más difícil la excavación del mismo, lo que ocasionó que el tiempo programado para esta actividad se prolongará; así mismo en la actividad correspondiente a la partida N° 15 marco metálico con viga GTH de 8", el proveedor que suministra dicho material lo maneja como pedido especial y este tipo de medida no es requerido con frecuencia en el mercado por lo que el tiempo de entrega es de un periodo de 15 a 22 días posteriores a la compra de dicho material, lo que ocasiona un retraso ya que no se puede trabajar en la estructura de polines ni cubierta de techo. Es debido a estas dos razones que se solicita la prórroga. El Concejo Municipal en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa CONSITERRA S.A. de C.V. una prórroga de treinta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 81/100 dólares (\$ 335.81), valor que corresponde al pago por soporte técnico en planta telefónica, correspondiente al periodo del primero de abril al treinta de abril del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,555.00), valor que corresponde al pago por fabricación e instalación de once ventanas francesas. Proyecto: Readecuación de Alcaldía Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juán Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CATORCE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día doce de julio del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de que la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, quien desempeña el cargo de Contadora Municipal, se encuentra con incapacidad por un periodo de tres meses, y considerando que es necesario contratar a una persona para



que realice todos los procesos y funciones que conlleva el cargo, y así que no exista retraso en el Área de Contabilidad, por lo anterior expuesto y en base al Art. 30, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a la señora **MARÍA CIDALIA MENÉNDEZ AMAYA**, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis mil guión cinco, Licenciada en Contaduría Pública, como **Contadora Municipal Interina**, a partir del diecisiete de julio al treinta de septiembre del corriente año; a quien se le faculta para que firme documentos relacionados al Área, durante ese periodo. Quién devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que el Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien se desempeñaba en el Área de Planificación y Desarrollo Local, interpuso su renuncia y considerando que es un Área clave para la ejecución de proyectos dentro de la Municipalidad, por lo antes expuesto y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar por un periodo de prueba de tres meses a partir de esta fecha, a la Ingeniero Civil, **Iris Alexandra Amaya León**, como encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, quien es del domicilio de San Salvador portadora de su Documento único de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro guión siete, con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a viernes; y devengará un salario de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en vista del retraso por parte de la Empresa JMI S.A. DE C.V., en cuanto a la entrega del Camión Cisterna y que corresponde al Proyecto: "Adquisición de Camión Cisterna para el uso de la Municipalidad de Victoria", y considerando que se había firmado contrato con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, con el Ingeniero Jorge Salvador Muñoz Chinchilla; representante de la Empresa JMI, S.A. DE C.V., y que a partir de esa fecha contaba con veinte días hábiles máximo para la entrega de los bienes, comprendido del 31 de mayo al 28 de junio. Por lo tanto habiendo transcurrido once días de incumplimiento, hasta la fecha y según el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en el que se establece que: "Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, lo que equivale a una multa diaria del 0.1%. Por tal razón el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal y en base al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones, acuerda: Aplicar la multa del 0.1% del monto total adjudicado al proveedor antes mencionado, lo que equivale a un monto de Cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares (\$ 429.00), los cuales serán ingresados a la Cta. Cte. 4898000422 del Fondo Común Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos ochenta y nueve 69/100 dólares (\$ 389.69), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al treinta de junio, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$	89.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$	78.12
54107- Productos Químicos	\$	53.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$	25.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	49.50
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$	10.50
54304- Transporte, Fletes y Almacenamientos	\$	50.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reprod.	\$	1.65



54314- Atenciones Oficiales	\$ 25.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 7.92
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 389.69.</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y cuatro 25/100 dólares (\$ 134.25), valor que corresponde al pago por la compra de capas, para el personal de limpieza y operativo que labora en la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil sesenta 00/100 dólares (\$ 1,060.00), valor que corresponde a la compra de llantas para el vehículo Nacional placa N° 16777, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas, las cuales serán suministradas a la Cuarta Compañía del Comando Zumpul, ubicados en Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00), valor que corresponde a la compra de una bobina de cable para las áreas de Cuentas Corrientes y Presupuesto. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ciento cincuenta y dos 10/100 dólares (\$ 1,152.10), valor que corresponde a la compra de herramientas para el área de informática e implementos para el personal de limpieza, compra de una caja para el área de Auxiliar de Tesorería. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos nueve 08/100 dólares (\$ 409.08), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada durante el mes de julio a las diferentes Infraestructuras propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Tres mil cuarenta y nueve 26/100 dólares (\$ 3,049.26),

valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada durante el mes de julio al alumbrado público urbano y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Setenta y cinco 57/100 dólares (\$ 75.57), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada durante el mes de julio a la bomba de agua, ubicada en el Caserío El Ocotillo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veintiocho 63/100 dólares (\$ 228.63), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet, suministrados a la Municipalidad, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde al pago a contribución económica para pago de transporte de jóvenes para convivencia en Santa Ana. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,450.00), valor que corresponde a contribuciones económicas para gastos fúnebres a personas de escasos recursos económicos, con residencias en: Caserío San Felipe, Barrio San Antonio, Cantón San Antonio, Cantón La Uvilla, Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos 15/100 dólares (\$ 452.15), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de julio del presente año, liquidados al diez de julio, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 84.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 62.79
54107- Productos Químicos	\$ 17.10
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 7.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 186.76
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 24.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 2.00



54403- Viáticos por Comisión Interna \$ 56.00
 Total de Caja Chica..... \$ 452.15 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos sesenta y siete 25/100 dólares (\$ 4,667.25), valor que corresponde al pago de almuerzos suministrados a personal que coordinó los diferentes eventos del Día del Padre en el Área Rural del Municipio, pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados en los diferentes eventos realizados del día del Padre en el Área Urbana y Rural del Municipio, pago de bocadillos suministrados en celebración del Día del Maestro, pago de grupo musical, quienes amenizaron eventos del día del Padre, en centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez y en el Área Urbana y Rural del Municipio, evento del día del Maestro, contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por la Adesco del Cantón La Uvilla, contribución económica para transporte de jóvenes que participarán en jornada de jóvenes en San Vicente, actividad organizada por la Adesco del Caserío Palomar, compra de instrumentos musicales los cuales serán suministrados al Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez e Instituto Nacional de Victoria. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 410.00), valor que corresponde al pago final por impuestos registrales y honorarios de diligencias de título supletorio de un terreno ubicado en Cantón Rojitas donde se encuentra construido el tanque de distribución. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece mil seiscientos cuarenta y siete 42/100 dólares (\$ 13,647.42), valor que corresponde al pago de la segunda estimación del Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$ 394.00), valor que corresponde al pago por la compra de botas y ponchos para agentes del CAM. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipal de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos cincuenta y uno 50/100 dólares (\$ 1,351.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de junio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 269.00), valor que corresponde al pago de maestro de obra y fontanero, pago de nueve metros de arena. Proyecto: Introducción de agua potable Caserío El Tablón e Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos cincuenta y ocho 45/100 dólares (\$ 658.45), valor que corresponde al pago de veintinueve metros de cielo falso para bodega de Alcaldía Municipal y bodega del Registro del Estado Familiar, pago de mano de obra por instalación de cielo falso, pago por servicios de electricidad, e reparaciones en las diferentes infraestructuras de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal), año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), valor que corresponde a contribución económica a motorista de camión de volteo para gastos médicos, por accidente de trabajo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por el Administrador de Contratos de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio #1 presentada por la Empresa CONSITERRA, S.A DE C.V, ejecutora del Proyecto de "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II", que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, revisada por la supervisión. Adicionalmente se hace un balance de obras que disminuyen y obras que se incrementan en todas las actividades del proyecto para un mejor funcionamiento y durabilidad de las obras del proyecto. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Empresa CONSITERRA, S.A DE C.V. y revisada por la empresa supervisora CARVAS S.A. DE C.V. S.A. DE C.V, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI y administrador de contratos que se notifique de inmediato a la Empresa contratista. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada a esta Municipalidad, por el señor Armando Rivas Bonilla, residente del Caserío Las Jícaras, en la que expone que hace algunos años la Municipalidad habilitó una calle que pasa justamente frente a su casa. Dicha calle dejó su casa en condiciones de peligro, por lo tanto solicita ayuda lo más pronto posible para la construcción de un muro de retención y así evitar que su casa se derrumbe. Así mismo la Comunidad Las Jícaras, solicita el apoyo con materiales para la construcción de un empedrado fraguado, manifestando que ellos apoyarán con la mano de obra. El Concejo



Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Apoyar con materiales para la construcción de un muro de retención al señor Rivas Bonilla, ya que se considera necesario debido a que por las inclemencias del tiempo en época de invierno junto a la geografía del terreno ha provocado un derrumbe de tierra de manera considerable poniendo en riesgo los cimientos de la casa, por lo que es necesario la construcción del muro. Así mismo en cuanto a la solicitud de los habitantes se apoyará con materiales de construcción para el empedrado fraguado ya que en época de invierno la calle se vuelve intransitable tanto peatonal y vehicular. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), valor que corresponde al pago de un aire acondicionado tipo mini split de 12,000 BTU para oficina de Gerencia Municipal. Proyecto: Readecuación de alcaldía Municipal de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barreña Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Emmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



ACTA NÚMERO QUINCE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, presidida y convocada

por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,835.97, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,125.25, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 5,199.22, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 160.82, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,474.89; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,549.74; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 3,629.70 Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,971.70; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 115.75; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 4,148.79; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,188.75; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria,



Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 1,226.20; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,747.00; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 185.90; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 4,209.87, Cta. Cte. # 484001695, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,681.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readequación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 484.42; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 4,128.98; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,608.45; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 1,244.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 5,936.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 898.68; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Iiila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,201.45; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015020, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 12,776.32; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 24,515.91; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión

Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 9,300.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 2,953.46, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 191,893.41, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 6,282.88; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.05; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 427.75; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniero Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, Interinamente, y que corresponde al Proyecto: “Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”, con un monto de Tres mil novecientos cuarenta 37/100 dólares (\$ 3,940.37). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos cuarenta 37/100 dólares (\$ 3,940.37), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguados en Caserío, Las Jícaras, Cantón Azacualpa en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil novecientos cuarenta 37 00/100 dólares (\$ 3,940.37); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y ocho 70/100 dólares (\$ 338.70), valor que corresponde al pago como Contadora Municipal Interina, durante el periodo que comprende del 17 al 31 de julio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución en Radio Municipal, durante los fines de semana, correspondiente al mes de julio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en



vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios como Encargado de Cementerios y barrido de zona del Calvario hasta La Tijera, de forma interina en el periodo comprendido del 10 al 24 de julio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de Auditoría Interna, correspondiente al mes de julio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cincuenta y nueve 99/100 dólares (\$ 59.99), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y cuatro 15/100 dólares (\$ 174.15), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento sesenta y cuatro 12/100 dólares (\$ 164.12), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos siete 80/100 dólares (\$ 207.80), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi azul, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dieciocho 20/100 dólares (\$ 18.20), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado a la motocicleta, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento trece 00/100 dólares (\$ 113.00), valor que corresponde al pago por suministro de combustible, suministrado al vehículo KIA, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común

Municipal, la cantidad de Noventa y seis 46/100 dólares (\$ 96.46), valor que corresponde al pago por servicios de turbonet, suministrados a Radio Municipal y Área Financiera de la Municipalidad, durante el mes de junio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinte 35/100 dólares (\$ 220.35), valor que corresponde al pago de lubricantes, mano de obra por reparación de llantas de los vehículos, gris oscuro y Mitsubishi blanco y azul. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa que donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad, y que corresponde al mes de julio del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos doce 65/100 dólares (\$ 212.65), valor que corresponde al pago de cuota de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para inauguración del Proyecto Introducción de agua potable en Caseríos Tablón e Ilila del Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y nueve 54/100 dólares (\$ 469.54), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al treinta de junio, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 173.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 92.90
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 43.75
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 12.35
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 11.38
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 5.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 65.00



55603- Comisiones y Gastos Bancarios \$ 5.66
 Total de Caja Chica..... \$ 469.54 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos sesenta y siete 82/100 dólares (\$ 567.82), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía realiza y que corresponde al periodo del diez al treinta y uno de julio del presente año. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 440.00), valor que corresponde al pago de cuatro Ups y cuatro reguladores para las áreas de Registro del estado Familiar, Comunicaciones, Informática y Auxiliar de Tesorería. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informática para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 965.00), valor que corresponde al pago de arbitraje, pago de premiación de primero y segundo lugar del Torneo relámpago, del Torneo Local de Invierno, organizado por la Municipalidad, pago de pólvora china, suministrada a Fiestas Patronales en Caserío Guachipilín y para séptimo aniversario de Romería del Divino Niño, contribución económica para premiación de torneo de fútbol femenino, organizado por el Caserío El Ocotillo. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 169.00), valor que corresponde al pago de accesorios y reparaciones de llantas de la maquinaria propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago de siete rollos de alambre de púas con grapas. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil treinta 63/100 dólares (\$ 8,030.63), valor que corresponde al pago de la tercera estimación del Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100

dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$ 1,359.00), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de ciento catorce camionadas de balasto, utilizado en la reparación de las calles siguientes: Desvío el Maguey, El Jutal, El Potrero, Guachipilín, Los Torres, Los Escobares, Calle principal Cantón San Antonio, Las Dantas y Calle a Punta Caliente. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 3,950.00), valor que corresponde al pago de cuarenta horas de rodo compactador y siete días de camión de volteo, durante el periodo comprendido del 17 al 29 de julio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y uno 25/100 dólares (\$ 871.25), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios de construcción y fontanería. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón e Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos diecinueve 00/100 dólares (\$ 319.00), valor que corresponde al pago por compra y colocación de tres cierrapuertas, colocadas en las áreas de Presupuesto, UACI y Gerencia, pago de combustible, suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de junio del presente año, pago de accesorios de ferretería. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal), año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para compra de materiales eléctricos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Caserío El Trujillo. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos noventa y dos 55/100 dólares (\$ 1,392.55), valor que corresponde al pago por manejo de desechos



sólidos, correspondiente al mes de junio del presente año, pago por suministro de combustible a los camiones placas N° 9650 y N°154-70, durante el mes de junio, pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo Nuevo placa N° 15470. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Fomilenio, la cantidad de Doscientos cuarenta y siete 50/100 dólares (\$ 247.50), valor que corresponde al pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: mantenimiento de Concreteado de camino vecinal que conduce al Cantón La Bermuda. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión N° 20170007, Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta y siete 50/100 dólares (\$ 187.50), valor que corresponde al pago por servicios como motorista interino del periodo comprendido del 01 al 15 de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 50/100 dólares (\$ 177.50), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 476 recibos emitidos durante el mes de julio, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago de soporte técnico a la planta telefónica correspondiente a los meses de julio a septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: En vista del informe presentado por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, en el cual determinó que al finalizar la apertura de calle hacia Caserío El Amatón, era necesario realizar cercado con alambre de púas, que limitara los terrenos que fueron afectados con la apertura, por lo que se donó material para dicha actividad. Por lo que fue cancelado de la cuenta del proyecto, así mismo se determinó que se necesita de auxiliares para la construcción del cercado. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, acuerda: Que dichos gastos serán erogados de la cuenta correspondiente al Proyecto. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



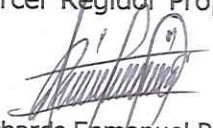

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

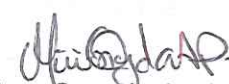

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

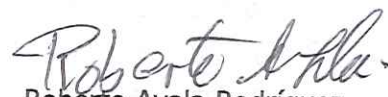

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria


Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

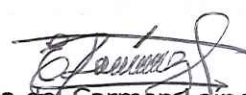

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario


Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario


Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria


Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente


Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente


Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente


Emerita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO DIECISÉIS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emerita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al catorce de agosto del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 964.89, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,284.73, Cta. Cte. # 4898001941, 75%



Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 5,148.97, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 160.82, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,696.25; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 3,595.70 Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,625.50; Cta. Cte. 4840014574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,147.75; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 2,755.24; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,188.75; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 1,505.34; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 321.40; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 640.00; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 668.40; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 185.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 4,047.40, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y

Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,681.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 399.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 2,073.23; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,608.45; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 804.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 5,768.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 898.68; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 3,003.50 Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015020, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 4,745.69; Cta. Cte. # 4840015055, Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 24,515.91; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 9,300.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 22,618.30, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 244,094.50, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 7,538.50; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.05; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 427.75; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 65/100 dólares (\$ 484.65), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al treinta y uno de julio, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 31.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 108.41
54107- Productos Químicos	\$ 6.76



54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 35.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 11.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 156.75
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 23.23
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 13.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 484.65</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Administradora de Contratos de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio #1 y que corresponde al Proyecto de "Construcción de cerca en Cancha en Cantón La Uvilla", que esta Alcaldía administra con fondos FODES; informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse en vista de que en el momento que fue elaborada la Carpeta Técnica en el mes de enero del corriente año, estaba determinada la construcción de 90 metros lineales, pero a petición de la Comunidad del Cantón La Uvilla, quienes solicitaron ampliar la cerca perimetral, por lo tanto es necesario la ampliación de 90 metros lineales a 118 metros lineales, lo que permitirá una mayor protección a la cancha, y por ende los materiales a utilizar sufren también aumento. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio #1, presentada por la Ingeniero Iris Alexandra Amaya León, Administradora del Contrato y encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, de esta Municipalidad, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto antes mencionado con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de la obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, el aumento de Ochocientos diecinueve 73/100 dólares (\$ 819.73), al monto original. Así mismo acuerda afectar los Proyectos: Legalización de Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un monto de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) y Compra de materiales para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, con un monto de Cuatrocientos diecinueve 73/100 dólares (\$ 419.73). Se gira la instrucción a la UACI y Administradora de Contrato para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal, correspondiente a limpieza en periodo de vacaciones, correspondientes al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento once 20/100 dólares (\$ 111.20), valor que corresponde al pago por la poda de árboles, ubicados en el pozo El Amate, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondiente al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de



Ciento dieciséis 70/100 dólares (\$ 116.70), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiséis 10/100 dólares (\$ 26.10), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veintinueve 50/100 dólares (\$ 129.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento diecinueve 25/100 dólares (\$ 119.25), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo KIA, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y seis 45/100 dólares (\$ 136.45), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cuarenta y nueve 10/100 dólares (\$ 249.10), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil ciento treinta y uno 75/100 dólares (\$ 3,131.75), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrado al alumbrado público y alumbrado del parque central, durante el mes de julio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y dos refrigerios, los cuales fueron suministrados en celebración de cumpleaños, correspondientes al mes de julio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento dieciocho 50/100 dólares



(\$ 118.50), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados a personas asistentes en inauguraciones de proyecto de agua potable en Caserío el Tablón e Ilila, Proyecto de carretera desde Victoria hasta Cantón El Zapote. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos veinte 76/100 dólares (\$ 720.76), valor que corresponde al pago de desayunos y almuerzos, suministrados en celebración del Día del Empleado Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y seis 00/100 dólares (\$ 96.00), valor que corresponde al pago de dos cubetas de pintura, suministradas a Caserío El Zapotal, Cantón Caracol, para pintar Iglesia de la Comunidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos treinta y uno 23/100 dólares (\$ 431.23), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrada a los inmuebles propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Setenta y seis 67/100 dólares (\$ 76.67), valor que corresponde al pago por suministro de agua potable a la bomba de agua de Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y seis 46/100 dólares (\$ 96.46), valor que corresponde al pago por servicios de internet, suministrado a Radio Municipal y Área Financiera, correspondiente al mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veintitrés 31/100 dólares (\$ 223.31), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet suministrado a la alcaldía, durante el mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 995.00), valor que corresponde al pago de llantas, repuestos y reparación de aire del vehículo gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y nueve 90/100 dólares (\$ 469.90), valor que corresponde al pago por mantenimiento de vehículo Mitsubishi blanco, placa N-

16777. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 247.00), valor que corresponde al pago de transportes, uno a Ilobasco con alumnos del Instituto Nacional, quienes participaron en exposición de robótica, un viaje a San Salvador para realizar compras de instrumentos para Centros Educativos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales y bodega para equipo y mobiliario, propiedad de la Municipalidad y que corresponde al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad y que corresponde al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos doce 65/100 dólares (\$ 212.65), valor que corresponde al pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo blanco Isuzu, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 550.00), valor que corresponde al pago de ataúdes para personas de escasos recursos económicos, con residencias en: Barrio San Antonio, Cantón El Zapote. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Caserío San Felipe. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de



Cuatrocientos setenta y nueve 45/100 dólares (\$ 479.45), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de agosto del presente año, liquidados al catorce de agosto, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 187.69
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 63.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 43.77
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54399-Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 7.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 141.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 8.49
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 479.45 . ACUERDO NÚMERO</u>

TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos setenta y cinco 20/100 dólares (\$ 3,975.20), valor que corresponde a la compra de instrumentos musicales, repuestos y accesorios para las Bandas de Paz de los Centros Escolares: Caserío Las Dantas, Caserío Palomar, Cantón Caracol y Cantón San Antonio, pago de regalos, pago de refrigerios que fueron utilizados en celebraciones del día del Padre, contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por el equipo de fútbol femenino del Portillo, pago de arbitraje del 8º Torneo Local de Invierno, contribución económica para premiación de Torneo organizado por la ADESCO del Cantón La Uvilla. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos noventa 00/100 dólares (\$ 3,290.00), valor que corresponde al pago de veintiocho horas de rodo y siete días de camión cisterna, correspondiente al periodo treinta y uno de julio y del siete al doce de agosto, en reparación de las siguientes calles: Valle Nuevo, El Zarzal, Cantón San Pedro, Calle principal, Cantón San Antonio y Calle principal, Cantón El Zapote. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos trece 10/100 dólares (\$ 613.10), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de ferretería, utilizados en reparaciones y mantenimientos de las infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago por servicios eléctricos en el polideportivo, pago por servicios de poda, fumigación y limpieza de árboles del Parque Central, compra de materiales eléctricos. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Alcaldía, Casa Comunal, Mercado y Cementerios, año 2017). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos ochenta y siete 00/100 dólares (\$ 687.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a

la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veintitrés 00/100 dólares (\$ 423.00), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción, pago de mano de obra por hechura de una tapadera y escalera para tanque, pago de dos días como fontanero. Proyecto: Introducción de agua potable en Caserío el Tablón y Caserío Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 3,557.00), valor que corresponde al pago de materiales para construcción de 118 metros lineales de cerca perimetral con maya ciclón. Proyecto: Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos setenta y seis 25/100 dólares (\$ 1.376.25), valor que corresponde al pago de materiales de construcción (piedra, arena) pago de transporte de materiales. Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,584.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal en chapoda de camino de herradura desde el Zapote hasta Santa Marta Centro y Calle hacia El Caserío San Felipe. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Vista la oferta económica, presentada por el señor Wilmer Alexander Valle García, para el Proyecto: “Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la construcción de ciento dieciocho metros lineales de cerca perimetral con malla ciclón al señor **WILMER ALEXANDER VALLE GARCÍA** por un monto de Cinco mil seiscientos sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 5,669.00). Dicha adjudicación se hace al señor antes mencionado por ser la única oferta recibida y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: “Construcción de cerca perimetral en Cancha, Cantón La Uvilla”, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración



Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como ADMINISTRADORA DE CONTRATO para la poda de árboles en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar a la señora Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, como ADMINISTRADORA DE CONTRATO para el Proceso Coreografía General Y Escenografía, en el Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

Modesto Reyes Gómez
Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO DIECISIETE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, presidida y

convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017", en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Supervisora y Administradora de Contratos de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio #2 presentada para el Proyecto "Construcción de cerca en Cancha en Cantón La Uvilla", que ésta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio # 2. Dicho cambio se genera debido a que se observó que para mantener el nivel de malla ciclón en ocho metros en costado Oriente de cancha, para lo cual se necesita de la ejecución de un muro de bloque, así mismo en esquina izquierda de costado poniente de cancha, la ejecución de un pequeño muro de mampostería de piedra que funja como soporte para estructura metálica de malla ciclón, cambio que permitirá una mayor protección a la cerca perimetral de malla ciclón en la cancha. Adicionalmente se hace un balance de obras que disminuyen y obras que se incrementan en todas las actividades del proyecto para un mejor funcionamiento y durabilidad de las obras del proyecto. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León y para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionalidad y duración de la obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI y administradora de Contrato para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de Contadora Municipal de forma Interina y que corresponde al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución durante los fines de semana y que corresponde al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y nueve 00/100 dólares (\$ 99.00), valor que corresponde al pago de planilla de personas que trabajaron en la entrega de lámina. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos treinta y nueve 09/100 dólares (\$ 239.09), valor que corresponde al pago por servicio de agua potable suministrado a las infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante los meses de junio y julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad y que corresponde al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 339.00), valor que corresponde a la compra de una motoguadaña, la cual será utilizada por la Cooperativa de aprovisionamiento Santa Bárbara del Cantón Caracol, para limpieza y mantenimiento de la Cancha de su Comunidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco 97/100 dólares (\$ 475.97), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de agosto del presente año, liquidados al dieciocho de agosto, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 99.22
54107- Productos Químicos	\$ 26.25
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 60.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 10.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 5.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 109.03
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 32.47
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 62.00
Total de Caja Chica.....	\$ 475.97 . ACUERDO NÚMERO DIEZ: El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos catorce 00/100 dólares (\$ 814.00), valor que corresponde al pago de arbitraje de Torneo Relámpago en Cantón La Uvilla, compra de accesorios para decoración por el mes cívico, pago de artista quien amenizó celebración del Día del Maestro, contribución económica para premiación de Torneo Relámpago, organizado por el Equipo de Fútbol Masculino y ADESCO del Caserío El Palomar, pago de arbitraje del 8º Torneo Local de Invierno. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos sesenta y ocho 50/100 dólares (\$ 2,368.50), valor que corresponde al pago de operarios, auxiliar y motorista de la maquinaria propiedad de la Municipalidad, pago por traslado de retroexcavadora de Victoria a Caserío El Palomar, pago de sesenta y siete camionadas de balasto. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 1,261.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 445.00), valor que corresponde al pago de grupos coreográficos, pago de cómico que participarán en el Festival Juvenil organizado por la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos ochenta y ocho 15/100 dólares (\$ 288.15), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, pago de combustible suministrado a la podadoras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Alcaldía, Casa Comunal, Mercado y Cementerios, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos veintiuno 39/100 dólares (\$ 921.39), valor que corresponde al pago de manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de julio del presente año, pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, Placas N-9650 y N-154-70, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos



legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y seis 55/100 dólares (\$ 186.55), valor que corresponde al pago de combustible, otorgado a la Unidad de Salud de Victoria, durante el mes de julio del presente año. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 5,868.00), valor que corresponde al pago por la adquisición de cuatro llantas para la motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de maquinaria Municipal, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil trescientos 00/100 dólares (\$ 27,300.00), valor que corresponde al pago final por la adquisición de camión cisterna. Proyecto: Adenda Adquisición de camión cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago por servicios como agentes municipales, correspondientes al mes de agosto. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

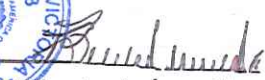
ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 355.00), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ha ejecutado durante el mes de agosto del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 13/100 dólares (\$ 177.13), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 475 recibos emitidos durante el mes de agosto, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y

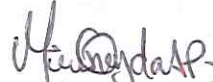
contables. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: Vista la oferta de **COREOGRAFÍA GENERAL, SONIDO, AUDIO, MÓDULO DE TARIMA**, presentada por Grupo Freedom s.a. de c.v. representada por Roberto Edgardo Turcios, para los eventos de Presentación de Candidatas y Evento de Elección y Coronación de Reina de las Fiestas Patronales 2017-2018. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9, Adjudicar la Coreografía a **GRUPO FREEDOM, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Diez mil novecientos cuarenta y uno 78/100 dólares (\$ 10,941.78). Dicha adjudicación se hace al Grupo antes mencionado por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Los detalles de la oferta y condiciones serán plasmados en el Contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de poda de árboles en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-




Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal



Carolina Haydee Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria


Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario


Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria


Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente



Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal


Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal




Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario


Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario


Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario


Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente


Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al once de septiembre del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 6,121.35, Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,998.26, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 4,348.97, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 161.28, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,713.50; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 3,595.70 Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,706.00; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,087.40; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 1,834.85; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de



Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,188.75; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 859.84; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 847.80; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 453.45; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 981.40; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 185.00; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 2,277.88, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 825.91; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 399.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 3,061.40; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 1,443.00; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 4,163.45; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 554.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 5,768.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 695.52; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 2,910.00 Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 4,745.69; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica



en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 24,515.91; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 2,564.12 Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 20,000.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 32,286.14, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 232,355.22, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,991.22; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.05; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 427.75; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cuatro 10/100 dólares (\$ 464.10), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de agosto del presente año, liquidados al treinta y uno de agosto, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 137.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 105.85
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 26.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 5.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 12.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 34.65
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 13.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 5.60
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 78.00
Total de Caja Chica.....	\$ <u>464.10</u>

. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de haber finalizado el periodo de prueba la señora Saida Sabrina Díaz de Cruz, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, y en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en forma definitiva a la señora SAIDA SABRINA DÍAZ DE CRUZ, como Encargada de la UNIDAD DE LA MUJER, por lo tanto adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Salvan su voto en este acuerdo los concejales siguientes: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, debido a que mantiene su posición de que la persona seleccionada no es idónea para el cargo. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber finalizado el periodo de prueba el joven Melvin Ernesto Cruz López, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, y en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en forma definitiva al



joven MELVIN ERNESTO CRUZ LÓPEZ, como Encargada de la UNIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, por lo tanto adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Salvan su voto en este acuerdo los concejales siguientes: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, debido a que mantiene su posición de que la persona seleccionada no es idónea para el cargo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de haber finalizado el periodo de prueba la señora Ana Miriam Ayala Ayala, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, y en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en forma definitiva a la señora ANA MIRIAM AYALA AYALA, como Encargada de la UNIDAD DE PRESUPUESTO, por lo tanto adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDA NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y ocho 75/100 dólares (\$ 58.75), valor que corresponde al pago de refrigerios que fueron suministrados a empleados en actividad de celebración de cumpleaños del mes de agosto. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veintinueve 00/100 dólares (\$ 129.04), valor que corresponde al pago de material y papelería para decoración de celebración del día del padre e inicio del mes cívico. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veinticuatro 00/100 dólares (\$ 24.00), valor que corresponde a la compra de un rollo de alambre de púas, el cual será suministrado a persona del Caserío Los Pitos, quien es afectado por construcción de cancha. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 68.00), valor que corresponde al pago de un rollo de tela para gallinero, el cual será suministrado a persona de escasos recursos económicos con residencia en el Caserío El Jutal, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (cartas de venta, tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete 94/100 dólares (\$ 487.94), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra



correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos treinta y nueve 95/100 dólares (\$ 239.95), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrada al Polideportivo, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil ciento treinta y tres 18/100 dólares (\$ 3,133.18), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrado durante el mes de septiembre al parque y alumbrado público del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y cinco 24/100 dólares (\$ 85.24), valor que corresponde al pago por servicio de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa y uno 20/100 dólares (\$ 191.20), valor que corresponde al pago por servicio de telefonía fija y turbonet de la Municipalidad, suministrado durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y seis 46/100 dólares (\$ 96.46), valor que corresponde al pago por servicio de internet, suministrado a Radio Municipal y área financiera de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago por servicio técnico de mantenimiento y limpieza de fotocopiadoras, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil cuarenta y ocho 45/100 dólares (\$ 2,048.45), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de los vehículos gris oscuro, Isuzu blanco, Mitsubishi azul y camión kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde al pago de transporte desde Victoria hasta playa costa de sol, con miembros del Concejo y empleados Municipales en celebración del día del empleado Municipal, realizado el día veinticinco de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del

Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por colocación y reparación de lámparas de mercurio del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, pago por reparaciones eléctricas en Centro Escolar Caserío Catarina, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde al pago de discomóvil, la cual amenizará fiestaailable en celebración del Día de la Independencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta y dos 45/100 dólares (\$ 182.45), valor que corresponde a contribución económica para conexión de energía eléctrica en el Centro Escolar Caserío Catarina Abajo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Barrio San Antonio de esta Jurisdicción. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol de esta Jurisdicción. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta 68/100 dólares (\$ 460.68), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al once de septiembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 18.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 83.50
54107- Productos Químicos	\$ 56.25
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 65.00
54112- Minerales metálicos y Prod. Derivados	\$ 50.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 7.00



54119- Materiales Eléctricos	\$ 11.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 20.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 4.00
54313- Impresiones, Public. Y Reproduc.	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 25.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 83.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 25.43
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 460.68</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento ochenta y uno 75/100 dólares (\$ 1,181.75), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecinueve 50/100 dólares (\$ 19.50), valor que corresponde al pago de herramientas para uso de la maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,584.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 9, que corresponde a la reparación de camino de herradura desde la pavimentada hasta desvío el quebrachito y desde desvío el quebrachito hasta el Trujillo Centro, Cantón Caracol. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,584.000), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 10, que corresponde a la Reparación de camino de herradura desde Cantón La Uvilla hasta Paratao Centro y Caserío Los Torres. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos veintidós 50/100 dólares (\$ 722.50), valor que corresponde al pago de ochenta y cinco bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), valor que corresponde al pago por

adquisición e instalación de aire acondicionado para cabina de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y dos 16/100 dólares (\$ 252.16), valor que corresponde a la compra de repuestos y accesorios para equipo grande, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde a la compra de una mother board y una memoria, para equipo informático de auxiliar de UACI. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,135.00), valor que corresponde al pago de repuestos y aceite para la maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios prestados en poda, limpieza y fumigación de los árboles del parque central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios, año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 86.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo, placa N° 9650. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos sesenta y cinco 15/100 dólares (\$ 2,465.15), valor que corresponde a la compra de instrumentos para Banda de Paz del Centro Escolar Católico Nuestra Señora de las Victorias, compra de papelería para ser utilizados en decoración del quince de septiembre, compra de veintisiete manteles, los cuales serán utilizados en las diferentes actividades que realice la Municipalidad, pago de arbitraje del octavo torneo Local de Invierno de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, contribución económica para la compra de implementos como apoyo al Grupo de Danza del Cantón Santa Marta,



pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Cantón San Antonio, Centro Escolar Cantón Caracol, Centro Escolar, Caserío El Palomar, Centro Escolar Cantón San Pedro, pago de 125 almuerzos, los cuales serán suministrados a maestros, instructores de las diferentes Centros Escolares que participarán en el Desfile del quince de septiembre, pago por alquiler de mesas, sillas y manteles, las cuales serán utilizadas en almuerzo ofrecido a maestros e instructores de los diferentes Centros Escolares, quienes participarán en el Desfile del quince de septiembre. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento doce 00/100 dólares (\$ 2,112.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por la construcción de 118 metros lineales de cerca perimetral. Proyecto: Construcción de cerca en Cancha, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en vista de haber finalizado el periodo de prueba el joven TONY HENRRY PINEDA TORRES, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, y en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con relación al Art. 48, inciso 7 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar en forma definitiva al joven TONY HENRRY PINEDA TORRES, como SEGURIDAD del señor Alcalde Municipal, por lo tanto adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar a la señorita MARÍA LETICIA REYES MEJÍA, mayor de edad, como Auxiliar de Secretaria, a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del presente año y devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en vista de que se realizó proceso para la contratación de una persona encargada del área de informática y considerando que dicha plaza no requiere de una persona que se encuentre a tiempo completo por la naturaleza de las actividades y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar al señor NESTOR ELEMILSON ROSALES HERNÁNDEZ, quien prestará los servicios técnicos en Informática, a partir de esta fecha al treinta y uno de diciembre del presente año, con un horario de 8.00 AM a 4.00 PM de tres días por semana; las condiciones laborales serán plasmadas en el Contrato para su efecto se firmará y devengara un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emerita Ayala de López
Emerita Ayala de López
Secretaria Municipal



Modesto Reyes Gómez
Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO DIECINUEVE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2017, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de



retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución, durante los fines de semana del mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de contadora municipal interina, durante el mes de septiembre del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondientes al mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago de dos ataúdes para los restos de personas de escasos recursos económicos, con residencias en Barrio San Antonio y Caserío El Limo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos 83/100 dólares (\$ 432.83), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al trece de septiembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 221.98
54107- Productos Químicos	\$ 67.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 26.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 87.85
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 20.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 432.83</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos treinta y siete 86/100 dólares (\$ 437.86), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al diecinueve de septiembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 81.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 13.00



54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 4.80
54107- Productos Químicos	\$ 57.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 21.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 6.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 44.90
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 28.66
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamiento.	\$ 33.00
54308- Servicios de Lavanderías y Planchado	\$ 10.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 25.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 53.00
Total de Caja Chica.....	\$ 437.86.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y siete 50/100 dólares (\$ 1,477.50), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de materiales de construcción para reparaciones de calles vecinales. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago de agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,464.000), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 8, que corresponde a la chapoda de calle principal del borde cuesta de Santa Marta hasta la longitudinal, puente de San Felipe. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 840.00), valor que corresponde al pago de repuestos para motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 252.50), valor que corresponde al pago por materiales y mano de obra por hechura de escalera. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios, año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.



ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos cuarenta y tres 27/100 dólares (\$ 1,243.27), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a los vehículos tren de aseo, placas N° 154-70 y 9650, durante el mes de agosto del presente año, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondientes al mes de agosto, compra de un barril plástico, pago de grúa por traslado de vehículo tren placa de aseo N-15470, desde Cantón San Pedro hasta Sensuntepeque. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos setenta y uno 00/100 dólares (\$ 3,971.00), valor que corresponde a la compra de accesorios para los sonidos, propiedad de la Municipalidad, contribución económica para actividades en celebración de las Fiestas Patronales (De regreso a casa) del Cantón Santa Marta, compra de trofeo para premiación del 8° Torneo Local de Invierno, pago de refrigerios, los cuales serán suministrados a alumnos que participarán en actividad del día quince de septiembre, y en juramentación de ADESCOS en Cantón Paratao y Cantón Caracol, pago de pólvora, la cual será utilizada en Fiestas Patronales en Cantón Azacualpa. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta, y que corresponde al mes de septiembre del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 50/100 dólares (\$ 177.50), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 476 recibos emitidos durante el mes de septiembre, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y dos 50/100 dólares (\$ 92.50), valor que corresponde al pago de refrigerios los cuales serán suministrados a jóvenes que asistan al Festival Juvenil. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares (\$ 169.50), valor que corresponde al pago de publicación de convocatoria a Licitación Pública del Proyecto, adquisición de rodo vibratorio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo

Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada LPN No 01/ALCVIC/2017, para el Proyecto: “Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria”, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, acerca de la Orden de Cambio #1 para el Proyecto: “Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Ilila, Cantón San Antonio”, que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras. Dicha orden de cambio obedece a que al momento de la elaboración de la Carpeta Técnica no se contempló la elaboración de una cerca perimetral que sirva como protección del tanque de almacenamiento de agua potable, por lo que se construirán cuarenta metros lineales de cerca de malla ciclón 9x72. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio # 1, y que corresponde al Proyecto: “suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrados fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”, que esta Alcaldía ejecuta con fondos FODES; informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla el aumento de materiales a suministrar, según el análisis y situación actual de éste, dicho incremento obedece a la solicitud de la necesidad de los habitantes de ese Caserío, ya que es una calle muy transitada vehicular y peatonalmente, y a petición de la Comunidad es que se plantea la orden de cambió. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio # 1, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de materiales del proyecto de “Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrados fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho cambio, una variación en el Presupuesto original por un monto de Dos mil doscientos ocho 53/100 dólares (\$ 2,208.53). Así mismo acuerda afectar la cifra Presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Se gira la instrucción a la UACI para que siga el procedimiento respetivo y la elaboración de la adenda, a quien corresponda. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal considerando que en Acta número seis, Acuerdo dieciocho de fecha, primero de marzo del año dos mil diecisiete, se aprobó la Carpeta Técnica, denominada: “Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta”, y ésta no contenía en los alcances las especificaciones técnicas referentes a la perforación del pozo, por lo tanto dichos fondos fueron utilizados únicamente para el pago del estudio hidrológico. Por tal razón el Concejo Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto la Carpeta correspondiente a dicho proyecto, por lo que se elaborará una nueva Carpeta Técnica, que incluya todos los alcances y especificaciones técnicas para la perforación de pozo en Cantón Santa Marta. Por lo tanto se solicitarán cotizaciones para la



elaboración de dicha Carpeta Técnica. Comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el respectivo proceso. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que a la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, quien se desempeña como Contadora Municipal, se le ha extendido la incapacidad por un periodo más largo, el Concejo Municipal acuerda: Refrendar el interinato de la Licenciada **MARÍA CICALIA MENÉNDEZ AMAYA**, como **Contadora Municipal Interina**, a partir del primero de octubre hasta cuando dure la incapacidad de la señora Alvarado de Rodríguez; a quien se le faculta para que firme documentos relacionados al Área. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al señor José Benjamín Ayala Morales, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para la prestación de servicios de audio y escenografía, en el Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



ACTA NÚMERO VEINTE:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 35,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y seis 25/100 dólares (\$ 56.25), valor que corresponde al pago de refrigerios los cuales fueron suministrados a empleados en actividad de celebración de los cumpleaños del mes. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de ciento treinta y ocho 05/100 dólares (\$ 138.05), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dieciséis 85/100 dólares (\$ 16.85), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Noventa y siete 75/100 dólares (\$ 97.75), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo kia, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra



correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y siete 07/100 dólares (\$ 157.07), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta 35/100 dólares (\$ 180.35), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y seis 00/100 dólares (\$ 46.00), valor que corresponde al pago de dos quintales de alambre de púas, los cuales serán utilizados para cierre de cerco por apertura de calle en Caserío Los Torres, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 68.00), valor que corresponde al pago de un rollo de tela de zaranda para ser entregada a persona de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 480.00), valor que corresponde al pago de cinco tóner para uso de las fotocopiadoras, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 368.00), valor que corresponde al pago de tintas y tóner para las impresoras de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Doce 00/100 dólares (\$ 12.00), valor que corresponde al pago de seis camisas pvc de dos pulgadas y media, para mantenimiento de tubería de agua potable. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos veintiséis 13/100 dólares

(\$ 626.13), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Sesenta y ocho 44/100 dólares (\$ 68.44), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a la bomba de agua en el Caserío El Ocotillo, durante el mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil cuarenta y tres 03/100 dólares (\$ 3,043.03), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio y parque central, correspondiente al mes de octubre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuatro 10/100 dólares (\$ 104.10), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 60/100 dólares (\$ 176.60), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija e internet, suministrado a la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y siete 07/100 dólares (\$ 97.07), valor que corresponde al pago por servicios de internet, suministrado a Radio Municipal y Área Financiera de la Municipalidad, correspondiente al mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos sesenta y siete 88/100 dólares (\$ 567.88), valor que corresponde al pago de póliza de seguro de empleados de la Municipalidad, que corresponde al periodo octubre-2017, octubre -2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento seis 22/100 dólares (\$ 106.22), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago por la reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto



se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ocho 86/100 dólares (\$ 308.86), valor que corresponde al pago por refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos de Fiestas Patronales en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a contribución económica para actividad cultural, organizada por la Pastoral Juvenil de la Vicaría Santa Bárbara. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios a persona de escasos recursos económicos, con residencia en Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Doscientos cuarenta y cinco 13/100 dólares (\$ 245.13), valor que corresponde a la compra de un protector de motor monofásico. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y tres 56/100 dólares (\$ 463.56), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al treinta de septiembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 56.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 150.48
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 5.40
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 18.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 1.25
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 46.25
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.41



54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 24.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 15.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 76.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 15.27

Total de Caja Chica..... \$ 463.56 . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y seis 13/100 dólares (\$ 466.13), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al seis de octubre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 55.70
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 133.25
54107- Productos Químicos	\$ 22.52
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 14.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 148.16
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 74.00

Total de Caja Chica..... \$ 466.13 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco 68/100 dólares (\$ 5,855.68), valor que corresponde al primer pago por servicios de coreografía, para evento de Presentación y elección, coronación de reina de las Fiestas Patronales, primer pago por servicios de audio, iluminación, estructura y escenografía para Evento de Elección de Reina de las Fiestas Patronales, pago de transporte desde Victoria hasta San Salvador. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y**

DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco 35/100 dólares (\$ 5,445.35), valor que corresponde al pago de cómico en animación de actividad cultural, organizada por la ADESCO del Cantón Bermuda, pago de implementos deportivos (mallas, uniformes, balones), los cuales fueron utilizados en el desarrollo del 13° Torneo Masculino y el 8° Torneo Local de Invierno; Pago de arbitraje, pago de premiaciones, pago de almuerzos los cuales serán suministrados en la final del 8° Torneo Local de Invierno. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos cuatro 75/100 dólares (\$ 1,904.75), valor que corresponde a la compra de linternas, pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de octubre del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto



Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos noventa y uno 30/100 dólares (\$ 1,991.30), valor que corresponde a la compra de llantas, protectores y tubos para el vehículo tren de aseo placa N° 9650. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ochocientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 7,867.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y cinco bolsas de cemento, pago de mil cincuenta y siete pliegos de lámina de tres yardas. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos treinta y seis 20/100 dólares (\$ 1,336.20), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuarenta y uno 90/100 dólares (\$ 1,041.90), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos y diez tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil treinta noventa y cuatro 70/100 dólares (\$ 1,094.70), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del corriente año, pago de un barril plástico, pago por remolque de camión de volteo en Cantón La Uvilla. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento noventa 95/100 dólares (\$ 1,190.95), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación y limpieza de canales en casa comunal, pago por reparaciones eléctricas en casa comunal, parque y bodega; compra de herramientas y accesorios de ferretería para reparaciones y mantenimientos de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad; compra de herbicidas para limpieza y mantenimiento de los cementerios; pago de pintura. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le

otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece 00/100 dólares (\$ 13.00), valor que corresponde a la compra de un térmico para la Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 438.00), valor que corresponde al pago por reparaciones de equipos de sonidos, propiedad de la Municipalidad, pago por adquisición de dos cajas de madera para resguardo de consolas. Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido de la Municipalidad de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y nueve 53/100 dólares (\$ 99.53), valor que corresponde al pago de trámites de tarjeta de circulación del camión cisterna. Proyecto: Adenda: Adquisición de camión cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos setenta y uno 25/100 dólares (\$ 371.25), valor que corresponde al pago de cuarenta y cinco bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrados fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintidós mil quinientos veintiuno 08/100 dólares (\$ 22,521.08), valor que corresponde al pago de la primera estimación. Proyecto: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y cuatro 75/100 dólares (\$ 874.75), valor que corresponde al pago de show de cómicos, pintacaritas e inflables, compra de piñatas, dulces para evento de celebración del día del Niño, el cual fue realizado el cinco de octubre, del presente año; pago de refrigerios los cuales fueron suministrados a maestros y alumnos en reunión de trabajo con los diferentes centros escolares del Municipio de elección de niño y niña, Consejo Consultivo, compra de regalos los cuales serán rifados en evento de celebración del día de la Mujer Rural. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 960.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número uno por cercado de terreno afectado por apertura de calle. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del



Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMRO CUARENTA Y SIETE: Vista la solicitud presentada por la Empresa PROSED S.A. de C.V. en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de QUINCE días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, para la finalización del Proyecto: "Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa". Dicha solicitud obedece a que el Proyecto se encuentra con un avance de 92.60%, faltando el entronque que la Compañía CAESS debe realizar, pero hasta la fecha no se tiene una respuesta por parte de CAESS de cuando se realizará el entronque. El Concejo Municipal en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa PROSED S.A. de C.V. una prórroga de quince días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su Art. 30, numeral 8, acuerda: Nombrar la Comisión, la cual será la encargada de la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año dos mil dieciocho, dicha Comisión estará conformada por las siguientes personas: Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de Presupuesto, María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, María Cidalía Menéndez, Contadora Municipal Interina, José Orlando Gómez, Encargado de Cuentas Corrientes y María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en vista de la donación de materiales para la construcción de un muro en el Caserío el Ocotillo que la Empresa MOPTVDU otorgará a la Comunidad, ya que consideran la necesidad de la construcción del muro, ya que éste proporcionaría mayor seguridad a la calle que se encuentra en malas condiciones y corre el riesgo que con la época del invierno, la calle se corte, por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, acuerda: Apoyar con la mano de obra y las herramientas necesarias para la construcción del muro en el Caserío El Ocotillo, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

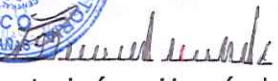
ACUERDO NÚMERO CINCUENTA. El Concejo Municipal en vista del evento de Presentación de Candidatas a Reina de las Fiestas Patronales 2017-2018, el cual fue desarrollado el día siete de octubre del presente año, y considerando el incumplimiento de contrato del Grupo Freedom, s.a. de c.v. representado por el señor Roberto Edgardo Turcios para dicho evento, el Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 4, Art. 48, numeral 6 del código Municipal, **ACUERDA:** Prescindir del Contrato con el Grupo Freedom, s.a. de c.v. en cuanto a coreografía, sonido, audio, módulo de tarima, debido al incumplimiento, por lo tanto el Grupo Freedom, s.a. de c.v. tendrá que reembolsar a la Municipalidad la cantidad de Novecientos setenta y cinco 08/100 dólares (\$ 975.08) por el anticipo que se le había otorgado. Por lo consiguiente se contratará un nuevo coreógrafo general, siendo la oferta presentada por el señor Mario Efraín Prudencio González, por la cantidad de Tres novecientos diez 50/100 dólares (\$ 3,910.50) y al señor José ángel Chávez Recinos, con los servicios de Audio y escenografía, por un monto de Cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 4,400.00). Dichos servicios serán prestados para el Evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales. Los servicios y las condiciones serán plasmados en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.


ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa la cual es utilizada como oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), correspondiente al mes de

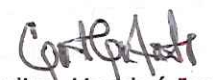
octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la construcción de cerca perimetral en tanque de captación, en el Proyecto: "Introducción de agua potable Caserío El Tablón y Caserío Ilila, Cantón San Antonio", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos.




Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

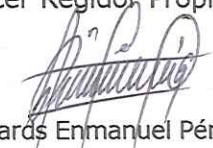

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

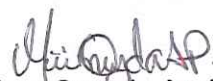

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario


Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria


Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

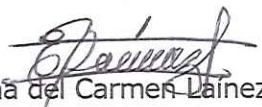

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario



Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario


Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria


Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente


Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente


Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente


Emerita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO VEINTIUNO:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto



Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,717.59 Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 2,650.27, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 424.87, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 161.74, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,170.30; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,162.01; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 3,595.70 Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,289.90; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 1,903.35; Cta. Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 1,514.28; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 852.55; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 140.59; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria

para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 453.45; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 932.65; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 143.10; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 1,197.88, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 653.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 5,713.83; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 361.93; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 3,196.20; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 4,904.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,263.52; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 2,901.00; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 4,745.61; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,994.83; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,470.37 Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 15,357.52; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y



mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 10,000.00; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 35,000.00 Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 55.62, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 222,968.32, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 558.10; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 159.87; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 427.75; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso de Licitación Pública N° 01/ALCVIC/2017. Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE UN RODO VIBRATORIO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la compra del Rodo a la Empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. DE C.V.** por un monto de Ciento veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 125,000.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas en las Bases de Licitación. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Supervisiones Diversas, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para oficinas administrativas, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de

retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios como Contadora Municipal Interina, durante el mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios como locutor en Radio Municipal, durante los fines de semana correspondiente al mes de octubre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de Auditoría Interna, durante el mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintisiete 45/100 dólares (\$ 27.45), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta y dos 20/100 dólares (\$ 72.20), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 242.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 15/100 dólares (\$ 184.15), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Kia, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veintisiete 17/100 dólares (\$ 227.17), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del



Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y dos 00/100 dólares (\$ 172.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 01/100 dólares (\$ 176.01), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 472 recibos emitidos durante el mes de octubre, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, en la cual funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad y que corresponde al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos de informática, correspondientes al mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para construcción de plantel a persona de escasos recursos económicos, quien ha sido beneficiada con construcción de vivienda por parte de funde familia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta 35/100 dólares (\$ 470.35), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al dieciséis de octubre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 71.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 173.75
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 1.05
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 30.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 27.50
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 22.05
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 16.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 61.00
Total de Caja Chica.....	\$ 470.35 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho 27/100 dólares

(\$ 498.27), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al veintitrés de octubre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 82.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 87.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54114- Materiales de oficina	\$ 10.01
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 155.85
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 35.17
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 82.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 10.74

Total de Caja Chica..... \$ 498.27 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,157.00), valor que corresponde a contribución económica para realización de actividades culturales en celebración de veintiocho años de Regreso a casa, organizadas por la Comunidad, Comité de Jóvenes y ADESCO de Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, pago de transporte desde Cantón San Antonio, con alumnos que participaron en el desfile del quince de septiembre, contribución económica para premiación en Torneos Relámpagos, organizados por las ADESCOS del Caserío La Cañada, y Caserío Catarina. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos ochenta y dos 10/100 dólares (\$ 782.10), valor que corresponde al segundo pago por servicios de coreografía general. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos veinticuatro 72/100 dólares (\$ 924.72), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a los vehículos tren de aseo, placas N° 9650 y 154-70, suministrado durante el mes de septiembre, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondientes al mes de septiembre. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), valor que corresponde a la compra de un disco duro y un ups para equipo informático de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos noventa 40/100 dólares (\$ 390.40), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria



propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y seis 00/100 dólares (\$ 36.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde al pago de treinta metros de arena. Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrados fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco 92/100 dólares (\$ 45.92), valor que corresponde al pago de combustible como apoyo a Unidad de Salud de Victoria. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cincuenta y uno 50/100 dólares (\$ 351.50), valor que corresponde al pago de Cómicó "Rombolín", quien participará en celebración del Día de la Mujer Rural, pago de refrigerios que serán suministrados en la actividad, organizada por la Unidad de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 1,942.50), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por construcción de cerca perimetral en tanque Caserío Ilila. Proyecto: Introducción de agua potable, Caserío El Tablón y Caserío Ilila, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta, correspondiente al mes de octubre del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Visto el cuadro comparativo de ofertas de carrozas, presentado por la señora María Inés Henríquez de

López, encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para el Proyecto: “Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, año 2017”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de carrozas a la señora Dominga Engracia Portillo, por un monto de Cinco mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 5,439.00). Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: Visto el cuadro comparativo de ofertas de alquiler de maquinaria, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para apertura de calle que conduce a Caserío Los Torres a Iglesia, Calle Caserío La Montaña, Cantón Paratao en el Proyecto: “Mantenimiento de calles vecinales, año 2017”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la apertura de dicha calle a la empresa TECONSA, S.A. DE C.V., por un monto de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 4,800.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas y a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: “Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”, por un monto de Tres mil trescientos noventa y tres 86/100 dólares (\$ 3,393.86). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos noventa y tres 86/100 dólares (\$ 3,393.86), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: Vista la oferta económica, presentada por la empresa INGENIERÍA DURÁN S.A. DE C.V. para la elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: “Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica a la Empresa INGENIERÍA DURÁN, S. DE C.V. por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta recibida y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: Vista la oferta de servicios para el Desfile de Correo, presentado por Artistas del Espectáculo Eventos. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Contratar los servicios para el Desfile de Correo, con la Empresa ARTISTAS DEL ESPECTACULO EVENTOS, por la cantidad de Mil trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,334.00), evento a realizarse el día 12 de noviembre, donde se da el inicio de las Fiestas Patronales, lo que incluye: ocho viejos de agosto, un chichimeco, una gigantona, un lanza fuego, un payaso con globos, una batucada, y ocho personajes infantiles. Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por



ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Vista la oferta de servicios de jaripeo, presentado por Artistas del Espectáculo Eventos. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Contratar los servicios de Jaripeo con la Empresa **ARTISTAS DEL ESPECTACULO EVENTOS**, por la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 4,444.50), evento a realizarse el día 21 de noviembre, lo cual incluye: Barrera, corrales, 10 graderíos, escenario profesional techado, doce toros exclusivos de rodeo, catorce montas, montas de peligüey, un torero bufo, dos caballos de alta escuela, montadores profesionales, un solista. Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Vista la oferta de servicios para Tarimas culturales, presentado por René Gilberto Sánchez Hernández. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Contratar los servicios para la realización de **ESTATUAS VIVIENTES**, para el día doce de noviembre, y **TARIMAS CULTURALES** para los días 14, 16, 17 y 19 de noviembre, al señor: **RENÉ GILBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, por la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,450.50). Dicha adjudicación se hace a persona antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Visto el cuadro de remisión para elaboración de revistas de Fiestas Patronales 2016, presentada por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9, acuerda: **ADJUDICAR** al señor **MOISÉS AMÍLCAR TAMACAS**, la impresión y elaboración de 1500 Revistas, por un monto de Cuatro mil ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 4,875.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de limpieza y pintura del parque central en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar al señor Javier Antonio Rivas Alemán, encargado del Área de Proyección Social, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de elaboración de carrozas, en el Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la señora Corina Jannette López de Gómez, Gerente Municipal, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de realización de tardes culturales, en el Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Licitación Pública N° LPN 01/Alcvic/2017, Proyecto: "Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de apertura de calle Caserío Los Torres a Iglesia calle Caserío la Montaña en el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 90% del presupuesto asignado para el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2017", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes como también todas las actividades correspondientes al mes de diciembre en cuanto mantenimiento de las calles por lo tanto el pago a operarios y pago de combustible; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al Municipio, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25 y Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), así mismo acuerda afectar los Proyectos: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017; con un monto de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) y Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, con un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00); ya que estos cuentan con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO VEINTIDÓS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia

Sensuntepeque, con un monto de Tres mil trescientos noventa y tres 86/100 dólares (\$ 3,393.86); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 16 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que en su representación comparezca ante un notario a otorgar poder para iniciar, continuar y fenecer diligencias de Titulación supletoria de un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar conocido como El Chorrerón # 2, suburbios del Barrio Concepción, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, propiedad de la Municipalidad; el cual está destinado para la captación de agua potable, para beneficiar a los Caseríos, Potrero, los Filos, El Zarzal y Guachipilín del Cantón San Pedro. Dicho inmueble fue adquirido por compra venta que se le hizo al señor Francisco Torres Navarrete. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios en limpieza de cementerios y zona del Calvario hasta el Desvío La Tijera, de forma interina, pago de barrendero en las principales calles del Barrio El Centro, en el marco de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$ 49.50), valor que corresponde al pago de refrigerios los cuales fueron suministrados en juramentación de ADESCO de Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento treinta y seis 00/100 dólares (\$ 136.00), valor que corresponde al pago de dos rollos de zaranda para gallina, las cuales fueron suministrados a personas de escasos recursos económicos con residencias en Caserío Las Aradas y Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00), valor que corresponde al pago de Especies Municipales (cartas de venta). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Veintidós 57/100 dólares (\$ 22.57), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a la bomba del Caserío El Ocotillo y que corresponde al mes de octubre-noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en



vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y seis 16/100 dólares (\$ 86.16), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de octubre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y ocho 11/100 dólares (\$ 178.11), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija e internet, suministrado a la Alcaldía, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil ochenta y ocho 62/100 dólares (\$ 2,088.62), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos placas 7459, 6949, kia, 9655, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos siete 93/100 dólares (\$ 307.93), valor que corresponde al pago de cuota número dos, de póliza de seguro del vehículo azul, pago de cuota número uno, de póliza de seguro del vehículo blanco mitsubishi. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y dos 42/100 dólares (\$ 82.42), valor que corresponde a contribución económica para la adquisición de estatutos de la ADESCO del Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de Donación para Fiestas Patronales, la cantidad de Tres mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 3,266.00), valor que corresponde a la compra de banda y corona para la reina electa, pago de transporte desde los diferentes cantones y Caseríos quienes participaron en evento de Elección y Coronación de las Reina de las Fiestas Patronales; pago de transporte con alumnos de diferentes Centros Escolares quienes participarán en el Desfile de Correo, pago de premios en actividad organizada por el Sector PNC, pago de grupo, cómico, primer pago de tarimas culturales y estatuas vivientes, las cuales serán realizadas en el marco de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos cincuenta y siete 55/100 dólares (\$ 357.55), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al treinta y uno de octubre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$	96.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$	89.00
54107- Productos Químicos	\$	22.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$	30.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	53.75
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$	10.50

54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 6.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 20.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 19.80
Total de Caja Chica.....	\$ 357.55 .

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos treinta y siete 05/100 dólares (\$ 437.05), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al ocho de noviembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 71.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 146.80
54107- Productos Químicos	\$ 3.75
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 45.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 8.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 92.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 39.00
Total de Caja Chica.....	\$ 437.05 .

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos cuarenta y seis 75/100 dólares (\$ 1,446.75), valor que corresponde al pago de transporte desde Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro hasta Victoria, con alumnos que participaron en desfile del quince de septiembre, contribución económica para Fiestas Patronales en Cantón Caracol, pago de refrigerios, los cuales serán suministrados a Banda regimental que participará en el 14º Torneo Relámpago de fútbol masculino; pago de premiaciones del 14º Torneo relámpago, pago de pólvora china para fiestas patronales en Caserío Catarina y Cantón Caracol. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis 61/100 dólares (\$ 38,256.61), valor que corresponde a desembolso para gastos del Comité Central de Festejos Patronales; pago por alquiler de canopies, pago por servicios prestados como presentadores, pago de discomóvil siber Ligth, pago de transporte desde Cantón Paratao hasta Victoria, pago final por servicios de coreografía general; pago por alquiler de mobiliario; pago de cenas y refrigerios, suministrados a autoridades locales y Departamentales, representantes de sectores y Comité de Festejos Patronales, pago final por servicios de audio, iluminación, estructura y escenografía, todo en el marco de evento de Elección y Coronación de Reina de las Fiestas Patronales; pago por impresión de revistas de Festejos Patronales, pago de batucada, bailarinas, chichimecos, personajes infantiles, viejos de agosto que participaran en el inicio de las Fiestas Patronales; pago de dos carrozas para los días doce y veinte de noviembre para el recorrido de nuestra Patrona Virgen de las Victorias; pago de discomóvil "Terremoto" que amenizará fiesta bailable de inicio de fiestas patronales, pago de grupos musicales que amenizarán en tarima cultural, pago de pólvora china para el día veinte de noviembre, pago de pólvora artesanal para víspera de Fiestas Patronales; pago final de tarimas culturales,



pago de marimba, pago de jaripeo, pago de animador de jaripeo, pago de banda imperias show y caballos de alta escuela en jaripeo, pago de Banda LL y discomóvil "Avatar" para evento de fiesta de gala en cierre de las Fiestas Patronales. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos cuarenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 2,244.50), valor que corresponde al pago por poda de árboles del parque central, pago de mano de obra por pintura del parque central, pago de accesorios y herramientas para ser utilizadas en el mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, (Parque, Mercado, Alcaldía, Polideportivo, Casa Comunal y Cementerios), 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos diez 00/100 dólares (\$ 3,310.00), valor que corresponde al pago de lubricantes para motoniveladora y retroexcavadora, compra de llantas para camión cisterna. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento sesenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 1,164.50), valor que corresponde al pago de ciento treinta y siete bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 548.00), valor que corresponde a la compra de un impresor para el Área de Auxiliar de Secretaría, compra de un ups, un regulador de voltaje, una fuente de poder para el reloj marcador, compra de dos kits teclado y mouse. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta y dos 25/100 dólares (\$ 362.25), valor que corresponde al pago de premiación de primero, segundo y tercer lugar en Torneo Relámpago de futbolito rápido, organizado por la Municipalidad, pago de refrigerios, los cuales ha sido suministrados en actividades organizadas por la Unidad de la Niñez y Adolescencia en jornadas de divulgación. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 825.00), valor que corresponde al pago de cien bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales



para muro de mampostería de piedra y empedrados fraguados en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,248.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número uno. Proyecto: Mano de obra y compra de herramientas para construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en vista que dará inicio el 14º Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, y en vista de que esto requiere de personas disponibles para la organización y tiempo para llevar la coordinación del desarrollo del Torneo, ya que los partidos se desarrollan los fines de semana, por lo tanto el Concejo Municipal acuerda: Otorgar en concepto de viáticos la cantidad de Doce 00/100 dólares (\$ 12.00) a German Antonio Gámez Chávez y José Elías Bonilla Reyes, quienes serán los encargados del desarrollo del Torneo hasta llegar a su finalización. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal, considerando que la señora Aracely Alemán Reyes, quien es la encargada del Cuerpo de Agentes Municipales, se encuentra en estado de embarazo, por lo tanto contará con incapacidad de cuatro meses aproximadamente, por lo que se requerirá de nombrar a una persona que pueda dirigir al grupo de agentes, por lo tanto acuerda: Nombrar a José Antonio Hernández Martínez, a partir del mes de noviembre como encargado del Cuerpo de Agentes Municipales, a quien se le hará un aumento a su salario de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Empresa Ingeniería Durán S.A. DE .C.V. y que corresponde al Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en el Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", con un monto de Cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve 48/100 dólares (\$ 43,379.48). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones técnicas que ahí se detallan. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en el Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve 48/100 dólares (\$ 43,379.48), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en el Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas". Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE COMPETENCIA**, que corresponden a la Libre Gestión, para el Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua



potable en el Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**, para el Proyecto: “Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”, y en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto y Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión N° 20170010, Proyecto: “Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 85% del presupuesto establecido para el Proyecto: “Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria”, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que falta realizar diversas actividades culturales, sociales y de entretenimiento por parte de la Municipalidad, además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, tal como se establece en el Art. 4, numeral 4 del código Municipal, por lo tanto: ACUERDA: Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), así mismo acuerda afectar los proyectos: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, con un monto de Trece mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 13,400.00) y legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, con un monto de Once mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 11,600.00) ya que estos cuentan con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 80% del presupuesto asignado para el Proyecto: “Apoyo con materiales de construcción para viviendas de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017”, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, prácticamente estamos a dos meses de finalizar el año, por lo que aún existe la posibilidad de que personas de escasos recursos económicos se acerquen a la Municipalidad a presentar su necesidad en cuanto al apoyo con materiales de construcción; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción y financiamiento de programas

de viviendas o renovación urbana, en su Art. 4, numeral 26 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), así mismo acuerda afectar el Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017 ya que estos cuentan con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 35% del presupuesto asignado para el Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2017", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, por lo que es necesario hacer un incremento, a éste; ya que a la fecha aún falta por realizar las actividades más importantes relacionadas a las Fiestas Patronales; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción del deporte, cultura y recreación, en su Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente un monto de Nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 9,500.00), así mismo acuerda afectar el Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia ya que éste cuenta con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos veintiocho 18/100 dólares (\$ 428.18), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa utilizada para oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares (\$ 169.50), valor que corresponde al pago de publicación para Licitación Pública de adquisición de rodo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión, Proyecto: "Readecuación de Mercado (segundo nivel) para oficinas administrativas", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en vista de que la Municipalidad



adquirió un camión cisterna para lo cual se necesita de un motorista para éste, ya que se aproxima la época de verano para lo cual será necesario su funcionamiento, por lo tanto y en relación al Art. 48, numeral 7, ACUERDA: Contratar al señor: Juan José Reyes Palma, mayor de edad, motorista, con residencia en Barrio San Antonio de esta Jurisdicción, con Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión nueve; como MOTORISTA DE CAMIÓN CISTERNA, para el Proyecto: "Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneida Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emerita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO VEINTITRÉS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneida Ayala Pineda, Sexta Regidora

Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Láinez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 5,284.97 Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 2,047.70, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,680.77, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 161.74, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 1,162.14; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,051.69; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 3,595.70 Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,695.75; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 4,357.94; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 589.56; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 852.55; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 3,057.39; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de



enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 407.53; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 768.15; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 143.10; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 887.88, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 653.00; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readequación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 3,680.97; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 2,272.45; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 4,808.00; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,257.52; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 4,745.61; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,994.83; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 2,103.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 6,486.67; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de

Victoria, con un saldo de \$ 10,000.00; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 35,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readecuación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de \$ 2,697.18; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 4,997.18; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 2,267.84; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 495.46, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 215,567.02, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,988.24; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.14; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 448.81; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios como Contadora Municipal Interina, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locutor durante los fines de semana, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales como Auditor Interno, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos de informática, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y ocho 75/100 dólares (\$ 58.75), valor que corresponde al pago de refrigerios que serán suministrados en actividad de celebración de los cumpleaños del mes de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 384.00), valor que corresponde al pago de tintas para uso de las impresoras de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra



correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y cinco 26/100 dólares (\$ 175.26), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de noviembre, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil cincuenta y uno 10/100 dólares (\$ 3,051.10), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado al alumbrado público del Municipio de Victoria, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos ochenta 00/100 dólares (\$ 780.00), valor que corresponde al pago de transportes desde Centro Escolar Cantón San Antonio hasta Caserío El Palomar, con alumnos que cursan Bachillerato a distancia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, la cual es utilizada como oficinas administrativas y sala de reuniones de la Municipalidad, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y nueve 70/100 dólares (\$ 489.70), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo placa N 16777, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a dos personas de escasos recursos económicos, con residencias en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho 52/100 dólares (\$ 498.52), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al catorce de noviembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 44.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 118.80
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 41.40
54107- Productos Químicos	\$ 9.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00

54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 11.40
54119- Materiales Eléctricos	\$ 18.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 104.42
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54301- Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 35.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 30.00
56304- A Personas Naturales	\$ 50.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 498.52</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y tres 20/100 dólares (\$ 483.20), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al veintitrés de noviembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 79.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 142.40
54107- Productos Químicos	\$ 7.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 49.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 14.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 49.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 37.73
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54303- Mant. Y Rep.de Bienes Inmuebles	\$ 5.75
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 16.50
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 16.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 11.12
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 15.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 14.70
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 483.20</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete 95/100 dólares (\$ 2,457.95), valor que corresponde al pago de arbitraje del 14º Torneo relámpago, pago de mariachi que amenizó fiesta Patronal en Caserío Catarina, Cantón Paratao; compra de adaptadores, luces y adornos navideños para decoración de parque central, pago de pólvora china para celebración de Fiestas Patronales en Cantón Azacualpa y Caserío El Palomar, Cantón Paratao. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento treinta y nueve 50/100 dólares (\$ 3,139.50), valor que corresponde al pago de transportes desde Sensuntepeque hasta Victoria con la Banda Regimental, quienes participaron en los eventos realizados en el marco de las Fiestas Patronales; primer pago por elaboración de siete carrozas, las cuales fueron utilizadas en las actividades desarrolladas dentro del marco de las Fiestas Patronales 2017. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.



Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos treinta y tres 50/100 dólares (\$ 2,933.50), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación de metas del Polideportivo y Cancha La Loma, pago de accesorios, herramientas y materiales para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago de pintura y accesorios para parque municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, (Parque, Mercado, Alcaldía, Polideportivo, Casa Comunal y Cementerios), 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos treinta y siete 50/100 dólares (\$ 1,337.50), valor que corresponde al pago de operario, motorista y auxiliar de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 4,800.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y cinco horas de pala mecánica, pago de traslado de maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos veinticuatro 79/100 dólares (\$ 6,424.79), valor que corresponde al pago de Reparación de camión de volteo, pago de lubricantes, repuestos y mano de obra por reparaciones a maquinaria propiedad de la Municipalidad (Retroexcavadora, Motoniveladora, Minicargador y Concretera). Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al pago de supervisión. Proyecto: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios en formulación de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta, correspondiente al mes de noviembre. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos seis 87/100 dólares (\$ 1,806.87), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, correspondiente al mes de

noviembre del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil dieciocho 90/100 dólares (\$ 1,018.90), valor que corresponde al pago de reparaciones de los vehículos tren de aseo, placas N-15470 y 9650, propiedad de la Municipalidad, pago por manejo integral de desechos sólidos. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final y mantenimiento del tren de aseo, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos noventa y nueve 74/100 dólares (\$ 1,799.74), valor que corresponde al pago de segunda y última estimación. Proyecto: Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos ochenta y tres 13/100 dólares (\$ 683.13), valor que corresponde a la compra de repuestos y accesorios para equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad, pago de reparación de bocinas de bajo. Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos ocho 60/100 dólares (\$ 608.60), valor que corresponde a la compra de una consola y accesorios para equipo de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 760.00), valor que corresponde al pago de premiaciones de los ganadores en el festival de la piscucha, compra de regalos para ser rifados en actividad de la conmemoración de la no violencia contra la mujer, la cual se desarrollará en el Caserío El Palomar, contribución económica otorgada para premiación de Torneo relámpago femenino en conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres, organizado en el Cantón Santa Marta. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil trescientos 00/100 dólares (\$ 7,300.00), valor que corresponde al primer pago en concepto de materiales. Proyecto: Readecuación de mercado (Segundo Nivel) para oficinas administrativas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el



Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,155.00), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes transporte y reparación de desgranadora # 1, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos diecinueve 00/100 dólares (\$ 1,519.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número uno. Proyecto: Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos setenta y cuatro 05/100 dólares (\$ 274.05), valor que corresponde a la compra de materiales de oficina. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio # 1, y que corresponde al Proyecto: "Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla", que esta Alcaldía ejecuta con fondos del FODES ; informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla el aumento de materiales a suministrar, según el análisis y situación actual de éste, dicho incremento obedece a que el Ministerio de Obras Públicas había manifestado que darían en su totalidad los materiales necesarios para la construcción de un muro de protección en calle hacia el Caserío El Ocotillo, pero debido a que la empresa no cumplió el acuerdo, dejando a medias la construcción, surgió por parte de la Comunidad, la necesidad de solicitar los materiales que hacen falta para poder terminar el muro, ya que de permanecer la obra de manera incompleta puede generar accidentes debido al deslizamiento que amenaza con cortar la vía de acceso hacia el Caserío. Los cantidad de materiales que necesitan son: seis metros cúbicos de arena, dieciocho metros cúbicos de piedra y sesenta bolsas de cemento; por tal razón y a petición de la Comunidad es que se plantea la orden de cambió. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio # 1, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de materiales del proyecto de "Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantó La Uvilla", con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho cambio, una variación en el Presupuesto original por un monto de Mil ciento sesenta y cinco 50/100 dólares (\$ 1,165.50). Así mismo acuerda afectar la Cifra Presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Se gira la instrucción a la UACI para que siga el procedimiento respetivo y la elaboración de la adenda, a quien corresponda. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 7, del Art. 30, del Código Municipal, en relación con el Art. 3, numeral 2, y Art. 72 y 77 del mismo Código, Decreta la reforma al Presupuesto Municipal original, No. 2, según detalle siguiente:

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA (Fondo Común Municipal)



15799- Ingresos Diversos \$ 3,000.00

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA (Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales)

54399- Servicios Generales y Arrendamientos \$ 3,000.00

Total..... \$ 3,000.00 \$ 3,000.00. Comuníquese

para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 92% del presupuesto establecido para el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que falta realizar diversas reparaciones y mantenimiento en las infraestructuras, además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus obligaciones es la de proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, tal como lo establece el Art. 31, numeral 2 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), así mismo acuerda afectar el proyecto: Supervisiones Diversa, ya que éste cuenta con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 90% del presupuesto asignado para el Proyecto: "Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes como también todas las actividades correspondientes al mes de diciembre en cuanto a recolección de desechos sólidos y pago de combustible; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, en su Art. 4, numeral 5 y Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), así mismo acuerda afectar el Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017; ya que estos cuentan con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: "Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista de que el señor José Elmer Márquez Guardado, por razones de salud dejó de laborar en la Municipalidad y considerando que es necesaria la contratación de personal para el manejo de maquinaria, ya que es la época donde existe más demanda para la reparación y



mantenimiento de las calles vecinales, por lo tanto y en relación al Art. 48, numeral 7, ACUERDA: Contratar al señor: Antonio Israel Echeverría Reyes, mayor de edad, operador de equipo pesado, con residencia en Cojutepeque, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos veintiocho mil ochenta y seis guión cero; como OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, para el Proyecto: "Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Emmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Emmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora



Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 89/100 dólares (\$ 499.89), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al treinta de noviembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 102.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 47.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 162.75
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54304- Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 43.00
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 15.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.50
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 5.64

Total de Caja Chica..... \$ 499.89 . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, acerca de la Orden de Cambio #1 para el Proyecto: "Readecuación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas administrativas", que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio # 1 que contempla las obras. Dicha orden de cambio obedece a que en el alcance del proyecto no contemplaba la estructuración de la red informática para las cinco oficinas administrativas y sala de reuniones del Concejo Municipal, además de la instalación de un nuevo sistema eléctrico, ya que al colocar aire acondicionado es necesario colocar un nuevo circuito, apto para la capacidad de este, para lo cual se ha hecho un reajuste en dos partidas: Cielo falso y limpieza de fosa séptica por succión. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio # 1, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionalidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro 66/100 dólares (\$ 254.66), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y tres 50/100 dólares (\$ 183.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo azul oscuro, durante el mes de octubre del presente



año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiuno 95/100 dólares (\$ 21.95), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento dos 65/100 dólares (\$ 102.65), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo kia, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y tres 35/100 dólares (\$ 183.35), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos ochenta y tres 20/100 dólares (\$ 283.20), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ochenta y ocho 34/100 dólares (\$ 88.34), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica suministrada a la bomba de agua, Caserío El Ocotillo, correspondiente al mes de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos sesenta y uno 98/100 dólares (\$ 361.98), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos ochenta 81/100 dólares (\$ 280.81), valor que corresponde al pago por servicio de telefonía fija, e internet, suministrada a la Alcaldía, área financiera y Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil trescientos setenta y cuatro 81/100 dólares (\$ 2,374.81), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos placas 7459, 9655, 5271 y 6949, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 396.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público urbano y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), valor que corresponde al pago de transporte con alumnos e instrumentos del Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez, quienes participaron en actividad cultural en Sensuntepeque. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 850.00), valor que corresponde al pago por servicios funerarios (Ataúdes) a personas de escasos recursos económicos, con residencias en: Barrio San Antonio, Cantón Santa Marta y Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento ocho 50/100 dólares (\$ 108.50), valor que corresponde al pago por reparación del sistema eléctrico de la bomba de agua del Caserío Ocotillo, compra de materiales eléctricos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de aguinaldo por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos treinta y uno 31/100 dólares (\$ 1,600.31), valor que corresponde al pago por mantenimiento de tren de aseo, placa N-9650, pago de llantas, repuestos y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo placa N-154-70; pago de combustible, suministrado a los vehículos trenes de aseo, durante el mes de octubre del presente año. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo



Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos diecinueve 50/100 dólares (\$ 2,719.50), valor que corresponde al pago final por elaboración de siete carrozas, las cuales fueron utilizadas en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Ciento cuarenta y siete 75/100 dólares (\$ 147.75), valor que corresponde al pago de un transporte con alumnos e instrumentos musicales del Centro Escolar, Cantón San Antonio, quienes participaron en el desfile de correo, pago de transporte desde Cantón San Pedro hacia Victoria para evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos noventa y siete 30/100 dólares (\$ 1,997.30), valor que corresponde al pago de mano de obra por el 37% de avance de obra, pago de materiales para instalación de red. Proyecto: Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para Oficinas Administrativas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos setenta y ocho 55/100 dólares (\$ 3,378.55), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios para la reparación y el mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago por servicios de electricista por reparaciones en parque, Alcaldía, baños públicos y bodega, pago por evacuación de desechos sólidos y líquidos de fosa séptica, pago de materiales eléctricos para reparaciones de las diferentes infraestructuras. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Cementerios, Casa Comunal, 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos siete 75/100 dólares (\$ 407.75), valor que corresponde al pago de dos horas de perifoneo, promocionando la suspensión de festival de la piscucha, compra de dulces y vejigas, los cuales serán utilizadas para decoración de evento día Internacional de la no violencia contra la mujer, pago de transporte desde Paratao, Papalón, San Pedro y San Antonio, con personas que asistieron a la actividad de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, realizado en el Caserío El Palomar, pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados en la celebración del Día Internacional de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago de diez tubos galvanizados de cuatro pulgadas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos

galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento dieciocho 55/100 dólares (\$ 2,118.55), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco 90/100 dólares (\$ 45.90), valor que corresponde al pago de combustible en apoyo a Unidad de Salud. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quince 00/100 dólares (\$ 2,015.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de desgranadora número dos. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 38.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al camión cisterna durante el mes de octubre. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos siete 00/100 dólares (\$ 2,307.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de planilla de jornal # 2, pago de herramientas, materiales y accesorios de ferretería. Proyecto: Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil noventa y dos 80/100 dólares (\$ 5,092.80), valor que corresponde al pago de accesorios para maquinaria, compra de llantas para camión de volteo, pago de repuestos, lubricantes y mano de obra por reparaciones a maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil doscientos



dieciocho 75/100 dólares (\$ 18,218.75), valor que corresponde al pago por elaboración de dos carrozas en honor a la Virgen de Concepción en el Caserío El Palomar y Barrio Concepción; pago de cómico en animación en celebración de Fiesta Patronal en Cantón El Caracol; pago de artistas amenizando fiesta patronal en Caserío El Palomar; pago de grupo musical quienes amenizarán Fiesta Patronal en Cantón Azacualpa; , contribución económica para pago de transporte a grupo de danza de la Casa de la Cultura desde Victoria hacia San Salvador, quienes participaron en el encuentro Nacional de Casa de la Cultura, pago de perifoneo, pago de uniformes, balones e implementos deportivos, los cuales fueron entregados en el 14º Torneo de Fútbol Masculino y Torneo de futbolito rápido, organizado por la Municipalidad; pago de pólvora china para fiestas patronales de Cantón Azacualpa, y celebración del Divino Niño en el área urbana; pago de arbitraje del 14º Torneo de Fútbol Masculino; pago por servicios de electricidad en instalación de luces en el parque; compra de luces para decoración de Alcaldía Municipal, pago de perifoneo. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 4,967.00), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios de ferretería, pago de materiales de construcción; pago de planilla de jornal # 2 Proyecto: Reparación de calle hacia El Tabanco, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 255.00), valor que corresponde al pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguados en Caserío Las Jícaras. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: Vista la oferta económica, presentada por la empresa EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. para la supervisión del Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: Adjudicar la SUPERVISIÓN del Proyecto antes mencionado a la Empresa EXA CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V. por un monto de Dos mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 2,260.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta recibida y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: Vista el acta de evaluación, presentada por la Comisión evaluadora y que corresponden a la ejecución del Proyecto: "Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: Adjudicar la ejecución del Proyecto a la Empresa INVERSIONES HIDRAULICAS, S.A. DE C.V. por un monto de Cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno 25/100 dólares (\$ 41,151.25). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los términos de competencia solicitados y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual

firmamos. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, ACUERDA: Nombrar al señor José Benjamín Ayala Morales, encargado de la Unidad de Medio Ambiente como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para el Proceso de decoración de iluminación navideña en el Parque Central en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneida Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO VEINTICINCO:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto



Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Láñez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, acerca de la Orden de Cambio #1 para el Proyecto: "Apertura de calle hacia Caserío El Amatón (Obra de paso en Caserío El Amatón al Caserío El Zope)", que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio # 1 que contempla las obras. Dicha orden de cambio obedece a que en la Carpeta Técnica, el alcance del Proyecto no especificaba el metraje específico para la construcción de obra de paso, en un tramo de calle, por lo que al hacer inspección para su construcción, se determinó que era necesario un incremento en materiales ya que los que estaban propuestos en Carpeta no serían suficientes para su construcción, además la compra de herramientas y el pago de mano de obra. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio # 1, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, de un incremento de Cuatro mil setenta 59/100 dólares (\$ 4,070.59). Así mismo acuerda afectar los Proyectos: Supervisiones Diversas, por un monto de Dos mil novecientos noventa 32/100 dólares (\$ 2,990.32); Compra de materiales eléctricos para reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, por un monto de Mil ochenta 27/10 dólares (\$ 1,080.27). Se gira la instrucción a la UACI para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago en concepto de aguinaldo por servicios prestados como bombero de agua en el Caserío El Ocotillo, durante el año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y ocho 75/100 dólares (\$ 58.75), valor que corresponde al pago de refrigerios suministrados en celebración de cumpleaños del mes de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos veintiuno 50/100 dólares (\$ 721.50), valor que corresponde al pago de Especies Municipales (Tiquetes de Mercado, Recibos de Ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento treinta y nueve 36/100 dólares (\$ 139.36), valor que corresponde al pago por servicio de



energía eléctrica, suministrado a Mercado y Polideportivo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y ocho 14/100 dólares (\$ 98.14), valor que corresponde al pago por servicios de internet para área financiera y Radio Municipal, correspondiente al mes de diciembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y tres 96/100 dólares (\$ 63.96), valor que corresponde a la compra de cuatro canastas navideñas, las cuales serán otorgadas al Comité de apoyo de la PNC, Cabañas, para actividad de fin de año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de hijo del señor Miguel Antonio López Núñez, electricista de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a personas de escasos recursos económicos, con residencias en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y ocho 46/100 dólares (\$ 488.46), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al seis de diciembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 139.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 130.23
54107- Productos Químicos	\$ 10.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 35.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 8.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 6.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 12.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 4.50
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.41
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 11.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 67.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 2.82
56304- A Personas Naturales	\$ 50.00

Total de Caja Chica..... **\$ 488.46** . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y uno 61/100 dólares (\$ 491.61), valor que



corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al doce de diciembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 119.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 58.86
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 5.00
54107- Productos Químicos	\$ 18.01
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 15.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 178.74
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 83.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 491.61</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 396.00), valor que corresponde al pago por servicios como electricista en las diferentes actividades organizadas en el marco de la celebración de las Fiestas patronales. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 184.50), valor que corresponde a contribución económica para gastos de banda de Paz del Complejo Educativo Sotero Laínez de Sensuntepeque, quienes participaron en Desfile de Correo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos noventa y nueve 80/100 dólares (\$ 299.80), valor que corresponde a la compra de juguetes, para evento navideño organizado por la Unidad de Niñez y Adolescencia. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento sesenta y cuatro 06/100 dólares (\$ 1,164.06), valor que corresponde al pago de horas extras a motorista, auxiliar y operarios de maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$ 759.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3, pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la

Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 85% del presupuesto asignado para el Proyecto: "Funcionamiento y equipamiento del cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2017", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes al Cuerpo de Agentes Municipales; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al Municipio, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25 y del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), así mismo acuerda afectar el Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017; ya que éste cuenta con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal



Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Miriam Oneyda Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO VEINTISEIS:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de informática, durante el mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Noventa y ocho 00/100 dólares (\$ 98.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento y reparación de motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos siete 93/100 dólares (\$ 307.93), valor que corresponde al pago de cuota número dos de póliza de seguro del vehículo placa N-9655 y cuota de póliza de seguro del vehículo placa N-4969, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y nueve 34/100 dólares (\$ 489.34), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al diecinueve de diciembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 100.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 109.25
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 7.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 65.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 7.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 3.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 50.60
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54308- Servicios de Lavandería	\$ 11.00



54314- Atenciones Oficiales	\$ 30.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 75.50
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 8.49
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 489.34</u> . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta y que corresponde al mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos setenta y siete 73/100 dólares (\$ 977.73), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos, pago del 62.59% de avance de obra. Proyecto: Readequación de Mercado (Segundo Nivel) para Oficinas Administrativas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veintiocho 50/100 dólares (\$ 228.50), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios para la reparación y el mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago de combustible suministrado a las podadoras durante el mes de noviembre, pago por soldadura en tiangué municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Cementerios, Casa Comunal, 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos sesenta y dos 30/100 dólares (\$ 962.30), valor que corresponde al pago de artista para caravana navideña, pago de refrigerios para asistentes, pago de cómic que participará en el Festival de Derecho, el cual se realizará en Caserío El Palomar, compra de juguetes, compra de dulces para caravana navideña. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos veinte 00/100 dólares (\$ 820.00), valor que corresponde al pago de impuestos registrales y honorarios por diligencias de títulos supletorios de dos terrenos, uno situado en el Barrio el Centro, denominado el Chorrerón y el otro situado en Cantón San Pedro. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al pago total de supervisión. Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Cantón Paratao Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos sesenta y tres 35/100 dólares (\$ 4,663.35), valor que corresponde al pago de estimación final. Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Cantón Paratao Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos treinta y seis 00/100 dólares (\$ 1,536.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de noviembre del presente año, pago de cemento, arena y alambre de púas para cercado de terreno afectado por apertura de calle hacia Caserío La Montaña. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 14° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil quinientos sesenta 21/100 dólares (\$ 4,560.21), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios de ferretería, pago de materiales de construcción; pago de planilla de jornal # 3, pago de combustible, suministrado a la concretera propiedad de la Municipalidad, durante el mes de noviembre del presente año. Proyecto: Reparación de calle hacia El Tabanco, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, durante el mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** El Concejo Municipal, en vista de que los Empleados Municipales son elementos fundamentales para el desarrollo de actividades que conllevan a la prestación de servicios dentro del Municipio, y que por lo tanto es importante poder reconocer su esfuerzo, por realizar su trabajo de una forma eficiente, por tal razón **ACUERDA:** Otorgar a los empleados que laboran en la Municipalidad de forma permanente, así como también a miembros del Concejo Municipal; un bono, equivalente a Setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00); como un incentivo para seguir ejerciendo su trabajo eficientemente. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto con respecto al bono para Concejales; los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, Ramón Barrera Escobar, Quinto Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Sexta Regidora Suplente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga los Art. 4,



30 y 31 del código Municipal, ACUERDA: Mantener como Proyectos y programas fijos para el ejercicio 2018, los siguientes:

Nº	Nombre	Monto asignado
01	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018)	\$ 17,600.00
02	Operatividad y mantenimiento de desgranadora, para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2018	\$ 15,000.00
03	Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018	\$ 18,500.00
04	Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 4,000.00
05	Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018	\$ 2,500.00
06	Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 80,000.00
07	Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo	\$ 27,000.00
08	Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas	\$ 2,000.00
09	Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria	\$ 6,000.00
10	Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria	\$ 20,000.00
11	Mantenimiento de maquinaria municipal	\$ 50,000.00
12	Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria	\$ 65,000.00
13	Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad	\$ 10,000.00
14	Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal	\$ 2,000.00
15	Celebración artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria	\$ 40,000.00
6	Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad	\$ 5,000.00
17	Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia	\$ 27,800.00
18	Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer	\$ 12,000.00
19	Supervisiones Diversas	\$ 17,800.00
20	Becas para estudiantes del Municipio de Victoria	\$ 15,000.00
21	Reparación y mantenimiento de equipos de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria	\$ 4,000.000
22	Mantenimiento de Calles Urbanas	\$ 20,000.00

Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto para el proyecto Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Así mismo se priorizaron los siguientes proyectos, en base a las necesidades solicitadas por las diferentes Comunidades, los cuales serán ejecutados en el año dos mil dieciocho, siendo los siguientes:



Nº	Nombre	Monto asignado
01	Ampliación de cañería de agua potable, Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa	\$ 15,000.00
02	Construcción de muro en Caserío El Zope, Cantón Azacualpa	\$ 5,000.00
03	Construcción de Cancha de fútbol, Cantón San Pedro	\$ 19,000.00
04	Mejoramiento y ampliación de proyecto de agua potable Caserío La Escuela y Los Naranjos, Cantón San Pedro	\$15,000.00
05	Techo y cerca perimetral oficinas ADESCOSAN, Cantón San Pedro	\$ 5,000.00
06	Reconstrucción de batería en el río, Cantón Bermuda	\$ 5,000.00
07	Apertura de calle que conecta del Caserío El Alto al Caserío Las Aradas	\$ 10,000.00
08	Empedrado fraguado en Caserío Los Arévalo, Cantón Rojitas	\$ 20,000.00
09	Conexión de aguas negras del anfiteatro del Parque Central	\$ 7,000.00
10	Ampliación de servicio de agua potable para Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta	\$ 40,000.00
11	Reparación de cañería de agua potable, Cantón San Antonio	\$ 40,000.00
12	Construcción de pasarela en puente Caserío San Francisco	\$ 10,000.00
13	Proyecto de agua potable, Cantón La Uvilla	\$ 30,000.00

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente que firmamos.



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneida Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Emmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



ACTA NÚMERO VEINTISIETE:

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintitrés de diciembre del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 5,707.89; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 10,263.00, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 880.77, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 161.97, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 723.65; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 799.40; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte. # 48940014156, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 2,844.40; Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,732.86; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,736.96; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 974.33; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del



Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 234.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 332.86; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 361.63; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 768.15; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 343.10; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 409.23, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 44.40; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 2,279.18; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 68.88; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 3,015.20; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 574.39; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 82.34; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta



crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 195.09; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,848.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 317.03; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 6,573.16; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 70,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readecuación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de \$ 2,781.43; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 4,362.39; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, con un saldo de \$ 500.00; Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 420.56; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 2,650.14, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 231,406.22, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 60.51; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.14; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 450.81; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Depurar las cuentas contables y liquidar cuarenta y tres proyectos con saldos de los años, 2014, 2015 y 2016. Según detalle:

- Proyecto: Reparación de camino de herradura desde La Uvilla hasta el Bosque. (2014)
- Suministro de combustible para campaña de fumigación, Unidad de Salud (2014)
- Suministro de sillas y mesas para diferentes ADESCOS del Municipio (2016)
- PFGL Fortalecimiento a los Gobiernos Locales
- Actualización Ley de Impuestos (PFGL) (2016)
- Suministro de cemento para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria (2014)
- Entrega de lámina a familias de extrema pobreza (2015)
- Suministro de materiales para construcción de rampa en Caserío Los Torres (2015)
- Reparación de tubería, reconstrucción de caja y cambio de válvula en sistema de agua potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao (2015)
- Construcción de muros de retención, badén en Caserío La vega Cantón Paratao y Caserío El Jutal, Cantón San Antonio (2015)
- Suministro de materiales para reparación de tanque de captación en Caserío Los Naranjos (2015)
- Suministro de materiales eléctricos para viviendas de bajos recursos económicos en Caserío Los Naranjos, Cantón San Pedro (2015)
- Entrega de lámina a familias de escasos recursos económicos (2015)



- Suministro de materiales para construcción de tapada de retención, Caserío El Potrero, desvío El Columpio, Cantón San Pedro (2015)
- Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua (2015)
- Construcción de tanque de agua, Caserío El Papalón, Cantón San Pedro.
- Construcción de bancas de concreto en Caserío Catarina Arriba (2015)
- Apertura y ampliación de camino vecinal, Caserío Los Bonilla, Las Jícaras (2015)
- Reparación y reestructuración de casa comunal, Cantón San Antonio (2015)
- Suministro de materiales eléctricos a familias de escasos recursos económicos (2015)
- Suministro de materiales eléctricos y mano de obra calificada para ampliación de línea a 220 voltios en Caserío San Jorge, Cantón San Antonio (2015)
- Suministro de material eléctrico para vivienda de bajos recursos económicos en Caserío La Tapada, Cantón San Pedro (2015)
- Compra de material eléctrico para iluminación pública área urbana y rural del Municipio (2015)
- Compra de mobiliario y equipo informático para las diferentes áreas de la Municipalidad (2015)
- Introducción de agua potable, Caserío El ocotillo (2015)
- Sistema de agua potable en Caserío Trujillo, Fase I (2015)
- Pintura artística de postes en el Municipio de Victoria (2015)
- Suministro de sillas plásticas para eventos de ADESCOS (2015)
- Limpieza y desalojo de materiales en desagües del Municipio de Victoria (2015)
- Mejoramiento de camino vecinal, Caserío El Potrero, Caserío San Juan, Cantón San Pedro (2015)
- Suministro de materiales para ADESCO del Cantón Rojitas (2015)
- Hechura y colocación de metas en Cantón La Uvilla (2015)
- Compra de materiales para reparación de tramos críticos de calle a Cantón Azacualpa (2015)
- Construcción de servicios sanitarios, cerca perimetral en Centro Escolar, Caserío Catarina (2015)
- Becas (2015)
- Suministro de materiales de construcción para muro de retención en Cancha de Fútbol, Paratao (2015)
- Suministro de tubos galvanizados para sistema de agua potable, Cas. San Jorge, C/ San Antonio (2015)
- Obras de protección para partes críticas en Caserío Los Bonilla (2015)
- Obras complementarias en Casa Comunal, Cantón San Antonio (2015)
- Suministro de combustible en apoyo a campaña de fumigación a Unidad de Salud (2015)
- Mantenimiento de calles urbanas (2015)
- Suministro de materiales para construcción de bodega para Instituto Nacional de Victoria (2015)
- Suministro de materiales para Centro Escolar, Caserío El Palomar (2015)

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de contadora municipal interina, durante el mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución durante los fines de semana, correspondiente al mes de diciembre. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos cincuenta y tres 04/100 dólares (\$ 953.04), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para el vehículo placa 9655. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y dos 30/100 dólares (\$ 192.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y siete 50/100 dólares (\$ 157.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo mitsubishi blanco, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cinco 30/100 dólares (\$ 205.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta y nueve 10/100 dólares (\$ 89.10), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo azul, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y tres 30/100 dólares (\$ 33.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos dieciséis 53/100 dólares (\$ 216.53), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo



kia, durante el mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00), valor que corresponde al pago de cinco tubos de dos pulgadas y un rollo de malla ciclón, el cual fue utilizado para la cerca de la cancha de fútbol del Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil veintitrés 61/100 dólares (\$ 3,023.61), valor que corresponde al pago por servicio de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, correspondiente al mes de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas de la Municipalidad, y sala de reuniones, correspondiente al mes de diciembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y cinco 64/100 dólares (\$ 175.64), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 471 recibos emitidos durante el mes de diciembre, y que corresponden al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios a persona de escasos recursos económicos. Con residencia en Barrio San Antonio, La Loma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Cuarenta y dos 75/100 dólares (\$ 42.75), valor que corresponde al a la compra de materiales de fontanería y materiales de construcción, para mantenimiento de la cañería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al veintidós de diciembre, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 16.50
51207- Beneficios Adicionales	\$ 50.00
54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 141.40
54107- Productos Químicos	\$ 16.75

54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 60.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 33.50
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 35.04
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 5.25
54304- Transportes, Fletes y almacenamientos	\$ 50.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 5.66
Reintegro a Tesorería	\$ 85.90
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 500.00</u>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos treinta y tres 65/100 dólares (\$ 1,733.65), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a los vehículos trenes de aseo, durante el mes de noviembre del presente año, pago de repuestos y mano de obra por reparación de tren de aseo, Placa N-15470, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de noviembre del presente año. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos cincuenta y uno 60/100 dólares (\$ 3,351.60), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de herramientas y materiales de construcción. Proyecto: Apertura de calle hacia Caserío El Amatón. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos once 25/100 dólares (\$ 611.25), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos y tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos treinta y ocho 50/100 dólares (\$ 1,538.50), valor que corresponde al pago de ciento ochenta y un bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 42/100 dólares (\$ 425.42), valor que corresponde al pago de baterías, lubricantes y mano de obra por mantenimiento a desgranadoras, pago de



accesorios para desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos veinte 50/100 dólares (\$ 2,920.50), valor que corresponde al pago de operarios, motorista y auxiliar de maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil seiscientos diez 00/100 dólares (\$ 5,610.00), valor que corresponde al pago de ciento dos horas de rodo compactador en reparaciones de Caseríos del Cantón San Pedro, Azacualpa, Paratao. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 288.00), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos para instalación de luces, para decoración de parque, pago de cohetes de vara para Cantón Caracol. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2018, según detalle siguiente:

INGRESOS:

11- Impuestos	\$ 17,825.48
12- Tasas y Derechos	\$ 138,324.00
14- Venta de Bienes y Servicios	\$ 17,807.00
15- Ingresos Financieros y Otros	\$ 32,641.00
16- Transferencias Corrientes FODES 25%	\$ 386,011.57
21- Venta de bienes inmuebles	\$ 608.00
22- Transferencias de Capital FODES 75%	\$ 1,158,034.72
31- Endeudamiento Público	\$ 39,122.79
32- Saldos de años anteriores	\$ 507,931.39

EGRESOS:

51- Remuneraciones	\$ 355,995.95
54- Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 270,270.16
55- Gastos Financieros y Otros	\$ 4,514.00
56- Transferencias Corrientes	\$ 31,215.36
61- Inversiones	\$ 877,137.25
71- Amortización del Endeudamiento Público	\$ 406,421.29
72- Saldo de Años Anteriores	\$ 352,751.94
Total.....	\$ 2,298,305.95
	\$ 2,298,305.95.

Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se

cierra la presente la cual firmamos. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de tóner, para uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 1,320.00), valor que corresponde al pago de 110 docenas de cohetes de vara de dos bombas, utilizados en el marco de la celebración de las fiestas patronales, en honor a nuestra Patrona Virgen de las Victoria. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal tomando en cuenta que en el mes de diciembre del corriente año, se realizaron dos sesiones extraordinarias de carácter urgente, por tal razón y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 46, **ACUERDA:** Cancelar en concepto de Dieta para cada sesión Extraordinaria del mes de diciembre, a las ya establecidas, por la cantidad de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00), para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Juan Ayala Argueta
Cuarto Regidor Propietario

Miriam Oneida Ayala Pineda
Sexta Regidora Propietaria

Ramón Barrera Escobar
Tercer Regidor Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal



Modesto Reyes Gómez
Primer Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Quinto Regidor Propietario

Roberto Ayala Rodríguez
Segundo Regidor Suplente

Elena del Carmen Laínez Abarca
Cuarto Regidor Suplente



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, HACE CONSTAR: Que se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del concejo Municipal, que contiene Veintisiete Actas, habiendo utilizado Doscientas veintinueve páginas, todas firmadas y selladas.

Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.



Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal